

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Albania, Morelia, Puerto Rico y Valparaíso en el departamento de Caquetá; Maní, Orocué, Sácama, Támara y Yopal en el departamento de Casanare; Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan de Arama y Uribe en el departamento de Meta; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; El Roble en el departamento de Sucre; Roncesvalles y Rovira en el departamento de Tolima.”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo el nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por

medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	“Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF”	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	“Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”.	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	“Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”. Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996”	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.

² Zonas Relativamente Homogéneas.

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 192 DE 2009	"Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar".	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	"Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas".	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado "Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar".
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de

esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Albania, Morelia, Puerto Rico, Valparaíso en el departamento de Caquetá; Maní, Orocué, Sácama, Támara y Yopal en el departamento de Casanare; Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan de Arama y Uribe en el departamento de Meta; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; El Roble en el departamento de Sucre; Roncesvalles y Rovira en el departamento de Tolima.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria el municipio de El Roble ubicado en el departamento de Sucre hace parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Albania, Morelia, Puerto Rico y Valparaíso ubicados en el departamento de Caquetá; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; Uribe y Mesetas ubicados en el departamento de Meta son municipios que hacen parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). De igual manera, en los municipios de Albania, Puerto Rico y Valparaíso ubicado en el departamento de Caquetá; El Roble ubicado en el departamento de Sucre; Támara y Yopal en el departamento de Casanare; El Castillo y Lejanías ubicados en el departamento de Meta; y Rovira en el departamento de Tolima, se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Finalmente, el municipio de Mocoa ubicado en el departamento del Putumayo, y los municipios de Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan de Arama y Uribe, ubicados en el departamento de Meta se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades

territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPR, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPR y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”*.
- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Albania, Morelia, Puerto Rico, Valparaíso en el departamento de Caquetá; Maní, Orocué, Sácama, Támara y Yopal en el departamento de Casanare; Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan de Arama y Uribe en el departamento de Meta; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; El Roble en el departamento de Sucre; Roncesvalles y Rovira en el departamento de Tolima, debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

ALBANIA – CAQUETÁ

El municipio de Albania se localiza en la región sur occidental del departamento del Caquetá. Limita al norte y al occidente con el municipio de Belén de los Andaquíes, al noroccidente y al occidente con San José del Fragua, al sur con Curillo y suroriente con el Valparaíso. La cabecera municipal se localiza a 74 kilómetros de distancia de Florencia la capital departamental. Albania hace parte de la región amazónica (subregión de la planicie terciaria dominada por lomeríos y vallecitos) en transición con la región andina (piedemonte), lo cual configura un relieve plano y ondulado. Se caracteriza por una temperatura promedio de 25°C y una precipitación promedio multianual de 4.387,3 mm, sus altitudes varían entre 100 a 500 msnm (CMGRD, 2015). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 41.282,77 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2025 es de 4.835 habitantes, de los cuales el 47,11% habita en el área urbana y 52,89% en el área rural (DANE-CNPV, 2018-2042). La organización territorial rural incluye tres centros poblados (El Dorado, El Paraíso y Versalles) y un total de 42 veredas (Alcaldía Municipal de Albania, 2024). El municipio cuenta en su territorio con un resguardo indígena llamado Los Pijaos. Albania se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), además, se encuentra incluido en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo CM 100-008-013 de 2024, mediante el cual se reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Albania, establece en su Artículo 11 la clasificación del suelo en cuatro categorías principales: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural (dentro del cual se incluye el suelo suburbano) y suelo de protección.

De igual manera, el Acuerdo define la zonificación del suelo rural, estableciendo las siguientes categorías: Suelo Rural de Desarrollo Restringido, Suelo Rural Suburbano, Centros Poblados Rurales, Suelo Rural o Suelo Rural de Producción Sostenible y Suelo de Protección. Este último comprende las Áreas de Conservación y Protección Ambiental que conforman la Estructura Ecológica Principal (EEP), las áreas destinadas a la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, las áreas e inmuebles declarados como patrimonio cultural, las zonas del sistema de servicios públicos domiciliarios y las áreas de amenaza y riesgo. (Concejo municipal, 2024).

Figuras del ordenamiento territorial de Albania – Caquetá:

El municipio de Albania se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana – CORPOAMAZONAS, entidad que, mediante la Resolución No. 0052 de 2021, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son aplicables las siguientes áreas los humedales, las fajas paralelas de 30 metros de ronda hídrica, las áreas de Importancia Estratégica (AIE) para la conservación de recursos hídricos que abastecen acueductos municipales, las áreas de bosques Naturales Remanentes (BNR) 2010 y en riesgo de deforestación (RD) a 2030, localizados dentro y en el entorno cercano a la frontera agropecuaria y las áreas Forestales Protectoras (AFP), delimitadas para la protección y conservación de los bosques (CORPOAMAZONAS, 2021).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Albania (Acuerdo CM 100-008-013 de 2024), el Artículo 12 establece que el suelo de conservación y protección ambiental, que comprende la Estructura Ecológica Principal (EEP) rural, está conformado exclusivamente por las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (AEIE),

dentro de las cuales se incluyen los nacimientos de agua, rondas hidráulicas de cuerpos de agua, humedales, lagos, lagunas y reservas de flora y fauna. (Concejo Municipal de Albania, 2024).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁴, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Albania varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran, el drenaje doble del río Fragua Chorroso, una madre vieja, una laguna sin nombre y el resguardo indígena Los Pijaos. Adicionalmente, se incluyen las áreas urbanas y centros poblados, que corresponden al 0,11 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, representan en su conjunto y sin superposiciones una superficie de 611,97 hectáreas, equivalente al 1,48 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil EL Danubio y El Rosal y un pantano; así como las áreas clasificadas con amenaza alta por remoción en masa. Estos componentes representan limitaciones para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan una extensión de 1.789,05 ha, equivalentes al 4,33 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1,24 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Fragua Chorroso	240,27	0,58%	IGAC
	Laguna	201,61	0,49%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo indígena los Pijaos	117,92	0,29%	ANT

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Áreas urbanas	Cabecera municipal: Albania	33,38	0,08%	DANE
	Centros poblados (3): Dorado, El paraíso, Versalles	11,11	0,03%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		604,28	1,46%	
Total, Área del municipio (ha)		41.282,77	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil: El Danubio y El Rosal y Santa Catalina	123,22	0,30%	RUNAP
Prevención del riesgo	Pantano	681,24	1,65%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de nivel de amenaza alta por remoción en masa	1073,38	2,60%	SGC
Total, áreas condicionantes sin sobreposición		1.834,84	4,44%	
Total, área del municipio (ha)		41.282,77	100.00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	1,24	IGAC
Total, infraestructura		1,24	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MORELIA - CAQUETA:

El municipio de Morelia, ubicado en el departamento de Caquetá, en la región amazónica de Colombia, limita al norte con Florencia; al oriente con Milán y Florencia, al sur con Valparaíso y Milán; y al occidente con Belén de los Andaquíes. A una distancia de 25,3 kilómetros de Florencia aproximadamente 35 minutos de recorrido en tiempo. a una altitud

de 258 metros sobre el nivel del mar. El territorio de Morelia presenta dos principales unidades morfológicas: al norte, una zona de morfología ondulada a escarpada que forma parte del piedemonte de la cordillera Oriental; y al sur, una altillanura caracterizada por un alto grado de disección, cuenta con una temperatura promedio de 26°C se caracteriza por lluvias abundantes, alta humedad atmosférica y temperaturas moderadamente altas, una precipitación media anual de 3.493 mm y su altura promedio sobre el nivel del mar es de 258 m.s.n.m (Alcaldía Municipal Morelia, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 46.239,67 ha (IGAC, 2022).

La población municipal proyectada a 2025 es de 3.805 habitantes, de los cuales el 53,98% habita en el área urbana y el 46,02% en el área rural (DANE-CNPV, 2018-2042). La organización territorial rural incluye un total de 23 veredas. (Concejo Municipal Morelia, 2024) El municipio cuenta en su territorio con un resguardo indígena llamado Honduras. (ANT, 2024)

Morelia se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). Asimismo, hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 006 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Morelia, establece en su Artículo 11 la clasificación del suelo en cinco categorías principales: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección. A su vez, el Artículo 173 define la zonificación del suelo rural a través de Unidades de Gestión y Ordenamiento Territorial (UGOT), que incluyen la UGOT de protección ambiental estricta, la UGOT de protección ambiental activa, la UGOT de conflicto funcional y la UGOT de producción sostenible, dentro de la cual se distinguen la zona de producción agropecuaria con restricciones de uso, correspondiente a terrenos con pendientes entre el 12 % y el 25 % y, la zona de producción agropecuaria sin restricciones de uso asociada a terrenos con pendientes menores al 12 %. Finalmente, se encuentra la UGOT de desarrollo rural restringido, conformada tanto por áreas destinadas a parcelaciones y vivienda campestre como por el corredor vial suburbano (Concejo municipal, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Morelia - Caquetá:

El municipio de Morelia se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana –CORPOAMAZONAS–, entidad que, mediante la Resolución No. 1284 de 2021, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son aplicables la Reserva Natural de la Sociedad Civil Hacienda Villa Mery, la Reserva Natural de la Sociedad Civil San Nicolás,

el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá, así como los parques municipales naturales Parque Humedal Nanicuni y Araoaima. De igual manera, se reconocen las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica —particularmente los humedales—, la faja paralela, las áreas de importancia estratégica, los bosques naturales remanentes y aquellos en riesgo de deforestación a 2030, junto con las áreas forestales protectoras.

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) acoge estas disposiciones y directrices, y adicionalmente establece fajas de retiro obligatorio para las carreteras que conforman la red vial nacional (Concejo municipal de Morelia, 2014).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁵ y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Morelia varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran, el drenaje doble del río Bodoquero y Pescado, el drenaje doble de las quebradas Aguacaliente y Mochileros, una laguna sin nombre y el resguardo indígena Emberá Chamí de Honduras. Adicionalmente, se incluyen las áreas urbanas que corresponden al 0,08 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, representan en su conjunto y sin superposiciones una superficie de 698,01 hectáreas, equivalente al 1,51 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil El Danubio, El Olivo, Etiopía, Hacienda Villa Mery, La Alejandra, La Esperanza, San Francisco, San Nicolás, San Nicolás 2 y Villa Milena, además de un pantano, junto con las zonas clasificadas con amenaza alta por remoción en masa. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 4.672,16 hectáreas, lo que equivale al 10,10 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 6,90 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado a octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles de la quebrada Agua Caliente, quebrada Mochileros, Río Bodoquero, Río Pescado.	510,60	1,10%	IGAC
	Laguna	145,23	0,31%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo indígena Emberá Chamí de Honduras.	5,80	0,01%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Morelia	37,78	0,08%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		699,41	1,51%	
Total, Área del municipio (ha)		46.239,67	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Naturales de la Sociedad Civil: El Danubio, El Olivo, Etiopía, Hacienda Villa Mery, La Alejandra, La Esperanza, San Francisco, San Nicolás, San Nicolás 2, Villa Milena.	1.097,67	2,37%	RUNAP
	Pantano	137,19	0,30%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta	3.497,42	7,56%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4.672,16	10,10%	
Total, Área del municipio (ha)		46.239,67	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	6,90	IGAC
Total infraestructura		6,90	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

PUERTO RICO – CAQUETÁ:

El municipio de Puerto Rico se localiza dentro de la cuenca amazónica, al septentrional del departamento del Caquetá. Limita al norte con el municipio de Algeciras departamento del Huila, al sur con el municipio de Cartagena de Chaira, por el Oriente con el municipio de San Vicente del Caguán y por el Occidente con el municipio de el Doncello. A una distancia de 97 kilómetros (2 horas) de la ciudad de Florencia (Alcaldía de Puerto Rico, 2020).

Se encuentra ubicado en una zona conformada por ramales de cordillera oriental y extensas regiones planas y de lomerío, caracterizado por una temperatura promedio de 26°C y una precipitación anual promedio de 3.500 mm. La altura sobre el nivel del mar es de aproximadamente 249 msnm (Alcaldía de Puerto Rico, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 414.396,13 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada a 2025 del municipio es de 27.430 habitantes, de los cuales el 55,27% habita en el área urbana y el 44,73% en el área rural (DANE. 2025). Su territorio rural está organizado en seis corregimientos: Santa Ramos, Rionegro, Lusitania, La paz, La Aguililla, La Esmeralda (Alcaldía de Puerto Rico, 2013); en cuatro centros poblados: La Esmeralda, Lusitania, La Aguililla, Santana Ramos y veredas ciento setenta y tres (175) (Alcaldía de Puerto Rico, 2024).

Puerto Rico se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio., 2024), además, se encuentra incluido en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), según el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

El municipio de Puerto Rico mediante el Acuerdo Municipal Nro. 24 del 18 de diciembre del 2015 adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) estableciendo en el artículo 44, que el suelo rural corresponde al área constituida por terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación usos agrícolas, ganaderos,

forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Al interior de este suelo se establecen las categorías de suelo de protección, desarrollo restringido y manejo especial. A partir del artículo 47 se detallan las áreas para la reserva y conservación del medio ambiente y los recursos naturales definiendo las áreas protegidas en sus diferentes categorías (Consejo municipal de Puerto Rico, 2015).

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Rico - Caquetá:

El municipio de Puerto Rico - Caquetá hace parte de la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonía- CORPOAMAZONIA y según resolución 1654 y 1754 de 2019, emitidas por la corporación, se establecen las determinantes ambientales para el municipio de Puerto Rico (Corpoamazonia, 2019). en la cual se identifican dentro de los elementos del medio natural aplicable al municipio: delimitación de áreas protegidas, enfocadas en zonas de alta importancia ecológica como el parque naturales regional Miraflores-Pichachos y reserva forestal Ley 2a de 1959; Distrito de conservación de suelos y aguas del Caquetá, faja paralela, cerro páramo Miraflores-Picachos, las Áreas de Importancia Estratégica (AIE), la identificación de la Estructura Ecológica Principal (EEP), que comprende corredores biológicos y ecosistemas estratégicos esenciales para la conectividad y funcionalidad de los recursos naturales; , designadas para la conservación de recursos hídricos críticos como nacimientos de agua, humedales y bosques protectores; y las Zonas de Amenaza y Riesgo, que identifican áreas susceptibles a desastres naturales, tales como inundaciones y deslizamientos, las cuales requieren medidas específicas de gestión del riesgo.

Por otro lado, el PBOT de Puerto Rico-Caquetá, adoptado mediante Acuerdo 040 de 2015, en sus artículos 398, 399 y 400, identifica las determinantes ambientales y las denomina como unidades de gestión y ordenamiento territorial - UGOT que a su vez se clasifican en: protección ambiental estricta; entre las que se encuentra: áreas estratégicas de protección y manejo clave; estas abarcan zonas como el Parque Natural Regional Miraflores-Picachos y la Reserva Forestal de la Amazonia, regulada por la Ley 2 de 1959, rondas de nacimiento y recarga de acuíferos, áreas de microcuencas abastecedoras y áreas de aprovisionamiento de servicios públicos, áreas de protección ambiental activa como: Distritos de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá y áreas designadas para la conservación del recurso hídrico, como humedales, nacimientos de agua, fajas paralelas y áreas de importancia estratégica; asimismo, se incluyen las áreas forestales protectoras y los bosques naturales según la línea base de 2010, con un enfoque en su preservación y restauración para mitigar impactos ambientales y asegurar la sostenibilidad del territorio (Alcaldía de Puerto Rico, 2013). En la visión regional concertada en el Plan de Gestión Ambiental de la Región del Sur de la Amazonia Colombiana, entre otras, se definieron los pilares, principios y objetivos del presente Plan de Acción “Amazonia para el mundo”, los cuales se presentan en el documento Plan de acción Institucional 2024-2027 (Consejo Directivo de Corpoamazonia, 2024).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio⁶, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como: parque nacional regional el Cerro páramo Miraflores Rigoberto Urriago y PNNR Miraflores Picachos; páramos delimitados Los picachos y Miraflores, Reserva Forestal Ley segunda 1959 - Amazonas, laguna las vasijas, drenajes dobles: quebrada el Doncello, río Caguán, río Guayas y río Riecito; junto con áreas urbanas Puerto Rico, centros poblados La Aguillilla, La Esmeralda, Lusitania, Santa Ramos y resguardos indígenas: Nasa Banderas del Recaibo, Páez de la Siberia, Páez de Nasa Kiwe, Páez de Zit-Set Del Quecal, y Witack Kiwe, ., Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituida: Cuenca río Pato y Valle de Balsillas. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan 214.709,43 ha (51,8%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las reservas naturales de la sociedad civil Arcasim, Bélgica, Colina De Montefrio, El Paraíso, El Playón y Buenos Aires, La estrella, Santa Elena y Villamar, también se encuentran ecosistema de Pantano, así como, las áreas de prevención del riesgo como áreas por amenaza alta y Muy Alta de remoción en masa. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 31.698,67, ha (7,6%) de la extensión municipal. También se identifica un total de 56,91 km de red vial primaria y secundaria.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Natural Regional Cerro Páramo de Miraflores Rigoberto Urriago, Miraflores Picachos.	64782,06	15,63%	RUNAP
	Páramo delimitados Los Picachos y Miraflores	6.537,40	1,58%	MADS
Ambiental	Lagunas: las vasijas y otras	61,73	0,0%	IGAC
	Drenaje doble: No aplica, Quebrada El Doncello, río	2246,54	0,54%	IGAC

⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Caguan, río Guayas, río Riecito.			
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Banderas del Reaibo, La Siberia, Nasa Kiwe, Witack Kiwe, Zit-Set Del Quecal	1.820,77	0,4%	ANT
Cabeceras urbanas y centros poblados	La Aguillilla, La Esmeralda, Lusitania, Puerto Rico, Santana Ramos	279,10	0,07%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		214.709,43	51,8%	
Total, Área del municipio (ha)		414.396,13	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Arcasim, Colina De Montefrío, La Estrella, Santa Elena y Villamar	1.820,77,29	0,44%	IGAC
	Pantano	4.851,46	1,17%	IDEAM
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta y Muy Alta.	134.346,63	32,42%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		31.698,67	7,6%	
Total, Área del municipio (ha)		414.396,13	100.00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	56,91	IGAC	
Total Infraestructura		56,91		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

VALPARAÍSO - CAQUETÁ:

Valparaíso es un municipio ubicado en el suroccidente del departamento de Caquetá. Limita al norte con los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes y Morelia; al este con Milán; al sur con Solano y Solita; y al oeste con Solita y Albania. Su topografía es variada, con zonas que van desde terrenos ondulados hasta amplias planicies, integrándose dentro de la extensa llanura amazónica. Se encuentra a una distancia aproximada de 72 kilómetros de Florencia la capital departamental. (Alcaldía Municipal de Valparaíso, 2020). El municipio presenta un clima cálido, con una temperatura promedio de 26 °C, condiciones que favorecen el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas. Se localiza a una altitud aproximada de 485 metros sobre el nivel del mar y registra una precipitación media multianual de 3.468 mm (Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Valparaíso, 2012). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 132.992,16 ha (IGAC, 2022)

La población municipal proyectada para el año 2025 es de 7.163 habitantes, de los cuales el 33,14% reside en el área urbana y el 66,86% en el área rural (DANE-CNPV, 2018). El municipio cuenta con dos inspecciones de policía: Playa Rica y Santiago de la Selva; cinco centros poblados: Campo Alegre – km 18, km 28 margen izquierda vía Solita, Manaure, Playa Rica y Santiago de la Selva; cuatro caseríos: El Asadero, La Liberia, La Tigra y San Tropel; y un total de 61 veredas (Consejo Municipal de Valparaíso, 2010). En su territorio se localiza además el resguardo indígena Coreguaje de Hericha (ANT, 2024). Valparaíso se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024). Asimismo, hace parte de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1650 de 2017 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 006 de 2010, mediante el cual se adoptan los ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Valparaíso (Acuerdo 028 de 2000), establece en su Artículo 18 la clasificación del suelo en cinco categorías principales: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección. A su vez, el Artículo 27 define la zonificación del suelo rural en: i) zona de desarrollo sostenible, ii) zona suburbana y iii) zona de protección ambiental. (Consejo Municipal de Valparaíso, 2010)

Figuras del ordenamiento territorial de Valparaíso - Caquetá:

El municipio de Valparaíso se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana –CORPOAMAZONIA–, entidad que, mediante la Resolución No. 0055 de 2021, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son aplicables la Ley 2ª de 1959 Zona de Reserva Forestal de la Amazonia. De igual manera, se reconocen las Áreas de Especial Importancia Ecosistémica, particularmente los humedales, las fajas paralelas de los

cuerpos de agua, los bosques naturales remanentes y aquellos en riesgo de deforestación a 2030, junto con las áreas forestales protectoras.

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en su Artículo 30, establece la delimitación de las zonas y áreas que constituyen el suelo de protección en el municipio. Dentro de esta categoría se incluyen los humedales cubiertos por cananguchales, las áreas periféricas de los nacimientos de quebradas y manantiales en una extensión de 30 metros, las rondas de lagunas y chucuas con una extensión de 15 metros, así como las áreas de protección ambiental del sistema hídrico primario con una franja de 30 metros a cada lado del cauce, y las del sistema hídrico secundario, con una franja de 15 metros. También hacen parte de esta categoría las zonas de reserva para la construcción de infraestructura de servicios públicos, los territorios pertenecientes a los resguardos indígenas de Matucurú y Gorgonia, las áreas de preservación estricta del núcleo urbano y las zonas verdes urbanas. (Consejo municipal de Valparaíso, 2010).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁷, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Valparaíso varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran, La Zona de Reserva Forestal Protectora de Ley Segunda de 1959, los drenajes dobles de los ríos Pescado y Fragua Chorroso, una laguna sin nombre y el resguardo indígena Coreguaje de Hericha. Adicionalmente, se incluyen las áreas urbanas que corresponden al 0,06 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, representan en su conjunto y sin superposiciones una superficie de 42.372,35 hectáreas, equivalente al 31,86% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a la Reserva Natural de la Sociedad Civil La Nueva Esperanza y un pantano. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. En conjunto, y sin superposiciones, abarcan una extensión de 4.484,44 hectáreas, lo que equivale al 3,37% del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1,07 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con revisión a octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Fragua Chorroso, Río Pescado	563,50	0,42%	IGAC
	Laguna	1.056,56	0,79%	IGAC
	Reserva forestal Ley Segunda Amazonas	40.384,33	30,37%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo indígena Coreguaje de Hericha	381,51	0,29%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Valparaíso	60,02	0,05%	DANE
	Centros poblados (3): Playa Rica, Santiago de la selva, Kilómetro 18	24,41	0,02%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		42.372,35	31,86%	
Total, Área del municipio (ha)		132.992,16	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La nueva esperanza	55,51	0,04%	RUNAP
	Zona de pantano	4.799,33	3,61%	IGAC
Total, Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		4.484,44	3,37%	
Total, Área del municipio (ha)		132.992,16	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	1,07	IGAC

Total, infraestructura	1,07	
------------------------	------	--

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MANÍ – CASANARE:

El municipio de Maní se localiza en suroccidente del departamento de Casanare, en la Orinoquía Colombiana. Limita al norte con Aguazul y Yopal, al sur con el departamento del Meta, al oriente con Orocué y al occidente con Tauramena. A una distancia de 90 kilómetros de la ciudad de Yopal. Se caracteriza por temperaturas superiores a los 26° C y, una precipitación promedio anual de 2.522 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 187 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque húmedo (Alcaldía Municipal de Maní, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 374.528,13 ha (IGAC, 2022).

La población municipal proyectada para el año 2025 es de 19.764 habitantes, de los cuales el 68,04% habita en el área urbana y el 31,96% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 31 veredas, un centro poblado, Santa Helena del Cusiva y un resguardo indígena, Guahibo de Wacoyo de los Caseríos de Corocito, Yopalito y Gualabo (Alcaldía Municipal de Maní, 2020). Maní no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Acuerdo 030 de 2010, mediante el cual se adoptan los ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Maní, establece en sus artículos 56, 58, 59 y 61 la clasificación del suelo en cuatro categorías principales: suelo urbano, suelo suburbano, suelo rural y suelo de protección. En el Capítulo XVIII, artículo 344, define para el suelo rural dos áreas diferenciadas: áreas de conservación y protección de los recursos naturales y áreas de desarrollo productivo, orientadas a garantizar el equilibrio entre la preservación ambiental y las actividades económicas del territorio. De igual manera, los artículos 362 al 372 detallan los usos y actividades permitidas dentro del suelo rural, agrupándolos en sistemas productivos agropecuarios tradicionales, agropecuarios comerciales intensivos, agroforestales (agrosilvopastoriles, silvoagrícolas y silvopastoriles), silvicultura, minería, pesca artesanal y piscicultura, y ganadería extensiva. Asimismo, se contemplan actividades complementarias de tipo ambiental y recreativo, tales como la protección de la vegetación natural, el ecoturismo, la recreación pasiva y activa, la revegetalización natural y los sistemas agroforestales, con el propósito de promover el uso sostenible del suelo rural y la conservación de los recursos naturales del municipio (Concejo municipal, 2010).

Figuras del ordenamiento territorial de Maní - Casanare:

El municipio de Maní se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA -, entidad que, mediante la Resolución No. 300.36.21.0297 de 2021, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son aplicables los Distritos de Manejo Integrado Laguna El Tinijela y El Bocachico, las Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Corozito, El Caiman, El Garzón, La Palma, Las Garzas y San Juan de Tinije, el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Río Cusiana, el Plan de Ordenación y Manejo Ambiental POMCH de las microcuencas hidrográficas de los ríos Charte, Chitamena, y Unete, rondas hídricas: la faja paralela de mareas máximas o a la del cauce permanente o intermitente de los cuerpos de agua del tipo lentic y lotico de hasta 30 metros de ancho a cada lado, Humedales permanentes: extensiones de pantanos, morichales, zurales, cuerpos de agua naturales o artificiales; microcuencas abastecedoras de acueducto; zonas de recarga de acuíferos (Corporinoquia, 2021).

Por su parte, el acuerdo 30 del 2010 del EOT municipal en el artículo 64 del mismo instrumento define la Estructura Ecológica del municipio de Maní (Casanare), en el cual incorpora la zona de amortiguación ambiental urbano–rural, denominada “*sendero ecológico*”, que integra la Reserva Natural Tierra de Paz, los corredores biológicos y complejos de humedales ubicados entre las veredas San Joaquín de Garibay y Bebea; entre La Consigna, Mundo Nuevo y Paso Real de Guariamena; y entre las veredas Fronteras, Corea, Santa Elena y La Guinea. Igualmente, comprende el Distrito de Manejo Integrado Caño y Laguna del Tinije, la Reserva Natural y Patrimonio Ecológico Laguna y Caño Tinije, la Reserva Forestal Islas Antiguas y riberas del río Cusiana (Parque Araguatos), la Reserva Natural y Patrimonio Ecológico Laguna de Montenegro, la Laguna El Lavadero, las Lagunas de Macuco, la Cuenca del río Unete, los Esteros Bocachico y Tres Moriches, y la Laguna de Pueblo Viejo (Concejo Municipal, 2012).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁸, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran, los drenajes dobles de los ríos Charte, Cusiana, Meta y Unete, así como de los caños Bujumena, Dumacita, Garibay y Guira, y los esteros El Algarrobo y El Desengaño, junto con la Cañada Grande y el Brazo del Maximena. De igual forma, se reconocen la Ciénaga Estero El Tigre, las lagunas, madre viejas y morichales distribuidos en distintos sectores del territorio, y el Resguardo Indígena Guahibo de Wacoyo de los caseríos de los Caseríos de Corocito, Yopalito y Gualabo. También, las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto,

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

estas áreas abarcan 7.640,20 ha, lo que representa el 2,04 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Corozito, El Caiman, El Garzón, La Palma, Las Garzas y San Juan de Tinije. Asimismo, se incluyen los Distritos de Manejo Integrado El Bocachico y El Tinije, y ecosistemas de pantano, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 14.595,89 hectáreas, lo que equivale al 3,90% del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 33,50 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Brazo Del Maximena, Cañada Grande, Caño Bujumena, Caño Dumacita, Caño Garibay, Caño Guira, Estero El Algarrobo, Estero El Desengaño, Río Charte, Río Cusiana, Río Meta, Río Unete	4.801,10	1,28%	IGAC
	Ciénaga: Estero El Tigre	129,19	0,03%	IGAC
	Madrevieja	166,75	0,04%	IGAC
	Laguna	2018,02	0,54%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo Indígena: Guahibo de Wacoyo de los caseríos de Corocito, Yopalito y Gualabo	14,23	0,00%	ANT
	Cabecera municipal: Maní	388,88	0,11%	DANE

Áreas urbanas	Centros poblados: Chavinave, Gaviotas, Guafalpintado, Maní y Santa Helena de Cúsva	66,61	0,02%	
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		7.640,20	2,04%	
Total área del municipio (ha)		374.528,13	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado (2): El Bocachico y El Tinije	6.422,23	1,71%	RUNAP
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil (6): Corozito, El Caimán, El Garzón, La Palma, Las Garzas y San Juan de Tinije	2.524,21	0,67%	RUNAP
	Pantano	6.650,15	1,78%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa alta	416,23	0,11%	SGC
Total área de condicionante sin superposición con otras determinantes		14.595,89	3,90%	
Total área del municipio (ha)		374.528,13	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria	24,01	IGAC	
	Red vial secundaria	9,49	IGAC	
Total infraestructura		33,50		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

OROCUÉ – CASANARE:

El municipio de Orocué se localiza en el oriente del departamento de Casanare. Limita al norte con San Luis de Palenque y Yopal, al sur con el departamento del Meta, al oriente el departamento del Vichada y al occidente con Maní. A una distancia de 180 kilómetros (90 minutos) de la ciudad de Yopal la capital departamental. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 473.987,72 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada del municipio de Orocué para el año 2025 es de 14.484 habitantes, de los cuales el 46,54% habita en el área urbana y el 53,46% en el área rural (DANE - CNPV, 2018 -2042). Su territorio rural está organizado en 26 veredas y 8 resguardos indígenas (Concejo Municipal de Orocué, 2024). Orocué no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Acuerdo 022 de 2009, mediante el cual se adoptan los ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Orocué, establece en sus artículos 9 al 13 la clasificación del suelo en cinco categorías principales: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural, suelo suburbano y suelo de protección. De igual manera, el artículo 47 define para el suelo rural dos subcategorías: suelos de desarrollo productivo y suelos de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dentro de la primera se incluyen los suelos de producción con restricciones de uso, clasificados en áreas pecuarias y áreas agroforestales. Por su parte, el artículo 49 establece las normas para las áreas de desarrollo productivo comprendiendo las siguientes modalidades: i) agrosilvopastoril, ii) silvoagrícola, iii) silvopastoril, iv) silvicultura; agropecuario tradicional; agropecuario intensivo; agricultura orgánica; pastoreo extensivo; pastoreo semiextensivo; recreación activa; minería y pesca artesanal (Concejo municipal de Orocué, 2009).

Figuras del ordenamiento territorial de Orocué - Casanare:

El municipio de Orocué se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA -, entidad que, mediante la Resolución No. 300.36.21.0297 de 2021, definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal. En este marco, son aplicables las Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Caño Viejo, Casambá, Corocito, El Boral, La Fortuna, La Reforma, La Travesada, Las Brisas, Las Malvinas, Los Musos, Palmarito Casanare y Rancho Paravea II; las directrices del POMCA del Río Cravo Sur, así como la conservación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua naturales o artificiales, microcuencas abastecedoras de acueductos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos (Corporinoquia, 2021).

Por su parte, el Acuerdo 022 de 2009, mediante el cual se adoptan los ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Orocué, establece en su artículo 51 que dentro del suelo rural de reserva para la conservación y protección del medio ambiente se reconocen diversas categorías de ecosistemas estratégicos. Estas comprenden: rondas de cuerpos de agua, definidas como rondas de protección hídrica de 100 metros de radio alrededor de los nacimientos de agua y 30 metros a lado y lado de las márgenes de cauces temporales o permanentes, así como 100 metros alrededor de los ríos Pauto, Cravo Sur y Guariamena; cuerpos de agua, que incluyen humedales, lagunas, esteros y pantanos; reservas forestales protectoras, conformadas por bosques de galería, morichales y matas de monte; reservas forestales protectoras-productoras, que abarcan rastrojos altos y bajos asociados con cultivos; y áreas abastecedoras de acueductos, donde se ubican nacimientos, aljibes, zonas de infiltración, recarga, bocatomas y pozos de extracción. Asimismo, el artículo incorpora las áreas susceptibles de amenaza alta y muy alta por inundación, las cuales deben mantenerse bajo criterios de manejo y uso restringido para garantizar la protección ambiental y la gestión integral del riesgo (Concejo Municipal de Orocué, 2009).

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio⁹, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se destacan los drenajes dobles asociados al Brazo Yanaque, Caño Duya, Caño Guanápalo, Caño Maremare, río Cravo Sur y río Meta. De igual manera, se reconocen las lagunas Bélgica, La Vigía, Viso del Venado y otra sin denominación, distribuidas en distintos sectores del territorio municipal. En el ámbito étnico se incluyen los resguardos indígenas de El Saladillo, Sáliva de Macucuna, Sáliva de los Parajes de San Juanito, El Duya y Paravare, Sáliva asentada en el Paraje El Consejo, Sáliva de El Médano y Sáliva El Suspiro–El Rincón del Socorro. Asimismo, se contemplan las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto, estas áreas abarcan 43.931,61 ha, lo que representa el 9,27 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas correspondientes a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, para este ejercicio se contabilizan 17, así como 19 zonas de pantano. Estos componentes constituyen limitaciones significativas para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. En conjunto, y sin sobreposiciones, abarcan una extensión de 22.580,98 hectáreas, lo que equivale al 4,76% del territorio municipal.

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial principal de 0,12 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (6): Brazo Yanaque, Caño Duya, Caño Guanápalo, Caño Maremare, Río Cravo Sur, Río Meta	6.018,08	1,27%	IGAC
	Lagunas (4): Bélgica, La Vigía, Viso del Venado y sin nombre	129,19	0,03%	IGAC
	Madrevieja	6,15	0,00%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardo Indígena (6): El Saladillo, Saliba de Macucuana, Salilva de los parajes de San Juanito, El Duya y Paravare, Saliva asentada en el Paraje El Consejo, Saliva de El Medano, Saliva El Suspiro - El Rincón del Socorro	37.043,55	7,82%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Orocué	263,19	0,06%	DANE
	Centros poblados (4): Carrizales, Duya (Resguardo), El Algarrobo Quebrada Seca	161,57	0,03%	
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		43.931,61	9,27%	
Total área del municipio (ha)		473.987,72	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

Ambiental	Pantano (19): Estero de Los Morrocayos, Estero de los Patos, Estero de Matelión, Estero de Tolón, Estero del Juncal, Estero del Moriche, Estero El Anzuelo, Estero El Médano, Estero El Paradero, Estero Largo, Estero Las Colmenas, Estero Los Chigueros, Estero Matemarrana, Estero Matenovillo, Estero Matepalma, Estero Pando, Estero Pelao, Estero Rencho, sin nombre	4.273,91	0,90%	RUNAP
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil (17): Buenavista, Caño Viejo, Casambá, Charanga, Corocito, Corocora, El Boral, Estero Matemarrano, La Fortuna, La Reforma, La Travesada, Las Brisas, Las Malvinas, Los Aceites, Los Musos, Palmarito Casanare, Rancho Paravare II	18.953,18	4,00%	RUNAP
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		22.580,98	4,76%	
Total área del municipio (ha)		473.987,72	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial secundaria	0,12	IGAC	
Total infraestructura		0,12		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

SÁCAMA – CASANARE:

El municipio de Sácama se localiza en el noroccidente del departamento de Casanare, en la cordillera oriental. Limita al norte con La Salina (Casanare) y Tame (Arauca), al sur con Támara (Casanare), al oriente con Hato Corozal y al occidente con Chita (Boyacá) y municipio de La Salina (Casanare). Se encuentra a una distancia de 197 kilómetros de la

ciudad de Yopal, la capital departamental., Se caracteriza por tener una temperatura promedio de 20° C y, una precipitación promedio anual de 3.329 mm, con una altura sobre el nivel del mar en promedio de 1.30mm msnm; la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque húmedo (Alcaldía Municipal de Sácama, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 31.146,71 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025 es de 2.122 habitantes, de los cuales el 53,11% habita en el área urbana y el 46,88% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 8 veredas, Casirva, Guivarin, La Colorada, Macueque, Monte Olivo, Quebrada Negra, Sabana Larga y Sinaí y un resguardo indígena Tunebo De Chaparral Y Barro Negro (Concejo Municipal de Sácama, 2000). Sácama no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), artículo 50 a 62, Acuerdo No. 60 del 2000, el suelo rural se encuentra categorizado en zonas de: áreas de conservación y protección de los recursos naturales, entre estas, a su vez se encuentran áreas de páramo y subpáramo, áreas de nacimientos y periferias, áreas de bosque protector, áreas de protección de fauna; sistema hídrico; también define tratamientos de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, y establece zonificación por riesgos como indeterminado, bajo riesgo, riesgo moderado, alto riesgo, y propone un comité local para la atención y prevención de estos escenarios de riesgo, por último destaca las áreas de manejo especial, como el resguardo indígena (Concejo Municipal de Sácama, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Sácama – Casanare:

El municipio de Sácama se encuentra bajo la jurisdicción de CORPORINOQUIA; mediante resolución No. 300.41.17.2193 del 26 de diciembre de 2017 estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para el municipio son aplicables los siguientes elementos: Parque Nacional Natural Cocuy, PNN Pisba, zona de reserva forestal El Cocuy, complejo de páramos Pisba, Farasi, El Crisol y Cuverrica, protección y conservación de drenajes dobles y sus rondas, entre estos se destacan, el río Casanare, quebrada El Chusque, Caja Chiquita, Hoyo de la Guerra, Las Risaquidas, La Caballeriza, Venicia, entre otras, y áreas de importancia estratégica como la microcuenca abastecedora Quebrada Sacamita, subzonas hidrográficas como la del río Casanare, se prioriza la restauración de áreas degradadas, el control de la deforestación y la prevención de amenazas naturales como deslizamientos e

inundaciones, integrando estos criterios en los Planes de Ordenamiento Territorial (CORPORINOQUIA, 2021).

Por su parte, el EOT municipal del acuerdo municipal 60 del 2000 en sus artículos 51 y 52 identifica las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y el sistema hídrico que incluyen áreas de páramo y subpáramo, áreas de nacimiento y periféricas, áreas de bosque protector y productor, áreas para la conservación de fauna, en cuanto al sistema hídrico destaca la protección de rondas hídricas y forestales protectoras pertenecientes al río Casanare, las quebradas Sacamita y San Pascual, que requieren planes especiales de manejo y reforestación (Concejo Municipal de Sácama, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁰ y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como: una pequeña extensión del Parque Nacional Natural El Cocuy; los drenajes dobles de la quebrada Casirbita y el río Casanare. Las áreas urbanas de la cabecera, También, el territorio colectivo del Resguardo indígena Tunebo de Chaparral y Barro Negro. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 5.158,22 ha, lo que equivale al 16,56% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con: amenaza Alta de remoción de masa que corresponde a 22.520,90 ha representado el 72,31% del municipio, también zonas de Muy Alta remoción de masa con 5351,24 ha, que corresponde al 17,18% del territorio municipal, y que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 23,557,98 ha, el 75,64% del municipio de Sácama.

La infraestructura vial es un componente clave para la conectividad y el acceso a los distintos sectores productivos del municipio, Sácama cuenta con una red vial primaria y secundaria de 85,87 kilómetros.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2024 y con actualización en octubre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río Casanare y Quebrada Casirbita	97,04	0,31%	IGAC
	Parques Nacionales Naturales: El Cocuy	10,47	0,03%	RUNAP
Territorios colectivos	Resguardo indígena: Tunebo De Chaparral Y Barro Negro	4.975,05	15,97%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Sácama	97,63	0,31%	DANE
Total área de elementos restrictivos sin superposición		5.158,23	16,56%	
Total área del municipio (ha)		31.146,71	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	27.872,16	89,49%	SGC
Total área de condicionante sin superposición		23.557,98	75,64%	
Total área del municipio (ha)		31.146,70	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	85,87	IGAC
Total		85,87	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

TÁMARA – CASANARE:

El municipio de Támara se localiza en el occidente del departamento de Casanare. Limita al norte con Sácama (Cundinamarca), Chita y Socotá (Boyacá), al sur con Poré y Nunchía (Casanare), Paya y Pisba (Boyacá), al oriente con Paz de Ariporo y Pore (Casanare) y al occidente con Pisba, Socotá y Chita (Boyacá). A una distancia de 61,29 kilómetros de la ciudad de Yopal, capital de Casanare, caracterizado por tener una temperatura promedio de 23° C, es un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 125 msnm (Alcaldía Municipal de Támara, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 108.844,81 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025 es de 7.331 habitantes, de los cuales el 26,03% habita en el área urbana y el 73,97% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 50 veredas, entre ellas; Agua Blanca, La Florida, Cizareque, San Cayetano, San Pedro, Alto Grande, Barronegro, Brisas del Pauto, Bujio, Campo Hermos, tres centros poblados, Támara, Teislandia y El Tablón de Támara y dos resguardos indígenas, Tunerbo Chaparral y Barro Negro (Alcaldía Municipal de Támara, 2020). Támara no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El municipio de Támara adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), mediante acuerdo No. 400.02.006 del 2011, en sus artículos 82, 83 y 84 señala que el suelo rural se encuentra categorizado en zonas que se dividen en cuatro principales: uso principal, que corresponde a las actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad, productividad y sostenibilidad de la zona; uso compatible, que incluye actividades complementarias alineadas con las características de cada área; uso condicionado o restringido, para actividades parcialmente compatibles que requieren medidas estrictas de control y mitigación; y uso prohibido, que abarca aquellas actividades incompatibles con la aptitud de la zona y que podrían afectar negativamente los usos permitidos. Además hace referencia a las áreas para la protección y conservación de los recursos naturales ; entre ellos, bosques de galería, andinos áreas forestales protectoras, rondas de fuentes hídricas, áreas de infiltración y recarga de acuíferos, franjas de amortización de las áreas de protección microcuencas abastecedoras y áreas de riesgo natural mitigable, también menciona actividades para el suelo rural como: protección y conservación, revegetalización y rehabilitación, forestal protector- productor. (Concejo Municipal de Támara, 2011).

Figuras del ordenamiento territorial de Támara - Casanare:

El municipio de Támara se encuentra bajo la jurisdicción de CORPORINOQUIA; su jurisdicción abarca 45 municipios en cinco departamentos de Colombia (Arauca, Casanare, Vichada, Cundinamarca y Boyacá) (CORPORINOQUIA, 2005). Para el municipio, según resolución No. 300.41.17.2193 del 26 de diciembre de 2017, son aplicables específicamente las determinantes de Reserva de la sociedad civil Meseta de Versalles,

rondas de protección de los ríos Támara, Ariporo, Tenedito y 38 quebradas; entre ellas: Quebrada Potosi, Seca, Honda, San Martín, La Curo, La Cacao, Guasaque, Curuche, entre otras ; reserva forestal protectora Cerro Zamaricote declarada a nivel departamental a través de ordenanza 002-98 de la asamblea departamental de Casanare; protección de microcuencas abastecedoras como la quebrada Ariporitos, subzonas hidrográficas como la del río Cravo Sur, río Ariporo y río Pauto todos con POMCA adoptado. (CORPORINOQUIA, 2021).

Por su parte, en el Esquema de Ordenamiento Territorial, según artículos 85,86 y 87 del Acuerdo No. 400.02.006 del 2011, incluyen: áreas de reserva natural como las zonas de páramo invertido, los Bosque Andinos, Reserva natural Cerro Zamaricote, la protección de microcuencas abastecedoras de agua como la quebrada Ariporitos, quebrada La Vinagrera, quebrada El Toladero, La Flauta, La Cabuya, La Salitrera, Lagoron, Guacamayas, La Arauquita, La Palma, La Chule, El Diluvio, Quebrada Honda, microcuenca Paramito, áreas de bosques de galería ubicados alrededor de las corrientes hídricas de todo el municipio, áreas de reserva forestal entre las cuales destaca, áreas de uso potencial forestal protector, bosques asociados, bosques andinos o de montaña, bosques de galería, relictos boscosos del municipio, áreas de humedal estableciendo para estas 100 metros de ronda de protección, áreas de rondas hidráulicas de los cuerpos de agua río Pauto, Ariporo, Nuchia, Tenecito, Casanare, humedales y otros ríos. (Concejo Municipal de Támara, 2011).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹¹ y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como, drenajes dobles: río Ariporo, Nunchia y Pauto; y quebradas Agua Blanca y La Buitrera, Parque Nacional Natural Regional Pisba, Laguna Agua Blanca, resguardo indígena Tunebo De Chaparral Y Barro Negro, áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados: Tablón de támara y Teislandia. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 5.404,97 ha, lo que equivale al 4,97% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reserva de la Sociedad Civil Meseta de Versalles, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y alta; amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 99394,15 ha, el 91,32% del municipio de Támara.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2025 y actualización en octubre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble, Ríos (3): Ariporo, Nunchia y Pauto; Quebradas (2) Agua Blanca y La Buitrera.	1.345,81	0,32%	IGAC
	Parques Nacionales Naturales: Pisba	424,18	0,10%	RUNAP
	Laguna: Laguna Agua Blanca	5,51	0,00%	IGAC
Territorios colectivos	Resguardos indígena: Tunebo De Chaparral Y Barro Negro	3.564,73	0,86%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Támara.	64,72	0,02%	DANE
	Centros Poblados (2): Tablón de támara, Teislandia.			
Total área de elementos restrictivos sin superposición		5.404,97	4,97%	
Total área del municipio (ha)		108.844,81	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: Mesetas de Versalles	413,82	0,10%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	1.540,87	0,37%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta.	10.3182,25	24,90%	SGC
Total área de condicionante sin superposición		99394,15	91,32%	
Total área del municipio (ha)		108.844,81	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	1,31	IGAC
Total, infraestructura		1,31	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

YOPAL – CASANARE:

El municipio de Yopal capital del Casanare se localiza en occidente del Departamento, en la Cordillera Oriental. Limita al norte con Nunchía, Labranzagrande y Paya (Boyacá), al sur con Orocué y Maní, al oriente con Nunchía y San Luis de Palenque y al occidente con Aguazul. Este municipio se, caracteriza por tener una temperatura superior a los 26° C y, una precipitación promedio anual de 2.500 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 355 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (IGAC, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 247.685,30 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada del municipio al 2025 es de 195.600 habitantes, de los cuales el 886,39% se ubica en el área urbana y el 13,61% en el área rural (DANE-CNPV, 2018). Su territorio rural está organizado en 96 veredas y 11 corregimientos, El Charte, Mata de Limón, La Chaparrera, El Morro, El Taladro, Punto Nuevo, Quebradaseca, Morichal, Tacarimena, Tilodirán, Alcaraván la Niata (Consejo municipal de Yopal, 2007). Yopal no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), tampoco es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Acuerdo No. 024 de 2013, mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Yopal, establece en su artículo 11 que el suelo rural del municipio está conformado por terrenos no aptos para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de aprovechamiento de recursos naturales y otras de naturaleza análoga. Este suelo incluye además las áreas suburbanas localizadas en los corredores viales, las zonas de actividad industrial, las áreas destinadas a vivienda campestre, y el suelo de protección, que comprende zonas geográficas, paisajísticas o ambientales de utilidad pública, conservación y protección ambiental, según lo dispuesto en el artículo 20 del mismo acuerdo. Asimismo, se incluyen dentro del suelo rural los centros poblados de los corregimientos y las áreas con amenazas o riesgos, definidas a partir del artículo 22 del presente Acuerdo. (Concejo Municipal de Yopal, 2013).

Figuras del ordenamiento territorial de Yopal - Casanare:

El municipio de Yopal se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Esta autoridad ambiental expidió la Resolución 300.36.21 0297 de 05 de abril de 2021 por la cual se establecen las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Son aplicables al municipio de Yopal las que están establecidas a partir del artículo 7 derivadas del medio natural, entre las que se incluyen el Área Forestal Protectora del Orden Nacional La Tablona, el Parque Natural Regional La Tona, las reservas forestales protectoras municipales, las zonas de recarga de acuíferos y los principales humedales, lagos y lagunas como el Estero Coroza del Hormiguero, Estero La Laguna, Estero El Marrano, Estero Los Espinos y la Madre Vieja El Sanzón. Asimismo, se incorporan las rondas hídricas y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) de los ríos Cravo Sur, Charte y Cusiana, los cuales orientan la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico en el territorio (Concejo Municipal de Yopal, 2013).

Por otra parte, según el Plan de Ordenamiento Territorial de Yopal (Acuerdo No. 024 de 2013), el municipio cuenta con áreas de conservación y protección de los recursos naturales en el suelo rural, definidas a partir del artículo 21. Estas incluyen zonas de preservación ambiental como el Área Forestal Protectora La Tablona, El Parque natural regional La tablona, y diversas reservas forestales protectoras y reservas naturales de la sociedad civil, entre las que se destacan Amanecer El Palmar, UPA Mena, Parque Municipal La Iguana y Cerro El Venado. También se identifican áreas de utilidad pública destinadas a la localización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que abarcan relictos boscosos en las microcuencas abastecedoras de quebradas como La Tablona, La Calabaza, Agua Linda, La Morreña y el río Cravo Sur. Igualmente, el municipio presenta áreas de especial importancia ecosistémica asociadas a las rondas de caños, quebradas y cuerpos de agua, así como humedales y esteros entre los que se destacan el Corosa del Hormiguero, La Laguna, El Marrano, Los Espinos y la Madre Vieja El Sanzón (Concejo Municipal, 20213).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹², y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de las principales áreas ambientales mencionadas, así como otros elementos relevantes del territorio como los ríos Bravo Sur, Charte y Tocaría, la quebrada La Niata, las lagunas y esteros, la Madre Vieja El Zanjón, la Reserva Forestal Protectora Nacional de la cuenca de la quebrada La Tablona, el parque natural regional La Tablona y los once centros poblados, además de la cabecera municipal de Yopal. Estos componentes, denominados elementos restrictivos a las actividades agropecuarias y/o a la

¹² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización en octubre de 2025. Por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

implementación de este ejercicio, representan aproximadamente el 3,24% del área total del municipio, lo que equivale a unas 8.032,16 hectáreas.

De manera complementaria, se identifican los elementos que condicionan la actividad productiva, entre los cuales se encuentran el Pantano, diez reservas naturales de la sociedad civil como Amanecer El Palmar Uno y Dos, Betania y El Madroño, junto con las áreas que presentan amenaza alta y muy alta por movimientos en masa. En conjunto, estas zonas abarcan cerca de 95.575,46 hectáreas, lo que corresponde al 38,59% del territorio municipal.

Finalmente, la infraestructura vial constituye un componente estratégico del ordenamiento territorial de Yopal. La red vial primaria y secundaria del municipio tiene una longitud aproximada de 83,49 kilómetros y representa un elemento clave para la conectividad entre la cabecera municipal, los centros poblados y las áreas rurales, favoreciendo la integración territorial y el desarrollo socioeconómico local.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Nacional: Cuenca Hidrográfica de la Quebrada la Tablona	2.674,68	1,08%	RUNAP
	Parque natural Regional La tablona	1646,73	0,66%	RUNAP
	Drenaje Doble (7): Brazo del Río Cravo Sur, el Caño Patimena, la Quebrada La Niata, el Río Charte, el Río Cravo Sur, el Río Payero y el Río Tocaría	1.928,98	0,78%	IGAC
	Madrevieja (2): El Zanjón y otra	61,55	0,02%	IGAC
	Lagunas: Estero Corozza de Hormiguero, Estero El Marrano, Estero La Laguna, Estero Los Espinos.	483,51	0,20%	IGAC
	Cabecera Municipal: Yopal	2564,04	1,04	DANE

Áreas urbanas				
Áreas urbanas	Centros poblados (11): El Charte, El Morro, La Chaparrera, La Guafilla, La Llanerita, La Niata, Punto Nuevo, Quebrada Seca, Santafé de Morichal y Tilodirán.	275,35	1,15%	DANE
Total Área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		8.032,16	3,24%	
Total área del municipio (ha)		247.685,30	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (10): Amanecer en el Palmar 1, Amanecer en el Palmar 2, Betania, El Madroño, Fundo Palmarito, La Fortuna, La Primavera, La Vorágine, Tupuragua y Villa Fátima.	1.863,36	0,75%	RUNAP
	Pantano	179,93	0,07%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta y Muy alta)	99.808,17	40,30%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otros elementos		95.575,46	38,59%	
Total área del municipio (ha)		247.685,30	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	83,49	IGAC
Total, infraestructura		83,49	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

CUMARAL – META:

El municipio de Cumaral se localiza en el departamento del Meta. Limita al norte con los municipios de Medina y Paratebueno, al sur con Restrepo y puerto López, al oriente con Cabuyaro y al occidente con el municipio Restrepo. Se encuentra a aproximadamente 29 kilómetros de Villavicencio, ubicado en una zona de transición entre la llanura y el piedemonte llanero, con una temperatura promedio de 26°C y una precipitación anual cercana a los 3.500 mm, lo que lo convierte en un territorio de alta humedad. Su altura promedio es de 422 msnm, y gran parte de su territorio corresponde a la zona de vida de bosque húmedo tropical. (Alcaldía de Cumaral, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 62.382,77 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada en 2025 es de 24.710 habitantes, de los cuales el 65,11% habita en el área urbana y el 34,89% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural del municipio de Cumaral, Meta, está organizado en 16 veredas, las cuales se encuentran distribuidas estratégicamente para facilitar la administración y el desarrollo local. Entre ellas se destacan La Venturosa, Cuarteles, Cruce de Guacavía, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, Juan Pablo II, El Palmar, Chepero, San Antonio, El Yarí y Laguna Brava (IGAC, 2022). Además, Cumaral cuenta con 4 centros poblados los cuales son Guacavía, San Nicolás, Veracruz y Presentado. (DANE, 2024a), no cuenta con resguardos indígenas (ANT, 2024). Cumaral no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Cumaral adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo No. 017 del 30 de junio de 2000, en el cual se establece, en su artículo 4, que el suelo rural corresponde a los terrenos no aptos para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales. A partir del artículo 42, el EOT define las políticas de ocupación y fomento del sector agrario, identificando las zonas de amortiguamiento y señalando que su uso debe responder a las actividades socioeconómicas compatibles con la aptitud y la capacidad portante del suelo (Consejo Municipal de Cumaral, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Cumaral – Meta:

Cumaral se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA). De acuerdo con la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.2053 de 2018, por medio de la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales de los municipios bajo su jurisdicción, el municipio presenta áreas dentro de zonas de importancia ambiental nacional y regional, entre ellas destacan el Parque nacional natural Chingaza, las Ares de especial importancia ambiental de sabana

inundable, zonas de recarga hídrica, humedales, así como las directrices del POMCA del río Guatiquía. (CORMACARENA, 2018).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Cumaral, a partir del artículo 7, reconoce dentro de las áreas de desarrollo agropecuario las zonas de bosque protector no productor, las cuales deben conservarse permanentemente con vegetación natural. Asimismo, se identifican áreas de bosque protector productor, donde es posible desarrollar actividades agropecuarias bajo un manejo especial orientado a la protección de los recursos naturales. También se incluyen dentro de esta categoría las rondas de los ríos y cuerpos de agua (Consejo Municipal de Cumaral, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio y en la siguiente tabla¹³, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como el Parque Nacional Natural Chingaza, los drenajes dobles como los ríos Borrachero, Caney, Guacavia, Guatiquía y Humea; así como las áreas urbanas de la cabecera municipal y 5 centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones ocupan 2.322,55 ha un 3,72% del territorio de Cumaral.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil de La Guafa y Las Orquídeas, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 41.631,57 ha (66,74%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial total de 31,26 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con revisión en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Chingaza	116,67	0,19%	RUNAP
	Drenaje Doble: Río Borrachero, Río Caney, Río Guacavía, Río Guatiquía y Río Humea.	1.554,39	2,49%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Cumaral	580,75	0,93%	DANE
	Centros poblados (4): Guacavía, Presentado, San Nicolás, Veracruz.	78,93	0,13%	
Total Área elementos restrictivos sin Sobreposiciones		2.322,55	3,72%	
Total Área del municipio (ha)		62.382,77	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (La Guafa y las Orquideas)	10,31	0,01%	IGAC
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta - Muy Alta	42.861,30	68,71%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras elementos		41.687,59	66,83%	
Total Área del municipio (ha)		62.382,77	100,00%	

Otros Elementos de Ordenamiento Territorial

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	27,96	IGAC
	Red vial secundaria	3,29	IGAC
TOTAL		31,26	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

EL CASTILLO – META:

El municipio de El Castillo se encuentra ubicado en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía. Limita al norte con Cubarral y El Dorado (Meta), al este con San Martín y Granada (Meta), al sur con Granada y Lejanías (Meta) y al oeste con Lejanías (Meta). La cabecera municipal dista de 90,19 km por carretera de la capital departamental, su altitud es de 350 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 26°C. El territorio es mayormente ondulado o plano, abarcando la zona oriental de la Cordillera Oriental y los Llanos Orientales. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 56.743,97 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada es de 8.517 habitantes, de los cuales el 37,56% habita en el área urbana y el 62,44% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural está organizado en cuarenta y uno (41) veredas entre las que se encuentran Caño Lindo, La Esmeralda, La Cima y El Retiro (DANE, 2024b). Además, cuenta con tres (3) centros poblados principales: Medellín del Ariari, Miravalles y Puerto Esperanza (DANE, 2024a). El Castillo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), del municipio de El Castillo adoptado mediante el Acuerdo Nro.024 del año 2000, indica que el suelo rural se organiza en usos principales: protección y conservación de recursos hídricos y bosques, extracción minera regulada por condiciones geológicas, y actividades de agricultura y pecuaria en todo el territorio. Se incluyen áreas para pastoreo extensivo, cultivos de alta rentabilidad como café y plátano, y prácticas de agricultura sostenible con tecnología apropiada, además de zonas de parques naturales destinadas a la preservación ambiental (Consejo Municipal de El Castillo, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de El Castillo – Meta:

El Castillo, se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018 que compila las determinantes ambientales en su jurisdicción, se encuentra que las determinantes del medio natural aplicables al municipio son: Parque Nacional Natural Sumapaz, Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, Complejo de Páramo Cruz Verde Sumapaz, Áreas de Especial Importancia Ambiental (Zonas de Recarga Hídrica y Humedales) (CORMACARENA, 2018).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de El Castillo, en su Artículo 23, establece que las áreas de protección y conservación comprenden las Reservas en Parques Naturales del Sumapaz, las microcuencas abastecedoras y los afluentes del sistema hídrico del Ariari. Estas zonas deberán contar con un radio de cobertura vegetal no inferior a un kilómetro y hasta cinco kilómetros de protección, con el fin de garantizar el suministro de aguas sanas a los acueductos en todo el territorio (Consejo Municipal de El Castillo, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁴, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas Laguna de Brasil, El Caño y El Muerto; los Drenaje Doble Caño Aguas Zarcas, Río Ariari, Río Guape, Río La Cal, Río Los Uruimes, Río Los Urumes, Río Yamanes y Río Yucape. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 13.340,17 ha un 23,51% del territorio de El Castillo.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa y pantano, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 26.464,86 ha (46,6%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1,43 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente

¹⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Ambiental	Parques Nacionales Naturales (2): Sumapaz y Cruz Verde - Sumapaz	12.068,85	21,27%	IGAC
	Páramo (1): Cruz Verde - Sumapaz	938,91	1,65%	MADS
	Lagunas (4): Laguna Brasil, Laguna El Caño, Laguna El Muerto y Laguna innominada	19,77	0,03%	IGAC
	Drenaje doble (9): Caño Aguas Zarcas, Río Ariari, Río Guape, Río La Cal, Río Los Uruimes, Río Los Urumes, Río Yamanes, Río Yucape y fuente innominada	2.069,43	3,65%	RUNAP
Áreas urbanas	Cabecera municipal: El Castillo	104,00	0,18%	DANE
	Centros poblados (3): Medellín Del Ariari, Miravalles y Puerto Esperanza.	55,66	0,10%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		13.340,17	23,51%	
Total, Área del municipio (ha)		56.743,97	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa (Alta y muy Alta)	37.893,43	66,8%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		26.464,86	46,6%	
Total, Área del municipio (ha)		56.743,97	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial

Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Infraestructura férrea	1,43	IGAC
Total		1,43	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

EL DORADO – META:

El municipio de El Dorado se localiza en el departamento del Meta, en la región de los Llanos, específicamente en la subregión Alto Ariari Centro. Limita al norte con el municipio de Cubarral, al Oriente con San Martín, al sur con El Castillo y al occidente con Cubarral y El castillo. Se encuentra a una distancia aproximada de 106 kilómetros de Villavicencio, la capital del Meta. Su temperatura promedio es de 26° C. Se ubica en una zona de transición con suelos destinados a actividades agrícolas, ganaderas y forestales (Alcaldía Municipal de El Dorado, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.717,59 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada a 2025 del municipio es de 4145 habitantes, de los cuales el 35,44% habita en el área urbana y el 64,56% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 17 veredas, entre las cuales las más grandes son Aguas Zarcas, Alto Cumaral, Caño Amarillo, El Diamante y Santa Rosa Alta (Consejo municipal de El Dorado, 2000). Además, cuenta con dos centros poblados, San Isidro del Ariari y Pueblo Sánchez, que complementan su estructura territorial (DANE, 2024a). El Dorado no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El municipio de El Dorado adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo 015 del 29 de junio de 2000. En su artículo 48, se define que el suelo rural corresponde al resto del territorio municipal ubicado por fuera del perímetro urbano, una vez descontado el suelo suburbano. Este suelo incluye las áreas de protección y conservación, las zonas de rehabilitación, las áreas destinadas a la extracción minera, así como los espacios para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias, el pastoreo semi-extensivo, los cultivos de alta rentabilidad y la agricultura con tecnología apropiada. También se incorporan áreas destinadas a recreación y turismo, asentamientos humanos, actividades industriales, y aquellas expuestas a amenazas y riesgos. (Concejo Municipal de El Dorado, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de El Dorado – Meta:

El municipio de se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA). De acuerdo con la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.2053 de 2018, por medio de la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales de los municipios bajo su jurisdicción, el municipio

presenta áreas dentro de zonas de importancia ambiental nacional y regional. Entre ellas se destacan el Distrito de manejo integrado Ariari Guayabero, como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) Las Brisas áreas de importancia ecológica y ecosistémica como las áreas de recarga hídrica y humedales. El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de El Dorado, en su artículo 32 del componente rural se establecen áreas de protección definidas como zonas destinadas a la preservación de sus condiciones naturales, bajo criterios de conservación de los recursos hídricos y bióticos. Estas áreas incluyen las rondas de los ríos Ariari y Cumaral, así como las microcuencas que abastecen los acueductos locales, entre ellas los caños Aguas Zarcas, Aguas Claras, Caño Amarillo, Caño Leche, Caño Danta, entre otros. Asimismo, se reconocen áreas de rehabilitación orientadas a la restauración ecológica de suelos y coberturas vegetales en zonas degradadas, ubicadas principalmente en las veredas de la parte alta del municipio.

(Concejo Municipal de El Dorado, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁵, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como los Drenajes Doble Caño Aguas Zarcas, Río Ariari, Río Los Uruimes, así como, la cabecera municipal de el Dorado y dos centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 545,00 ha un 4,65% del territorio de El Dorado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como Reservas naturales de la sociedad civil Las Brisas, así como, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 10.409,71 ha (88,84%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1,43 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas. En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Caño Aguas Zarcas, Río Ariari, Río Los Uruimes.	494,52	4,22%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera urbana: El Dorado	27,70	0,24%	DANE
	Centros poblados (2): Pueblo Sánchez, San Isidro.	22,77	0,19%	
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		545,00	4,65%	
Total Área del municipio (ha)		11.717,60	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil Las Brisas	3,50	0,03%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta - Muy Alta	10.586,20	90,34%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		10.409,71	88,84%	
Total Área del municipio (ha)		11.717,60	100%	
Otros Elementos de Ordenamiento Territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	1,43		IGAC
Total		1,43		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

GRANADA – META:

El municipio de Granada se localiza en el departamento del Meta, en la región de la Orinoquía colombiana. Limita con al norte con el municipio de Fuente de Oro, al sur con San Juan de Arama al oeste con Lejanías y El Castillo – Meta y al este con San Martín y fuente de Oro-Meta. Se encuentra a 81,38 kilómetros de Villavicencio, la capital departamental a una altura promedio de 333 msnm. Presenta un clima cálido con una temperatura promedio de 25 °C y una precipitación anual de 3.200 mm. Su territorio corresponde mayoritariamente a la zona de vida de bosque húmedo tropical. (Alcaldía de Granada, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 34.781,99 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025, es de 74.331 habitantes, de los cuales el 83,72% habita en el área urbana y el 16,30% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado con 5 centros poblados: Aguas Claras, Dos Quebradas, Puerto Caldas, La Playa y Canaguaroy 29 veredas (DANE, 2024). Granada no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), artículo 31 del Acuerdo No. 039 de 2004, se establece la clasificación del territorio municipal, para el suelo rural menciona destinaciones de uso agrícola, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Este ordenamiento busca integrar la conservación ambiental, el desarrollo económico y el uso racional del suelo (Consejo Municipal de Granada, 2004, 2011, 2012).

Figuras del ordenamiento territorial de Granada – Meta:

El municipio de Granada se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA”, mediante la resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, se identifican y compilan los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del municipio de Granada y otros municipios en su jurisdicción. Para el municipio con aplicables los siguientes elementos: el Distrito de Manejo Integrado DMI Ariari-Guayabero, Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Camorucos, zonas de recarga hídrica, humedales (CORMACARENA, 2018).

Por su parte, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) municipal de Granada en sus artículos 64, 120 y 121 del Acuerdo No. 039 de 2004, define determinantes ambientales

tales como las rondas de los ríos Ariari y Guape, río Cubillera, río Urichare, río Iriqué, caño Sibao, caños Piedras y moya, así como humedales, nacederos, manantiales y lagunas naturales, área de conservación de reservas forestales y faunísticas en veredas como Alto Irique, El Crucero, Guayaquil, Guape, La Cubillera y zonas de amenazas naturales (Consejo Municipal de Granada, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁶, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y otras tales como: drenajes dobles entre los que se destaca, el Brazo la Cubillera, caño Blanco, río Ariari, río Guape, río los Urumes, y zonas de laguna. También, la cabecera municipal de Granada y los centros poblados, entre ellos Aguas Claras, Bella Vista, Canaguaro. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 2.453,17 ha, lo que equivale al 7,05% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se identifican elementos condicionantes a la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 30,83 ha (0,09%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 91,24 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes Dobles: Brazo La Cubillera, Caño Blanco, Río Ariari, Río Guape, Río Los Urumes.	1.167,41	3,36%	IGAC

¹⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en noviembre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Laguna: N/A	6,61	0,2%	
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Granada	1.192,42	3,43%	DANE
	Centros Poblados: Aguas Claras, Bella Vista, Canaguaro, Dos Quebradas, La Playa, Puerto Caldas y Punta Brava	86,74	0,25%	
Total área de elementos restrictivos sin superposición		2.453,17	7,05%	
Total área del municipio (ha)		34.781,99	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta	30,84	0,09%	SGC
Total área de condicionantes sin superposición		30,27	0,09%	
Total área del municipio (ha)		34.781,99	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	91,24		IGAC
Total		91,24		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

GUAMAL – META:

El municipio de Guamal se localiza en el departamento del Meta, en la región de los Llanos Orientales. Limita al norte con Acacías (Meta), Bogotá D.C. y Gutiérrez (Cundinamarca), al este con Castilla La Nueva (Meta), al sur con San Martín y Cubarral (Meta) y al oeste con Cubarral (Meta) y Bogotá D.C. La cabecera municipal dista de 31,72 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 521 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 26°C. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 59.491,97 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 16.492 habitantes, de los cuales el 67,01% habita en el área urbana y el 32,99% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural está organizado en veinte (20) veredas, distribuidas en las zonas de piedemonte, planicie aluvial y en la cordillera (Alcaldía Municipal de Guamal, 2024). Guamal no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Guamal, adoptado mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de junio de 2000, establece en su Artículo 24 la organización del suelo rural a partir de diferentes usos. En primer lugar, se definen las áreas de reserva, como el Parque Natural Nacional del Sumapaz, donde únicamente se permite el ecoturismo contemplativo. También se incluyen las zonas de uso forestal, destinadas a la recuperación y protección de la cobertura vegetal en ecosistemas estratégicos o frágiles; los suelos de uso agrícola, aprovechados por su calidad y productividad para el desarrollo de cultivos; y las áreas de uso pecuario, orientadas al pastoreo en terrenos adecuados, evitando aquellos con alta aptitud agrícola o de especial fragilidad. Además, se contemplan los sectores de uso mixto, en los que se combinan prácticas silvo-pastoriles, silvo-agrícolas y agro-silvo-pastoriles, integrando de manera complementaria la agricultura, la ganadería y el aprovechamiento forestal, así como los de esparcimiento, extracción de material de arrastre y de uso industrial (Consejo Municipal de Guamal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Guamal – Meta:

El municipio de Guamal se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, las determinantes ambientales aplicables al municipio correspondiente al medio natural se encuentran: Parque Nacional Sumapaz, Páramo delimitados Cruz Verde – Sumapaz y humedales (CORMACARENA, 2018).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (2000) del municipio de Guamal establece en el Artículo 19 como suelo de protección ambiental el Parque Nacional Natural Sumapaz, cuyo uso principal es la conservación de la biodiversidad, permitiéndose únicamente el ecoturismo contemplativo. Se delimita además una zona amortiguadora entre los 1200 m.s.n.m. y la cuchilla de Montenegro, destinada a prevenir impactos humanos, con usos compatibles como la rehabilitación ecológica e investigación, y prohibiciones como la recreación masiva y parcelaciones. Finalmente, se señala la vulnerabilidad de las zonas ribereñas del municipio de Guamal, especialmente en el río Guamal y caños asociados, donde se evidencian procesos erosivos, deforestación y riesgo de inundación, lo que exige acciones urgentes de reforestación y conservación para proteger la fauna y los ecosistemas locales (Concejo Municipal de Guamal, 2000)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁷ y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, Parque Nacional Regional Bosque de Los Guayupes; las lagunas El Cajón, El Diamante, El Fierro, El Nevado, La Sorbedera, La Esmeralda, La Guitarra, La Perra, La Primavera, Larga, Negra de Alsacia, Santa Teresa y del Medio; y drenajes dobles tales como Caño Cameli, Quebrada El Deseo, Quebrada La Laguna, Río Culebras (Río Alsacia), Río Grande, Río Guamal, Río Humadea, Río Mudeita, Río Orotoy y Río San Vicente. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay solapamiento de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 41.628,26 ha un 69,97% del territorio de Guamal.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con Zonificación Degradación Suelo y amenaza de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 17.734,70 ha (29,81%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 27,71 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Natural: Sumapaz	36.638,61	61,59%	RUNAP
	Parque Natural Regional: Bosque de Los Guayupes	3.810,33	6,40%	RUNAP

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Páramo delimitados: Cruz Verde - Sumapaz	22.989,69	38,64%	MADS
	Laguna (15): Laguna del Medio, Laguna El Cajón, Laguna El Diamante, Laguna El Fierro, Laguna El Nevado, Laguna La Sorbedera, Laguna La Esmeralda, Laguna La Guitarra, Laguna La Perra, Laguna La Primavera, Laguna Larga, Laguna Los Sitiales, Laguna Negra de Alsacia, Laguna Santa Teresa y laguna innominada	536,49	0,90%	IGAC
	Drenaje Doble (11): Caño Cameli, Quebrada El Deseo, Quebrada La Laguna, Río Culebras (Río Alsacia), Río Grande, Río Guamal, Río Humadea, Río Mudeita, Río Orotoy, Río San Vicente y fuente innominada	1.227,43	2,06%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Guamal	300,90	0,51%	DANE
	Centro Poblado: Humadea	13,42	0,02%	
Total, área de elementos restrictivos sin superposición		41.628,26	69,97%	
Total, Área del municipio (ha)		59.491,98	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de Remoción en Masa (Alta y Muy Alta)	56.707,85	95,32%	SGC
	Zonificación Degradación del suelo	626,93	1,05%	IDEAM
Total Área de Condicionantes sin sobreposición		57.334,78	96,37%	
Total, Área del municipio (ha)		59.491,98	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	27,71		IGAC
Total		27,71		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

LEJANÍAS – META:

El municipio de Lejanías se encuentra ubicado en el departamento del Meta. Limita al norte con Cubarral, al este con El Castillo y Granada, al sur con San Juan de Arama y Mesetas, y al oeste con Mesetas y Uribe (Meta). A una distancia de 79,97 kilómetros de Villavicencio, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona mayormente montañosa, ya que forma parte de la cordillera Oriental, caracterizada por tener una temperatura media anual de 23,2°C, alcanzando alturas superiores a los 3.000 metros sobre el nivel del mar la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque húmedo tropical y bosque muy húmedo premontano (Alcaldía de Lejanías, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 81.442,10 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025, es de 12.229 habitantes, de los cuales el 41,40% habita en el área urbana y el 58,60% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 37 veredas, entre ellas: El Roble, Inspección Cacayal, Las Margaritas, Los Laureles. (IGAC, 2022). Además, cuenta con dos centros poblados: Cacayal y Angosturas del Guape que complementan su estructura territorial (DANE, 2024a). Lejanías no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Lejanías adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el acuerdo 004 del año 2006. En sus artículos 57 al 60, 62, 64, señala que el suelo rural del municipio se encuentra categorizado en diferentes zonas según su uso y manejo. Estas incluyen áreas para la protección, destinado a la conservación de áreas ambientales estratégicas y la protección de fuentes hídricas fundamentales para el municipio y la región, como lo es el río, Guejar, Guape y caño Urichare; también incluye suelo agropecuario, enfocado en actividades agrícolas y pecuarias sostenibles que respeten la vocación del territorio, áreas de extracción o explotación minera, áreas de protección de infraestructura de servicios públicos y áreas de amenaza naturales. Este ordenamiento busca articular la preservación ambiental con el desarrollo socioeconómico y las dinámicas territoriales del municipio (Concejo Municipal de Lejanías, 2006)

Figuras del ordenamiento territorial de Lejanías – Meta:

El municipio de Lejanías se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA”. Mediante la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, se identifican y compilan los determinantes ambientales para el ordenamiento territorial del municipio de Lejanías y otros municipios en su jurisdicción. Para el municipio de interés se identifican los siguientes elementos del medio natural: el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero (zona de Preservación Vertiente Oriental y la Zona de Producción Ariari-Guayabero), Parque Nacional Natural Sumapaz, zona de Páramo Cruz Verde Sumapaz, zonas de recarga hídrica y humedales (CORMACARENA, 2018b).

Por su parte, el EOT municipal, en el acuerdo 004 del año 2006, también identificó áreas de interés ambiental, sus artículos 46 y 59 señalan restricciones en las rondas del Caño Urichare, Río Guape, Río Guejar, áreas de protección de los Bosques Naturales y de Galería y la franja del municipio que corresponde al Parque Nacional Natural Sumapaz (Concejo Municipal de Lejanías, 2006).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁸, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como, el casco urbano, centros poblados, drenajes dobles, Lagunas, zonas de Páramo, Parque Nacional Natural Sumapaz y, resguardos indígenas. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 28.418,41 ha, lo que equivale al 34,89% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 45.714,09 ha (56,13%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 17,70 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Sumapaz	19.025,27	23,36%	RUNAP
	Páramo: Cruz Verde- Sumapaz	11.560,46	14,19%	MADS
	Laguna: El Suplicio, San Pedro	20,81	0,03%	IGAC
	Drenaje Doble: Caño Urichare, Quebrada La Cristalina, Río Guape, Río Guejar, Río Yucape	1.048,05	1,29%	

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2024 y actualización en noviembre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Territorios Colectivos	Resguardo Indígena Embera Chami Doquera	144,30	0,18%	ANT
	Resguardo Indígena Paez Ondas Del Cafre	0,29	0,00%	
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Lejanías	243,58	0,29%	DANE
	Centros Poblados (2): Cacayal y Angosturas del Guape	12,72	0,02%	
Total Área de elementos restrictivos sin superposición		28.418,41	34,89%	
Total Área del municipio (ha)		81.442,10	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	414,31	0,51%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	35965.91	44,16%	SGC
	Remoción en Masa (muy Alta)	37235.47	35,72%	SGC
Total Área de Condicionantes sin superposición		45.714,09	56,13%	
Total Área del municipio (ha)		81.442,10	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial

Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	17,69	IGAC
Total		17,69	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MESETAS – META:

El municipio de Mesetas se localiza en el departamento del Meta, en la subregión de La Macarena. Limita al norte con Lejanías y Uribe (Meta), al este con San Juan de Arama y Vista Hermosa (Meta), y al sur con Uribe y Vista Hermosa y al oeste con Uribe (Meta). Se encuentra a 131,99 kilómetros de Villavicencio la capital departamental. Su altitud es de 827 msnm y registra una T° promedio de 24°C. En el territorio se identifican dos unidades morfológicas: una plana ubicada en el centro del municipio que pertenece al piedemonte y forma parte del valle del río Duda; y otra montañosa al noroeste correspondiente a la cordillera Oriental, y al oriente a las estribaciones de la serranía de La Macarena. (Alcaldía Municipal de Mesetas, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 227.786,17 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025, es de 11.873 habitantes, de los cuales el 40,51% habita en el área urbana y el 59,48% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 4 centros poblados: Jardín de las Peñas, El Mirador, Brisas del Duda y 65 veredas de las cuales se destacan Villa Lucía, El Paraíso, Horizonte, El Tique, Las Flores, Guaimaral, Montebello, que complementan su estructura territorial (Alcaldía Municipal de Mesetas, 2024). Mesetas se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y también como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2004, en su capítulo III en los artículos 34 al 38, el suelo rural se clasifica en diferentes categorías, incluyendo: suelo de protección, destinado a la conservación de ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas esenciales para el territorio; área de bosque protector, suelo agropecuario, enfocado en la producción agrícola y ganadera bajo prácticas sostenibles que respeten la vocación del suelo; y suelo de expansión rural, reservado para el crecimiento futuro del municipio en armonía con los principios de ordenamiento ambiental y social (Consejo Municipal de Mesetas, 2004).

Figuras del ordenamiento territorial de Mesetas – Meta:

El municipio de Mesetas se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, en la cual se identifican dentro de los elementos del medio natural aplicable al municipio: áreas del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, del páramo Cruz Verde Sumapaz y zonas de humedales (CORMACARENA, 2018).

Por otro lado, en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), artículos 22,36 y 37 del Acuerdo No. 007 de 2004, define como áreas de alta importancia y protección todas aquellas áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, pantanos y humedales; así como, como los distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos y restauración ecológica, áreas de recreación ecoturística, áreas de protección de infraestructura para servicios públicos, área de bosque protector, adicionalmente las zonas de resguardos indígenas de Villa Lucía y Ondas del Cafre y áreas del área de manejo especial de La Macarena (Consejo Municipal de Mesetas, 2004).

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁹, y en la siguiente tabla, se identifican de las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como, Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, Parque Nacional Natural Tinigua, Páramo Cruz Verde – Sumapaz, laguna El Cascarón, laguna El Chivo, laguna Las Dantas, drenajes dobles como: caño Negro, río Cafre, río Duda, río Guape, río Guejar, río Lucía, Madre Viejas sin nombre. También, resguardos indígenas Páez de Villa Lucía, y Páez Ondas del Cafre, así como las áreas urbanas. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 105.458,78 ha un 46,30% del territorio de Mesetas.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 53.882,4 ha (23,66%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial secundaria de 8,08 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre del año 2024 y actualización en octubre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Tinigua y Sierra de la Macarena	76.975,56	33,71%	RUNAP
	Páramo delimitados: Cruz Verde-Sumapaz	4.039,90	1,77%	MADS
	Laguna: El Cascarón, Las Dantas y El Chivo	107,21	0,05%	IGAC
	Drenaje Doble: Caño Negro, Río Cafre, Río Duda, Río Guape, Río Guejar y Río Lucía, madre vieja	1.365,78	0,60%	
Territorios colectivos	Resguardo Indígena Páez Ondas Del Cafre	21.509,78	9,44%	ANT
	Resguardo Indígena Páez de Villa Lucia	5.484,23	2,41%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Mesetas	100,57	0,04%	DANE
	Centros Poblados (2): Jardín de las Peñas, Oriente, La Argentina Puerto Nariño y San Isidro	38,43	2,42%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposición		105.448,78	46,30%	
Total Área del municipio (ha)		227.786,17	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión – (Severa)	719,4379	0,32%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	74.155,29	32,55%	SGC
	Zona de remoción en masa (Muy alta)	21.365,76	9,38%	

Total área de condicionantes sin sobreposición con otros elementos		53.882,44	23,66%	
Total Área del municipio (ha)		227.786,17	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria		8,08	IGAC
Total infraestructura			8,08	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

RESTREPO – META

Restrepo se localiza en el departamento del Meta subregión capital cordillera. Limita al norte con Cumaral y el departamento de Cundinamarca, al sur con Villavicencio, al oriente con Puerto López y al occidente con San Juanito y El Calvario. Se encuentra a 17 kilómetros de Villavicencio, en una zona de transición entre la llanura y el piedemonte llanero. Su temperatura promedio es de 25,8°C, con una humedad relativa del 83% y una precipitación anual variable según la época del año. Su altura promedio es de 570 msnm (Alcaldía Municipal de Restrepo, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 36.449,23 ha (IGAC, 2022).

Según las proyecciones del DANE basadas en el Censo 2018, para el 2025 la población total del municipio es de 21.525 habitantes, de los cuales el 66,14% habita en el área urbana y el 33,85% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio rural está organizado en 18 veredas y la cabecera municipal. Restrepo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Restrepo adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo No. 027 del 10 de diciembre de 2018, con el propósito de regular el uso del suelo y promover un desarrollo territorial equilibrado. Según el artículo 94 del PBOT, el suelo rural comprende suelos de la parte media de los abanicos aluviales y valle ancho del río Upin en el

pedemonte y toda la planicie aluvial del municipio, así mismo, Restrepo se caracteriza por un uso predominantemente pecuario, con presencia de actividades ganaderas, avícolas y cultivos propios de la economía campesina. Además, dentro de esta categoría se delimitan áreas específicas para distintos usos, así como, zonas de conservación destinadas a la protección de la producción forestal, el desarrollo minero y espacios de interés ecológico vinculados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Consejo Municipal de Restrepo, 2018).

Figuras del ordenamiento territorial de Restrepo – Meta

El municipio de Restrepo se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, mediante la cual se compilan las determinantes ambientales para su jurisdicción en la cual se consideran para el municipio los siguientes: el Parque Nacional Natural Chingaza, Reservas Naturales De La Sociedad Civil La Cosmopolitana, Rancho Camaná, complejo de Páramo Chingaza, las áreas de especial importancia ecosistémica como la Sabana Inundable. Las zonas de recarga hídrica, y humedales (CORMACARENA, 2018).

Por otro lado, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el municipio de Restrepo define en el artículo 23, el suelo de protección ambiental, el cual incorpora áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como el páramo de Chingaza, las reservas naturales de la sociedad civil, así como zonas de especial importancia ecosistémica y ambiental, entre ellas nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hídricas y humedales. Para estas áreas se establecen medidas especiales de protección con el fin de garantizar su conservación y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que prestan. (Consejo Municipal de Restrepo, 2018).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁰, y en la siguiente tabla, se identifican varias de las áreas anteriormente mencionadas, entre las que se destacan: el Parque Nacional Natural Chingaza con 5.238,33 ha que representa el 14,37% del total del municipio, la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Caño Vanguardia con, 2,92 ha (0,01%); así como diversos drenajes y cuerpos de agua como la quebrada Negra, quebrada Salinas, río Caney, río Guacavía, río Guatiquía y río Upín. También se reconocen ecosistemas estratégicos como el páramo de Chingaza, lagunas asociadas y la cabecera municipal. Estos elementos se agrupan como áreas con restricciones para el desarrollo de actividades productivas o para la aplicación directa de este ejercicio. En conjunto, y sin presentar sobreposición entre figuras de conservación o regulación, estas zonas ocupan un

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisado en noviembre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

total de 6.660,52 hectáreas, lo que representa aproximadamente el 18,27% del territorio del municipio de Restrepo.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como las Reserva naturales de la sociedad civil “La cosmopolitana” y “Rancho Canáma”, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 20.639,38 ha (56,62%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 24,42 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Chingaza	5.238,33	14,37%	RUNAP
	Reservas forestales protectoras Nacional: Cuenca Alta del Caño Vanguardia	2,93	0,01%	RUNAP
	Laguna	1,81	0,00%	IGAC
	Drenaje Doble: Quebrada Negra, Quebrada Salinas, Río Caney, Río Guacavía, Río Guatiquia, Río Upin	1.152,71	3,16	
	Paramos Delimitados: Chingaza	845,90	2,32%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Restrepo	277,08	0,76%	DANE
Total Área elementos restrictivos sin Sobreposiciones		6.660,52	18,27%	
Total Área del municipio (ha)		36.449,23	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil: La Cosmopolitana Rancho Camaná	15,61	0,04%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	26.813,28	73,57%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con elementos		20639,38	56,62%	
Total Área del municipio (ha)		36.449,23	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	24,42		IGAC
Total		24,42		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

SAN JUAN DE ARAMA - META

El municipio de San Juan de Arama se localiza en el departamento del Meta en la subregión del Ariari. Limita al Norte con los municipios de Lejanías y Granada, al oriente con Fuente de Oro y Puerto Lleras, al sur con Vistahermosa y al occidente con Mesetas. Se encuentra a aproximadamente 120 kilómetros de Villavicencio, la capital del departamento. (Alcaldía Municipal de San Juan de Arama, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 116.536 ha (IGAC, 2022).

La población municipal proyectada a 2025 es de 9.469 habitantes, de los cuales el 48,22% habita en el área urbana y el 51,78% en el área rural (DANE, 2025). Su territorio está compuesto por 48 veredas entre las cuales se encuentra Cerritos, Primavera y Brasilia (IGAC, 2022). Además, cuenta con 6 centros poblados El Vergel, Mesa Fernández, Cerrito, Miraflores, Peñas Blancas y Bella Vista (DANE, 2024). San Juan de Arama no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024),

pero si se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

San Juan de Arama adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo 019 de 2001, el artículo 23 establece que el suelo rural corresponde a los terrenos no aptos para el uso urbano, destinados principalmente a actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento de recursos naturales. Este suelo está conformado por predios que varían en tamaño desde menos de una hectárea hasta aproximadamente 2.000 hectáreas, dependiendo de la zona en la que se ubiquen. La mayor parte del territorio rural se dedica a actividades agropecuarias, aunque algunas áreas presentan potencial para el desarrollo de proyectos turísticos. Por su parte, el artículo 25 del mismo acuerdo define los suelos de protección, dentro de los cuales se incluyen zonas como la microcuenca del caño Curia, que debe ser conservada por ser la fuente abastecedora del acueducto municipal. Asimismo, se reconocen dentro del área rural las rondas de las fuentes hídricas como áreas de especial protección ambiental (Concejo Municipal de San Juan de Arama, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de San Juan de Arama – Meta:

San Juan de Arama se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA). De acuerdo con la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.18.2053 de 2018, por medio de la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales de los municipios bajo su jurisdicción, el municipio presenta áreas dentro de zonas de importancia ambiental nacional y regional. Entre ellas se destacan el Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena, el Distrito de Manejo Integrado (DMI) Macarena Norte, el DMI Ariari-Guayabero, la Reserva Natural de la Sociedad Civil Los Maracos, así como áreas de importancia ambiental asociadas a sabanas inundables, humedales y la cuenca del río Medio y Bajo Ariari (CORMACARENA, 2018b).

Por otra parte, en el Acuerdo 019 de 2001, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Juan de Arama, se establece a partir del artículo 25 la definición del suelo de protección. Para el área rural, este incluye zonas pertenecientes a la microcuenca del caño Curia, así como las rondas de las fuentes hídricas, las cuales deben ser objeto de protección y conservación. Por su parte, el artículo 27 determina la clasificación del suelo, señalando en su párrafo primero la existencia de una zona de reserva asociada a la cuenca del río Güejar, en la cual se permiten usos relacionados con la protección, conservación y el turismo de recreación ecológica. Adicionalmente, dentro del suelo rural se reconocen unidades ambientales relevantes como el piedemonte de La Macarena, las áreas de la altillanura y otros sectores de importancia hídrica, entre los que se destacan los caños Cucumía, Malpaso y Curia (Concejo Municipal de San Juan de Arama, 2001).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²¹, y en la siguiente tabla se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, como los drenajes Dobles Caño Urichare, Río Güejar; Laguna de Anzuelo, de Matanegra, El Paraíso, La Guala., el Parque nacional Natural Sierra de la Macarena; la cabecera municipal y 7 centros poblados. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio, en conjunto sin superposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras, ocupan 15.121,70 ha un 12,98% del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como pantano; las Reservas naturales de la sociedad civil la Perla y Los Maracos, y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan 11.257,70 ha (9,66%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 622,67 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales (1): Sierra de la Macarena	14.533,38	12,47%	RUNAP
	Drenaje Doble: Caño Urichare, Río Güejar	378,74	0,32%	IGAC
	Lagunas: Anzuelo, De Matanegra, El Paraíso, La Guala e indeterminada	64,06	0,05%	
Áreas urbanas	Cabecera urbana: San Juan de Arama	148,18	0,13%	DANE

²¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con revisión en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Centro Poblado (7): Bella Vista, Cerrito, Costa Rica, El Vergel, Mesa Fernández, Miraflores, Peñas Blancas	38,61	0,03%	
Total Área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		15.121,70	12,98%	
Total Área del municipio (ha)		116.536,00	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (2): La Perla y Los Maracos	66,33	0,06%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación por degradación del suelo - Erosión Severa y Muy Severa	5.600,69	4,81%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	13.502,78	11,59%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		11.257,70	9,66%	
Total Área del municipio (ha)		116.536,00	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	622,67		IGAC
Total, infraestructura		622,67		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

URIBE – META:

El municipio de Uribe se localiza en el piedemonte llanero, al occidente del departamento del Meta, a una distancia de 187,57 kilómetros aproximadamente de Villavicencio. Limita al

norte con Cubarral, Lejanías y Bogotá, D.C., al este con Lejanías y Mesetas, al sur con La Macarena y al oeste con San Vicente del Caguán (Caquetá), Tello, Baraya y Colombia (Huila). Se encuentra en una zona que abarca tanto planicies de los Llanos Orientales como zonas onduladas y montañosas pertenecientes a la cordillera Oriental, con una temperatura promedio de 22,0 °C y una precipitación media de 2.335 mm, en una altura promedio de 1.000 msnm. (IGAC, 2022). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 645.445,54 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada al año 2025 es de 9.736 habitantes, de los cuales el 21,58% habita en el área urbana y el 71,13% en el área rural (DANE, 2023b). El área rural cuenta con 54 veredas entre las ellas la vereda El Tigre, El Paraíso, La Explanación, Mirador, La Esperanza, La Libertad entre otras, y cuenta con dos centros poblados La Julia y El Diviso (Consejo municipal de Uribe, 2001). Uribe se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y como ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), artículo 49, del Acuerdo 040 de 2001, el suelo rural se organiza en diversas categorías, entre ellas el suelo de protección, destinado a la preservación y conservación de ecosistemas estratégicos y fuentes hídricas fundamentales para el municipio, y zonas protectoras productoras; el suelo agropecuario, orientado a la producción agrícola y pecuaria con prácticas sostenibles de tipo intensivo y semiintensivo, así como zonas de desarrollo forestal; y el suelo de expansión rural, concebido para futuros desarrollos que atiendan las demandas demográficas y económicas en armonía con el medio ambiente (Consejo Municipal de Uribe, 2001).

Figuras del ordenamiento territorial de Uribe – Meta:

El municipio de Uribe se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y según la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.1821 de 2018 estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios: La Macarena, Mapiripán, Puerto Rico y Uribe. Para Uribe son aplicables los siguientes elementos: Parques Nacionales Naturales Tinigua, Cordillera de los Picachos y Sumapaz; y páramos los Picachos y Sumapaz, Distritos de Manejo Integrado (DMI) de río Guayabero, y Losada- caño Perdido. (CORMACARENA, 2018).

Por su parte el EOT de Uribe, adoptado mediante el acuerdo 040 de 2001, en sus artículos 49,50 y 51, define como áreas de protección todas aquellas zonas de importancia ecológica por caracterizarse como zonas de fragilidad y procesos geodinámicos de erosión, también establece áreas protectoras productoras, y áreas de riesgo y amenazas naturales; en esta última categorización define como riesgo de inundación la zona por debajo de la

cota de 400 msnm correspondiente a vegas inundables dentro de los Parque Nacionales Naturales Tinigua y Picacho, en las vegas inundables de la subcuenca del río Duda y la cuenca del río Guayabero y sus afluentes. Adicionalmente, declara la protección en las márgenes de la fuente de agua a una distancia de 50 metros (fuentes menores) y 100 metros (fuentes de mayor caudal), para las últimas, el caso de los ríos Duda, Guayabero, Papamene y La Reserva.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²², y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas, y de otras tales como: los Parques Nacionales Naturales de Cordillera de los Picachos y Tinigua en mayor proporción y los Parques Sierra de la Macarena y Sumapaz, adicionalmente un pequeña extensión del Parque Natural Regional Siberia Ceibas, así como ecosistemas de páramos delimitados; elementos del sistema hídrico como lagunas como Alto del Oso, Hoya Negra (Traga Perros), Las Dantas y San Pedro, drenajes dobles como el río Duda, río Guaduas, río Guape, río Guayabero, río La Reserva y río Leiva. También los territorios colectivos de Resguardos indígenas Embera Katio de la Julia, Páez de los Planes y una pequeña proporción de Páez Ondas del Cafre. Además, de la figura de ordenamiento social de la propiedad de la Zona de Reserva Campesina Losada Guayabero. Y, las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 315.949,02 ha equivalentes al 48,95% del territorio de Uribe.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las zonas de amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 159.273,07 ha (24,68%) del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 1,13 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva

²² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, y actualizado en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales: Cordillera de los Picachos, Sierra de la Macarena, Sumapaz y Tinigua.	270.468,82	41,90%	RUNAP
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 Limite Actual: Amazonas	11,75	0,00%	MADS
	Parque Nacional Regional: Siberia Ceibas	2,92	0,00%	RUNAP
	Paramos: Cruz Verde - Sumapaz, Los Picachos	39.466,56	6,11%	MADS
	Laguna: Alto Del Oso, Hoya Negra (Traga Perros), Las Dantas, San Pedro	149,11	0,02%	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardo indígena: La Julia	205,34	0,03%	ANT
	Resguardo indígena: Los Planes	1.770,53	0,27%	
	Resguardo Indígena: Páez Ondas Del Cafre	0,70	0,00%	
Figuras de ordenamiento social de la propiedad rural	Zonas de Reserva Campesina Constituida: Losada Guayabero	12.451,23	1,93%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Uribe	75,62	0,01%	DANE
	Centros poblados (2): El Diviso, La Julia	45,47	0,01%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposición		315.949,02	48,95%	
Total Área del municipio (ha)		645.445,54	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	215.199,90	33,34%	SGC

Total área de condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		159.273,07	24,68%	
Total Área del municipio (ha)		645.445,54	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	1,13	IGAC	
Total		1,13		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

MOCOA – PUTUMAYO:

El municipio de Mocoa se localiza al occidente del departamento del Putumayo. Limita al norte con Santa Rosa (Cauca), al sur con Puerto Guzmán, Puerto Caicedo y Villagarzón, al oriente con Puerto Guzmán y al occidente con Francisco (Putumayo) y El Tablón (Nariño). Caracterizado por tener una temperatura superior a los 28° C y, una precipitación promedio anual de 1.700 mm, convirtiéndolo en un territorio húmedo, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 604 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Mocoa, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 130.526,52 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada a 2025 del municipio es de 67.093 habitantes, de los cuales el 70,07% habita en el área urbana y el 29,93% en el área rural (DANE, 2023b). Su sector rural se divide en 5 inspecciones de policía, Mocoa, El Pepino, Puerto Limón, Yunguillo y Condagua, que comprenden 53 veredas. (Alcaldía Municipal de Mocoa, 2020) Mocoa se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), también es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Acuerdo No. 028 del 2008²³, en su artículo 48 se establece que el suelo rural corresponde a aquellos terrenos no aptos para el uso urbano debido a sus características naturales como zonas montañosas y cauces de ríos o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de conservación de recursos naturales, así como, por la presencia de resguardos indígenas y

²³ El Acuerdo del PBOT del año 2008 ya cuenta con un ajuste por la incorporación de áreas suburbanas a través del acuerdo 16 de 2019.

reservas de comunidades negras o afrodescendientes. Posteriormente, se delimita el suelo suburbano como una categoría adicional al suelo rural, y se reconocen además los suelos de protección, las áreas con régimen territorial especial, y las zonas con presencia de riesgos y amenazas naturales. (Concejo Municipal de Mocoa, 2008).

Figuras del ordenamiento territorial de Mocoa - Putumayo:

El municipio de Mocoa se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia). Mediante la Resolución 1148 de 2018 esta autoridad ambiental estableció las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal, la cuales comprenden áreas protegidas como el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos Auka Wasi, la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, la Reserva Natural de la Sociedad Civil Paraguay, así como áreas estratégicas asociadas a los recursos hídricos, ecosistemas con alta restricción de uso, el Puka del Río Pepino, otras áreas forestales protectoras y la Reserva Forestal de la Ley Segunda – Zona Central (Corpoamazonia, 2018).

Por su parte, el PBOT municipal del Acuerdo No. 028 de 2008, se define desde su artículo 19, el sistema de áreas protegidas del municipio el cual incluye este Parque Nacional Natural, la Reserva Forestal Nacional de la Ley Segunda, la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa, las reservas o parques de carácter regional y municipal, como la de la Serranía del Churumbel, así como las reservas forestales municipales. De igual manera, se reconocen las reservas forestales de los ríos y quebradas como fuente principal de abastecimiento para los acueductos municipales y veredales (Concejo Municipal de Mocoa, 2008).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁴, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones correspondientes a algunas de las figuras previamente mencionadas, entre ellas: el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, una porción del Complejo Volcánico Doña Juana-Cascabel en el sector norte del municipio, la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta del Río Mocoa, así como los páramos de Doña Juana-Chimayoy y La Cocha-Patascoy, junto con la Reserva Forestal de la Ley Segunda Central. También se reconocen importantes ríos o drenajes dobles como los ríos Caquetá, Mocoa y Putumayo. Además, se destacan la cabecera municipal y 13 centros poblados, además de 24 resguardos indígenas, entre ellos el Resguardo Indígena de Yunguillo y el Resguardo Indígena Kamëntsá Biya de Sibundoy. De igual forma, se identifican 10 Consejos Comunitarios de comunidades negras, como el Consejo Comunitario Nelson Mandela. Estos elementos constituyen restricciones a la actividad productiva o a la implementación

²⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en noviembre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

de este ejercicio. En conjunto y abarcan 79.267,74 ha, lo que corresponde al 60,73% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reserva natural de la sociedad civil Mamakunapa, Mocoa Andino Field Research Center and Ecolodge y Paway, el Distrito de conservación de suelo Serranía de los Churumbelos así como, las áreas por amenaza alta y muy alta y Zonificación degradación suelo por Erosión Severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 42.293,92 hectáreas, lo que equivale al 32,40% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 36,53 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales son sin superposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parques Nacionales Naturales (2): Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel y Serranía de los Churumbelos - Auka Wasi	4.364,97	3,34%	RUNAP
	Reserva forestal protector Nacional Cuenca Alta del Río Mocoa	27.897,03	21,37%	RUNAP
	Páramo delimitados (2): Doña Juana - Chimayoy y La Cocha Patascoy.	8.601,76	6,60%	MADS
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 Central	14.776,72	11,32%	MADS

Elementos restrictivos a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Drenaje Doble (13): Río Blanco, Río Caquetá, Río Cascabel, Río Curiaco, Río El Dorado, Río Guineo, Río Mocoa, Río Patoyaco, Río Pepino, Río Putumayo, Río San Pedro, Río Ticuanayoy, Río Titango.	1.852,48	1,42%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Mocoa.	689,77	0,53%	DANE
	Centros poblados (13): Alto Afan, Brisas Del Sol, El Pepino	192,29	0,15%	DANE
	La Reserva, La Tebaida, Planadas, Pueblo Viejo, Puerto Limón, Rumiayaco, San Antonio			
	San Antonio 2, San José Del Pepino, Yunguillo			
Territorios colectivos	Resguardos indígenas (24): Resguardo Indígena Inga Suma Iulai, Camentsa Biya, Gran Putumayo, Inga De Aponte, Inga De Condagua, Inga De Mocoa, Inga De San Pedro, Inga Kamentsa de Mocoa, Inga Runa Alpa Wasi del pueblo Inga, Inga San Joaquin, Inga de Descanse, Inga de Puerto Limon, Inga de Wasipungo, Inkal Awá Katsa Ti del Pueblo Awá, Jai Ziaya Bain, Los Pastos San José del Pepino, Musu Runakuna, Nasa Páez de Jerusalén - San Luis - Alto Picudito, Páez de La Florida, Sibundoy (Kamēntsa Biya De Sibundoy), Yachay Wasi, Yanacona de Santa Marta, Yanacona de Villa Maria De Anamu, Yunguillo	69.655,84	53,37%	ANT
	Títulos colectivos comunidades negras (10): Consejos Comunitarios Afro Caimanence, Afrodescendiente Juan José Nieto Gil, Comunidades Negras de la	601,21	0,46%	ANT

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Vereda Villanueva CONCCOMUNEVI, Consejo Comunitario Cultural Margarita Hurtado Castillo de la Comunidad Afro de Villanueva CONCUMAR, De Comunidades Negras Nelson Mandela, de la Comunidad Negra de las Acacias, De la Inspección de Policía de Puerto Limón Consejo Comunitario El Castillo, Martin Luther King, NARP San Martín			
Total área de elementos restrictivos sin Sobreposiciones		79.267,74	60,73%	
Total área del municipio (ha)		130.526,52	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (3): Mamakunapa, Mocoa Andino Field Research Center and Ecolodge y Paway	67,47	0,05%	RUNAP
	Distrito de Conservación de Suelos, Serranía de los Churumbelos	3507,02	0,01%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	1.262,75	0,97%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta y muy alta	110.510,57	84,67%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otros elementos		42.293,92	32,40%	
Total área del municipio (ha)		130.526,51	100,00%	

Otros Elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red Vial Primaria	30,55	IGAC
	Red Vial Secundaria	5,98	
Total, infraestructura		36,53	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

ORITO – PUTUMAYO:

El municipio de Orito, ubicado en el departamento del Putumayo. Limita al norte Villagarzón y Puerto Caicedo, al oriente con Puerto Caicedo y Puerto Asis, al Sur con el Valle del Guamuez, al occidente con Ipiales, Potosí, Córdoba, Puerres, Funes y Pasto (Nariño). Se sitúa a una distancia aproximada de 180 kilómetros de Mocoa, la capital departamental. Orito se encuentra a una altitud de 300 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 25°C y una precipitación anual que oscila entre 3.500 y 4.000 mm. Geográficamente, destaca por su ubicación en el piedemonte amazónico, presentando una topografía variada que combina zonas planas y onduladas, además de una rica biodiversidad y recursos hídricos abundantes (Alcaldía de Orito, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 194.066,20 ha (IGAC, 2022).

La población total proyectada a 2025 es de 39.069 habitantes, de los cuales el 53,76% habita en el área urbana y el 46,24% en el área rural (DANE, 2025). El territorio rural está dividido en 9 inspecciones de policía: Orito, San Vicente de Luzón, Tesalia, Buenos Aires, Simón Bolívar, Churuyaco, Siberia, Portugal, San Juan Vodes; las cuales integran 117 veredas (Municipio de Orito, 2020). Orito se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Orito adoptó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) mediante el Acuerdo 053 de 2002. En su artículo 25 se delimitan los límites del suelo rural, dentro de los cuales se incluyen las áreas de suelo suburbano, las zonas de protección, así como las áreas destinadas al desarrollo agroforestal, silvicultural y al manejo sostenible de bosques (Concejo de Orito, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de Orito – Putumayo:

El municipio de Orito se encuentra en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), y según la Resolución No. 1643 de 2019, las determinantes ambientales aplicables del medio natural comprenden el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande, la Reserva Forestal de Ley 2ª de la Amazonia, las áreas de importancia ambiental de humedales, rondas hídricas, las zonas de recursos hídricos que surten acueductos municipales, Nacimientos de agua, ecosistemas estratégicos de Bosque y, el Complejo de Páramos La Cocha-Patascoy (CORPOAMAZONIA, 2019).

Así mismo, a partir del artículo 302 del Plan Básico de ordenamiento territorial se reconoce el sistema biofísico del municipio en la que destaca la importancia de declarar áreas como la reserva alto Orito, declarar áreas de protección absoluta las rondas de los ríos, quebradas, colchas y humedales de las microcuencas abastecedoras, así como el desarrollo de iniciativas para la protección de recursos naturales (Concejo de Orito, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁵, y en la siguiente tabla, se identifican tanto las áreas previamente mencionadas como otras de especial relevancia ambiental y territorial. Entre ellas se encuentran: el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande, los ríos Churuyaco, Guamuez, Orito, San Juan y Sucio; la Reserva Forestal Protectora Nacional Laguna La Cocha – Cerro Patascoy; el páramo delimitado La Cocha – Patascoy; el Humedal Ramsar Laguna de la Cocha y la reserva forestal de la Ley Segunda del Amazonas. De igual forma, se registran 29 resguardos indígenas, entre los que destacan el Resguardo Indígena Awa de Caicedonia, el Resguardo Indígena Awa de Cañaveral y el Resguardo Indígena Awa del Espingo. Asimismo, se reconocen 8 Consejos Comunitarios Afrodescendientes (Afro La Esperanza, Afrotalia, Alto Paraíso, Campo Alegre, Los Andes, Nueva Esperanza, Comunitario Versabal y Villa del Río), además de 15 centros poblados junto con el casco urbano.

Estos elementos constituyen restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 70209,72 hectáreas, lo que corresponde al 36,18% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC): El Cóndor, El paraíso, El Pedernal, La Gaitana, Las Orquídeas, Los Andes y, áreas para la prevención del riesgo que abarcan las zonas con degradación suelo por erosión severa y las zonas de amenaza alta y muy alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo

²⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisados en noviembre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 42.062,52 hectáreas (21,67%)

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial secundaria de 9,63 km otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble (5): Río Churuyaco, Río Guamuez, Río Orito, Río San Juan, Río Sucio.	1.826,01	0,94%	IGAC
	Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito - Ingi Ande	9543,10	4,92%	MADS
	Reservas forestales protectoras Nacional: Laguna La Cocha Cerro Patascoy	2.092,1	1,08%	RUNAP
	Reserva Forestal de Ley 2da Amazonas	12571,69	6,48%	MADS
	Páramo delimitado La Cocha Patascoy	2789,29	1,44%	MADS
	Humedal Ramsar: Laguna de La Cocha	2,86	0,00%	MADS
Territorio Colectivo	Resguardos Indígenas (29): Agua Blanca Piedra Verde del pueblo Awá, Alnamawami del Pueblo Awá, Alto Temblón del Pueblo Awa, Awa de Agua Blanca, Awa de Bellavista, Awa De Caicedonia, Awa De Cañaveral, Awa de El Espingo, Awa De Los Guaduales, Awa de San Andres - Las Vegas - Villa Union, Awa de Selva Verde, Bajo Mirador Yanacona del pueblo Yanacona, Chicala Pijao, Indígena Cofan de Bocana de Luzon, Cofán Villanueva del Pueblo Cofán, Dos Quebradas, Embera-Katio de La Cristalina, Embera Chami de Alto Orito, Embera Chami de	44.116,92	22,73%	ANT

	Simorna, Inkal Awa, Inkal Watzal Awa, Ishu Awa, Nasa Hu, Nasa Kiwe Use Nueva Palestina, Nasa Tkwima Thewë'Sx, Rumiyaço, Selvas Del Putumayo, Suma Iulai, Telar Luz Del Amanecer			
	Consejos Comunitarios (8): Afro La Esperanza, Alto Paraiso, Campo Alegre, Los Andes, Nueva Esperanza, Versabal, Villa Del Rio	672,76	0,35%	ANT
Áreas Urbanas	Cabecera Urbana: Orito	704,87	0,36%	DANE
	Centros Poblados: Buenos Aires, El Achiote, El Líbano, El Paraíso, El Yarumo, Lucitania, Monserrate, Peñarol, Portugal San Andrés, San Juan Vides, San Vicente De Luzón, Siberia, Simón Bolívar, Tesalia.	240,10	0,12%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		70.209,71	36,18%	
Total Área del municipio (ha)		194.066,20	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva

Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (6): La Gaitana, El Paraíso, Las Orquídeas, El Cóndor, El Pedernal, Los Andes	296,6	0,15%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión - (Severa)	2.112,42	1,09%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	75.969,19	39,15%	SGC
	Zona de remoción en masa (Muy Alta)	14.768,16	7,61%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		42062,52	21,67%	
Total Área del municipio (ha)		194.066,20	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	9,63	IGAC
Total		9,63	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas

EL ROBLE – SUCRE:

El municipio de El Roble está ubicado al centro del departamento de Sucre y pertenece a la subregión de Sabanas. Limita al norte con Corozal, Sincé y Galeras (Sucre), al este con Galeras y San Benito Abad (Sucre), al sur con San Benito Abad (Sucre) y al oeste con Sampúes (Sucre) y Chinú (Córdoba). La cabecera municipal dista de 31,09 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 100 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 27°C. La mayor parte del territorio es plana y corresponde al valle bajo del río San Jorge (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.836,22 ha (IGAC, 2022a)

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 10.636 habitantes, de los cuales el 56% habita en el área rural y el 44% en el área urbana (DANE-CNPV, 2018-2042). El territorio rural se organiza en once (11) corregimientos: Corneta, San Francisco, Cayo de Palma, Villavicencio, El Sitio, Patillal, Tierra Santa, Callejón, Grillo Alegre, Palmital, Las Tablitas; y dos (2) veredas: Rancho de la Cruz y Santa Rosa (Alcaldía del Roble, 2024). El Roble no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de El Roble, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 004 de 2006, indica en el Artículo 209 que el territorio se ubica en la zona de bosque seco tropical, donde el suelo es aprovechado principalmente para ganadería y cultivos como yuca, arroz, maíz, patilla (sandía), melón, pepino, ajonjolí, plátano, guandúl y diversas especies frutales. Algunas zonas conservan cobertura de bosques naturales y de galería. Los usos predominantes del suelo corresponden al pastoreo extensivo y semi-extensivo, así como, a la actividad agrícola. Además, existen áreas con suelos de baja calidad para el desarrollo de actividades agropecuarias, afectados por procesos de erosión moderada. Por otra parte, el instrumento de ordenamiento territorial (EOT) define la zonificación ambiental en el Artículo 215 estableciendo áreas de conservación y protección de recursos naturales, áreas para la producción agropecuaria,

forestal y minera, y áreas expuestas a amenazas y riesgos (Concejo Municipal de El Roble, 2006).

Figuras del ordenamiento territorial de El Roble – Sucre:

El Roble (se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE y según la Resolución Nro.0357 de 2024 que compila las determinantes ambientales en su jurisdicción, se encuentra que en la subregión de Sabanas, las determinantes ambientales del medio natural aplicables al municipio son: las rondas hídricas del arroyo Grande de Corozal, los bosques, humedales y ecosistemas lénticos, las áreas de acuíferos o zonas de recarga en especial la zona de recarga del acuífero de Betulia, las áreas de importancia ecosistémica como ciénagas y humedales y las directrices de los POMCA que se traslapan con el municipio (CARSUCRE, 2024).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de El Roble establece diversas áreas de importancia ambiental y define estrategias orientadas a la conservación de la base natural, la recuperación de suelos y fuentes hídricas, así como la reforestación en zonas degradadas. En relación con las microcuencas, se plantea su planificación ambiental a nivel predial, con el fin de garantizar un manejo sostenible del suelo y asegurar el abastecimiento de agua. La Reserva Forestal Protectora cumple un papel clave en la conservación de la flora y los recursos hídricos, especialmente en las riberas de los arroyos Dorada, Ramírez y Quiasma, donde solo se permiten usos compatibles con la protección ambiental (Concejo Municipal de El Roble, 2006).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁶, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Laguna, Cabecera municipal y Centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 324,75 hectáreas, lo que equivale al 1,64% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Pantano, Reservas Naturales de la Sociedad Civil denominada La Carranchina, Distrito Regional de Manejo Integrado (Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras), Zonificación de gradación suelo erosión severa y muy severa y Masa de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin

²⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en octubre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

superposiciones, abarcan 5,152.36 hectáreas, lo que equivale al 25,97% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 203,94 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	3,76	0,02%	IGAC
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: El Roble	134,36	0,68%	DANE
	Centros Poblados (14): Callejón, Cayo de Palma, Corneta, El Sitio, Grillo Alegre, Las Tablitas, Palmital, Patillal, Rancho de la Cruz, San Francisco, Santa Rosa, Tierra Santa, Villavicencio, Vélez.	186,63	0,94%	DANE
Total, Área de elementos restrictivos sin sobreposición		324,75	1,64%	
Total, área del municipio (ha)		19.836,22	100,00%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	52,06	0,26%	RUNAP
	Reservas Naturales de la sociedad civil RNSC (1): La Carranchina	0,003	0,00%	IGAC
	Distrito Regional Manejo Integrado: Ecosistema de Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras	79,51	0,40%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación de gradación suelo erosión severa y muy severa	5.144,13	25,93%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	14,71	0,07%	SGC

Total, Área de Condicionantes sin superposición	5.152,36	25,97%	
Total, área del municipio (ha)	19.836,22	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	12,95	IGAC
Total		12,95	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas

RONCESVALLES – TOLIMA:

El municipio de Roncesvalles se localiza en el occidente del departamento del Tolima. Limita al norte con Cajamarca, al sur con Chaparral, al oriente con San Antonio y Rovira y al occidente con Quindío y Valle del Cauca. A una distancia de 113 kilómetros, de la ciudad de Ibagué. Se caracteriza por tener una temperatura superior a los 14° C y, una precipitación promedio anual de 1.466 mm, convirtiéndolo en un territorio frío, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 2.640 msnm. (Alcaldía Municipal de Roncesvalles, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 77.565,67 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2025 es de 5.642 habitantes, de los cuales el 1.956 habita en el área urbana y el 3.686 en el área rural (DANE-CNPV, 2018-2041). Su territorio rural está organizado en 27 veredas y dos centros poblados Inspección de Santa Elena y El Cedro (Concejo Municipal de Roncesvalles, 2019). Roncesvalles no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí se encuentra como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

Según el Acuerdo No. 08 de 16 de mayo de 2019 “Por el cual se ajusta y revisa el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Roncesvalles Tolima 2019-2030”, en el Artículo 45, se cita la reglamentación de los usos en el suelo rural, a través de las siguientes categorías, áreas de actividades agrícolas intensivas, áreas de actividades agrícolas semi-intensivas, áreas de actividades agrosilvopastoriles, amenaza por movimientos en masa, zonas de conservación del recurso hídrico, áreas de preservación, Parque Natural Regional Anaime – Chili, Páramo Chili – Barragan, Reserva Forestal Central tipo A, Reserva Forestal Central tipo B. (Concejo Municipal de Roncesvalles, 2019)

Figuras del ordenamiento territorial de Roncesvalles – Tolima:

El municipio de Rovira se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), mediante el acuerdo 3057 de 2013, esta autoridad adoptó las

determinantes y asuntos ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Según el documento técnico que acoge este acuerdo, para el municipio son aplicables las determinantes de áreas de ecosistemas de páramo de Los Valles, Hierbabuena y Barragán, las reservas Forestales regionales en las veredas Cucuanita y Orizol, Reservas Naturales de la Sociedad Civil además de predios con fines de conservación que no hacen parte del SINAP, áreas de nacimientos y rondas, reserva forestal de la Ley 2da de la zona central (Cortolima, 2013).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial, según Acuerdo No. 08 del 2019, en su artículo 45 relaciona la reglamentación de los usos en el suelo rural, donde cita el Parque Natural Regional Anaime – Chili, Páramo Chili – Barragan, Reserva Forestal Central. Las áreas de humedales, lagunas y ríos, como el Cucuana y el Chili, son esenciales para el equilibrio ecológico. Además, las zonas de alto riesgo por movimientos en masa y los bosques naturales están protegidos para prevenir impactos negativos y promover un uso responsable de los recursos (Concejo Municipal de Roncesvalles, 2019).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁷, y en la siguiente tabla, se identifican algunas extensiones anteriormente mencionadas y de otras tales como el Parque Nacional Regional Anaime-Chilí, con una extensión de 4.505,69 ha (5,81% del municipio), y las reservas forestales protectoras regionales Bremen Lote 16 y La Rinconada Lote 15 y El Trébol, con 556,24 ha (0,72%). Los páramos delimitados Chilí-Barragán ocupan una significativa proporción del territorio, con 35.390,62 ha (45,63%), mientras que las áreas protegidas bajo la Ley 2 de 1959 abarcan 40.555,72 ha (52,29%), además, el municipio alberga trece (13) lagunas suman 166,46 ha (0,20%), y recursos hídricos importantes como la Quebrada El Cedral y los ríos Chili y Cucuana, que ocupan 119,86 ha (0,15%), finalmente se identifican dos (2) centros poblados, El Cedro y Santa Elena, que ocupan 41,34 ha (0,05%). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones no existe traslape entre los elementos que pertenecen a diferentes figuras. En conjunto, abarcan 44.858,23 hectáreas, lo que equivale al 57,83% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como reservas naturales de la sociedad civil como La Mina y Loros Andinos, que representan 483,69 ha (0,62%), y distritos de manejo integrado como Chili Bosque Alto Andino y Páramos y Bosques Altoandinos de Génova, con 919,05 ha (1,19%). Además, existen zonas sujetas a procesos de degradación del suelo y erosión severa o muy severa que abarcan 698,07 ha (0,90%), así como áreas de remoción en masa alta y muy alta, que representan una considerable proporción de 16.001,98 ha (20,63%) y 17,84 ha (0,02), respectivamente. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo.

²⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización en octubre de 2025. Por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.094,43 hectáreas, lo que equivale al 5,28% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 384,29 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas. En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Regional (2): Bremen Lote 16 y la Rinconada Lote 15, El Trébol	556,24	0,72%	RUNAP
	Parque Nacional Regional: Anaime-Chilí	4.505,69	5,81%	RUNAP
	Drenaje Doble; Quebrada El Cedral y Ríos (2): Chili y Cucuana	119,86	0,15%	IGAC
	Páramo delimitados: Chilí - Barrangán	35.390,62	45,63%	MADS
	Laguna (13): Arpilía, Berlín, Carrizales, El Oasis, La India, La Linda, Las Dantas, Las Garzas, Las Mellizas, Los Patiño, Los Patos, Marruecos, Orinoco.	166,46	0,20%	IGAC
	Reserva Foresta Ley 2da 1959 "Central"	40.555,71	52,29%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Roncesvalles	41,34	0,05%	DANE
	Centros poblados (2): El Cedro y Santa Elena.			
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		44.858,23	57,83%	
Total área del municipio (ha)		77.565,67	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado: Chili Bosque Alto Andino Pijao, Páramos y Bosques Altoandinos de Génova	919,05	1,19%	RUNAP
	Reservas naturales de la sociedad civil: La Mina, Loros Andinos, El Chorlo, El Encanto.	1765,05	0,62%	RUNAP
Prevención del riesgo	zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	698,07	0,90%	IDEAM
	Zona de remoción en masa-(alta)	16.001,98	20,63%	SGC
	Zona de remoción en masa-(muy alta)	17,84	0,02%	
Total área de condicionante sin sobreposición con otras determinantes		4.162,50	5,28%	
Total área del municipio (ha)		77.565,67	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	No reporta	IGAC
Total otros elementos de ordenamiento territorial		No reporta	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

ROVIRA – TOLIMA:

El municipio de Rovira se localiza en el centro del departamento del Tolima. Limita al norte con Ibagué y Cajamarca, hacia el oriente se extiende hasta los municipios de San Luis y Valle de San Juan al occidente con Roncesvalles, y finalmente, al sur limita con los municipios de San Antonio y Ortega. A una distancia de 31 kilómetros, de la ciudad de Ibagué, se caracteriza por tener una temperatura superior a los 24° C y, una precipitación promedio anual de 1.848 mm, convirtiéndolo en un territorio cálido, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 850 msnm y la mayor parte del territorio pertenece a la zona de

vida de bosque seco tropical (Alcaldía Municipal de Rovira, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 73.918,89 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio para el año 2025, es de 22.356 habitantes, de los cuales 10.624 habita en el área urbana y el 11.732 en el área rural (DANE-CNPV, 2018-2042). Su territorio rural está organizado en 82 veredas y 1 Centro poblado denominado Riomanso (Concejo Municipal de Rovira, 2002). Rovira no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí es una zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Departamento Nacional De Planeación, 2017).

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante, acuerdo 003 de 2002, en artículo 49 de zonificación del suelo rural del municipio lo clasifica en áreas de especial significación ambiental, áreas de amenaza natural, áreas de recuperación ambiental y áreas de producción económica. En esta última categoría se clasifica a su vez en dos zonas: zonas de Producción Agropecuaria de clima frío (ZPCF) y zona de producción agropecuaria de clima medio o templado (ZPCT). La normativa también establece restricciones y usos específicos para preservar áreas de importancia ecológica y recursos hídricos (Concejo Municipal de Rovira, 2002).

Figuras del ordenamiento territorial de Rovira – Tolima:

El municipio de Rovira se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), mediante el acuerdo 3057 de 2013, esta autoridad adoptó las determinantes y asuntos ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Según el documento técnico que acoge este acuerdo, para el municipio de Rovira son aplicables las determinantes de áreas de ecosistemas de páramo, las reservas Forestales regionales en la vereda Laguna y otras, además de predios con fines de conservación que no hacen parte del SINAP, áreas de nacimientos y rondas, áreas de conservación de la Biodiversidad en la vereda La Esmeralda, áreas de zonas secas, reserva forestal de la Ley 2da de la zona central (Cortolima, 2013)

Así mismo, el EOT municipal de acuerdo No. 003 del 2002, incluye la conservación de ecosistemas estratégicos como el Parque Nacional Regional Anaime-Chilí, reservas forestales protectoras regionales, reserva forestal de Ley 2 de 1959, páramos, lagunas, drenajes dobles, y bosques andinos, los cuales son esenciales para preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, además, la alta susceptibilidad a deslizamientos, inundaciones y eventos climáticos extremos exige una gestión integral del riesgo (Concejo Municipal de Rovira, 2002).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁸, y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como el Parque Nacional Regional Anaime-Chilí, que abarca 5.365,89 hectáreas, representando el 7,26% de la extensión municipal, y las Reservas Forestales Protectoras Regionales, con una extensión total de 118,71 hectáreas (0,16%). Adicionalmente, los páramos delimitados, como Chilí-Barrangán, ocupan 5.123,69 hectáreas (6,93%), mientras que las áreas urbanas y centros poblados suman 22,11 hectáreas (0,03%) y finalmente, lagunas y drenajes dobles, que suman 59,04 hectáreas (0,08%). Adicionalmente, la Zona de Reserva Campesina (ZRC) constituida en este municipio con una extensión total de 21.833,65 ha ha- Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. Manteniendo una delimitación clara y sin superposiciones, abarcan 28.083,44 hectáreas, lo que equivale al 37,99% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, como Bosque La Linda y Charco Azul, con una extensión de 215,48 hectáreas (0,29%), además de áreas de bosque seco con 0,84 hectáreas. La prevención de riesgos es un componente clave, con 3.744,53 hectáreas (5,07%) destinadas a zonas de degradación severa o muy severa del suelo y 8.973,73 hectáreas (12,14%) identificadas como zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 10.116,64 hectáreas, lo que equivale al 13,69% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial secundaria de 12,14 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas forestales protectoras Regional (5): San Cristobal Alto de la Motañuela, San Cristobal Alto de la	118,71	0,16%	RUNAP

²⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y con actualización en octubre de 2025. Por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Matañuela II, el Porvenir, Esperanza y Buenos Aires			
	Parque Nacional Regional: Anaime-Chilí	5.365,89	7,26%	RUNAP
	Páramo delimitados: Chilí – Barrangán	5.123,69	6,93%	MADS
	Drenaje Doble; Ríos (3): Chili, Cucuana y Tuamo	235,40	0,31%	IGAC
	Laguna	0,77	0,00%	IGAC
	Reserva Foresta Ley 2da 1959 zona Central	3025,65	4,09%	MADS
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zona de reserva campesina	21.833,65	29,54%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Rovira			
	Centros poblados (10): El Corazón, Guadualito, La Florida, La Luisa, La Selva, Los Andes - La Bella, Playarrica, Riomanso, San Pedro.	221,18	0,30%	DANE
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		28.083,04	37,99%	
Total área del municipio (ha)		73.918,89	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas naturales de la sociedad civil (2): Bosque La Linda, Charco Azul	215,48	0,29%	RUNAP
	Bosque Seco	0,84	0,00%	IAvh
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	3.744,53	5,07%	IDEAM

Zona de remoción en masa	8.973,74	12,14%	SGC
Total área de condicionante sin sobreposición con otros elementos	10.116,64	13,69%	
Total área del municipio (ha)	73.918,89	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	12,14	IGAC
Total		12,14	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2025) a partir de fuentes citadas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO METODOLÓGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Albania (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	Zona relativamente homogénea (ZRH)	1	ZRH No. 2

²⁹ En el desarrollo del Documento Técnico para la determinación de la AMR y UAF, la unidad de medida corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Caquetá		De 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	De 6,5 a 95,0 ha
Morelia (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Caquetá	2	ZRH No. 1 Cordillera de 58 a 78 ha
				ZRH No. 2 Altillanura: de 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	16	De 7,2 a 71,9 ha
Puerto Rico (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Caquetá	2	ZRH 1: De 58 a 78 ha
				ZRH 2: de 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	30	De 10,2 a 72,2 ha
Valparaíso (Caquetá)	Resolución 041 de 1996	Zona Relativamente Homogénea Regional Caquetá	1	ZRH No. 2 De 86 a 117 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	10	De 6,4 a 92,2 ha
Maní (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	2	ZRH No. 1 De 623 a 843 ha
		Regional Casanare		ZRH No. 3 De 45 a 61 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	De 15,4 a 182,2 ha

territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el presente documento técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Orocué (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Casanare	2	ZRH No. 1 De 623 a 843 ha
				ZRH No. 2 De 321 a 435 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	12	De 14,0 a 228,1 ha
Sácama (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Casanare	2	ZRH No. 4 (sector noroccidental) De 65 a 87 ha
				ZRH No. 5 De 65 a 87 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	De 12,9 a 82,2 ha
Támara (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Casanare	2	ZRH No. 4 (sector noroccidental) De 65 a 87 ha
				ZRH No. 5 De 65 a 87 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	77	De 7,2 a 82,2 ha
Yopal (Casanare)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Casanare	2	ZRH 3 De 45 a 61 ha
				ZRH 5 De 65 a 87 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	63	De 14,4 a 74,7 ha
Cumaral (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	3	ZRH No.1 Cordillera 1 de 28 a 38 ha
				ZRH No 3 Piedemonte de 34 a 46 ha

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				ZRH No. 4 Vega Río Guayuriba De 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	De 7,9 a 40,5 ha
El Castillo (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	2	ZRH No. 1 De 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	ZRH No. 6 102 a 138 ha
El Dorado (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	1	De 6,1 a 83,5 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	13	ZRH No. 1 De 28 a 38 ha
Granada (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 3 Piedemonte De 34 a 46 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	ZRH No. 4 Zona de Vega De 13 a 18 ha
Guamal (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 1 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	ZRH No.4 13 a 18 ha
Lejanías (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	2	De 4,4 a 35,4 ha
				No.1 Cordillera 1 De 28 a 38 ha
				No.4 Zona de Vega De 13 a 18 ha

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	31	De 5,0 a 36,3 ha
Mesetas (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	1	ZRH No. 2 Cordillera 2: De 59 a 80 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	31	De 4,6 a 70,2 ha
Restrepo (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No.1 Cordillera 1 28 a 38 ha
				ZRH No. 3 Piedemonte 34 a 46 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	De 7,6 a 41,4 ha
San Juan de Arama (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Meta	2	ZRH No. 4 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	ZRH No. 6 Sabanas 1 De 102 a 138 ha
Uribe (Meta)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Meta	1	ZRH 2. Cordillera 2 De 59 a 80 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	31	De 6,3 a 78,7 ha
Mocoa (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea, Regional Nariño - Putumayo	1	ZRH No. 7 De 35 a 45 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	De 7,4 a 44,1 ha

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Orito (Putumayo)	Resolución 041 de 1996	Zona relativamente Homogénea (ZRH) Regional Nariño Putumayo	2	ZRH No.7 Del Piedemonte amazónico: 35 a 45 ha
				ZRH No.8 Llanura amazónica: 70 a 90 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	34	De 8,2 a 43,5
El Roble (Sucre)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Sucre	1	ZRH No. 5 De 16 a 22 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	19	4,8 a 24,0 ha
Roncesvalles (Tolima)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Tolima	2	ZRH 1 ZONA DE CLIMA FRIO - Tendencia agrícola de 14 a 20 ha, Tendencia ganadera de 44 a 54 ha
				ZRH 2 de 6 a 10 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	25	De 5,4 a 22,6 ha
Rovira (Tolima)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Tolima	3	ZRH No. 1 ZONA DE CLIMA FRIO - Tendencia agrícola de 14 a 20 ha, Tendencia ganadera de 44 a 54 ha
				ZRH No. 2 de 6 a 10 ha
				ZRH No. 3

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁹	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				de 11 a 17 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	37	De 5,8 a 24,2 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MORELIA, PUERTO RICO, VALPARAÍSO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ; MANÍ, OROCUÉ, SÁCAMA, TÁMARA Y YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE; CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, GRANADA, GUAMAL, LEJANÍAS, MESETAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA Y URIBE EN EL DEPARTAMENTO DE META; MOCOA Y ORITO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO; EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE; RONCESVALLES Y ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

Los resultados del cálculo UAF por UFH no alteran por sí mismos la clasificación, categorización o zonificación ni los regímenes de uso del suelo establecidos por la entidad territorial o la autoridad ambiental. Sin embargo, constituyen un insumo fundamental para la revisión e implementación del instrumento de Ordenamiento Territorial municipal y sus instrumentos derivados, así como para las determinantes de ordenamiento territorial aplicables a los municipios.

El cálculo de la UAF por UFH comprende siete fases metodológicas, las cuales son efectuadas en diferentes momentos, iniciando por una fase de alistamiento y culminando con el proceso de socialización ante la administración municipal, lo cual implica que cada fase se efectúa con la información disponible al momento de su ejecución.

Esta secuencia temporal no infringe ni desconoce el ámbito de aplicación de la metodología, sin embargo, podrían surgir traslapes en la información espacial, considerando el carácter dinámico del ordenamiento social de la propiedad rural, las determinantes de ordenamiento territorial y el reconocimiento de derechos territoriales de comunidades étnicas y campesinas. En consecuencia, conforme lo establecido en el Acuerdo 167 de 2021, las excepciones previstas en la metodología de cálculo de la UAF por UFH que ocurran durante o después de los periodos de corte temporal en el que se efectúan las fases previamente referidas, estarán excluidos de la aplicación de los resultados del rango UAF por UFH en caso de presentarse superposición (para mayor detalle revisar capítulo 11 de la guía metodológica del Acuerdo 167 del 2021).

El cálculo de la UAF a partir de las UFH descritas en el capítulo 2 “Unidades Físicas Homogéneas obtenidas en el territorio” de los Documentos Técnicos, se inició con la identificación de las áreas aplicables y no aplicables de la metodología adoptada por el Acuerdo 167 del 2021. En las áreas aplicables se determinaron aquellas con cálculo y, para algunos municipios, se encontraron áreas sin cálculo que corresponden a inviabilidad económica, falta de aptitud, imposibilidad de conformar portafolios y/o restricción por optimización.

En tal sentido, para las áreas aplicables con cálculo, los rangos de UAF por UFH se encuentran en el numeral 7.1 “Resultados del cálculo de la UAF por UFH para el municipio” de los Documentos Técnicos, además, el detalle del análisis que compone este cálculo se encuentra en dichos documentos soportados por sus anexos. Dado que la autoridad de tierras en el marco de sus procedimientos y por la escala en la que se efectúa la estimación del cálculo UAF por UFH puede encontrar que las áreas que corresponden a la no aplicabilidad o se encuentren sin cálculo, cumplen los criterios para efectuar programas de ordenamiento social de la propiedad rural, en estos casos se adoptará como referencia el rango UAF municipal (valor mínimo y valor máximo) obtenido para la totalidad del área con cálculo de UAF, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Las áreas no aplicables o sin cálculo no contaron con análisis de aptitud productiva o no alcanzaron los parámetros técnicos, económicos y financieros definidos por la metodología, por lo tanto, el valor de referencia no asegura al propósito de la UAF como empresa básica agropecuaria orientada a la generación de ingresos y excedente capitalizable para una familia, mediante sistemas productivos pertinentes al contexto geográfico y tecnológico, no obstante, son referencia para que la familia campesina que se encuentre con tierra insuficiente pueda tener estos parámetros con el fin de poder acceder a la UAF.
- No se podrá aplicar el valor de referencia en áreas no aplicables correspondientes a elementos restrictivos de territorios de comunidades étnicas o figuras de ordenamiento social de la propiedad rural, como zonas de reserva campesina analizados en este municipio, dado que están exceptuados de esta metodología.
- En áreas sin cálculo en el municipio, el uso del valor de referencia deberá orientarse a fortalecer los programas de asistencia técnica y extensión rural que faciliten el cumplimiento del propósito de la UAF.

El Documento Técnico constituye el respaldo técnico para el cumplimiento del desarrollo metodológico orientado a la determinación de la AMR (Área Mínima Rentable) y la UAF (Unidad Agrícola Familiar) por UFH (Unidad Física Homogénea) en cada uno de los municipios objeto de estudio. En su elaboración se aplicó la metodología aprobada conforme al Acuerdo 167 de 2021, abordando cada una de las fases contempladas y alcanzando un nivel de precisión a la unidad de medida que corresponde al metro cuadrado,

los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el Documento Técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.

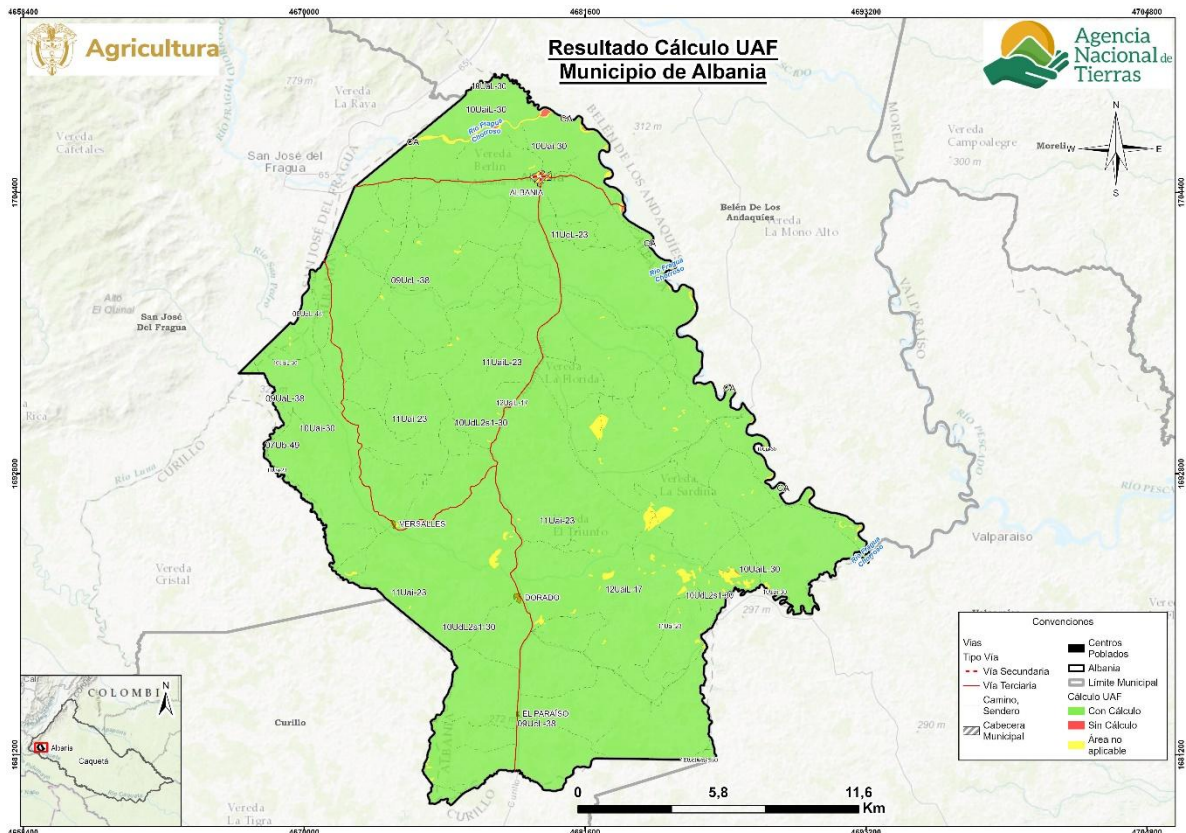
ALBANIA – CAQUETÁ:

El municipio de Albania se compone de 13 UFH de los tipos 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,9118 ha y un valor máximo de 44,5954 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,7154 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 40,3054 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,5385 ha y un valor máximo de 95,0345 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 14,6721 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 61,0829 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Albania (Caquetá)



Fuente: ANT (2025)

MORELIA - CAQUETÁ

El municipio de Morelia se compone de 17 UFH de los tipos 04, 05, 07, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 17 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 16 de las 17 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,3414 ha y un valor máximo de 45,0458 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,5560 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 35,5335 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,1936 ha y un valor máximo de 71,8880 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,3582 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 52,6320 ha.

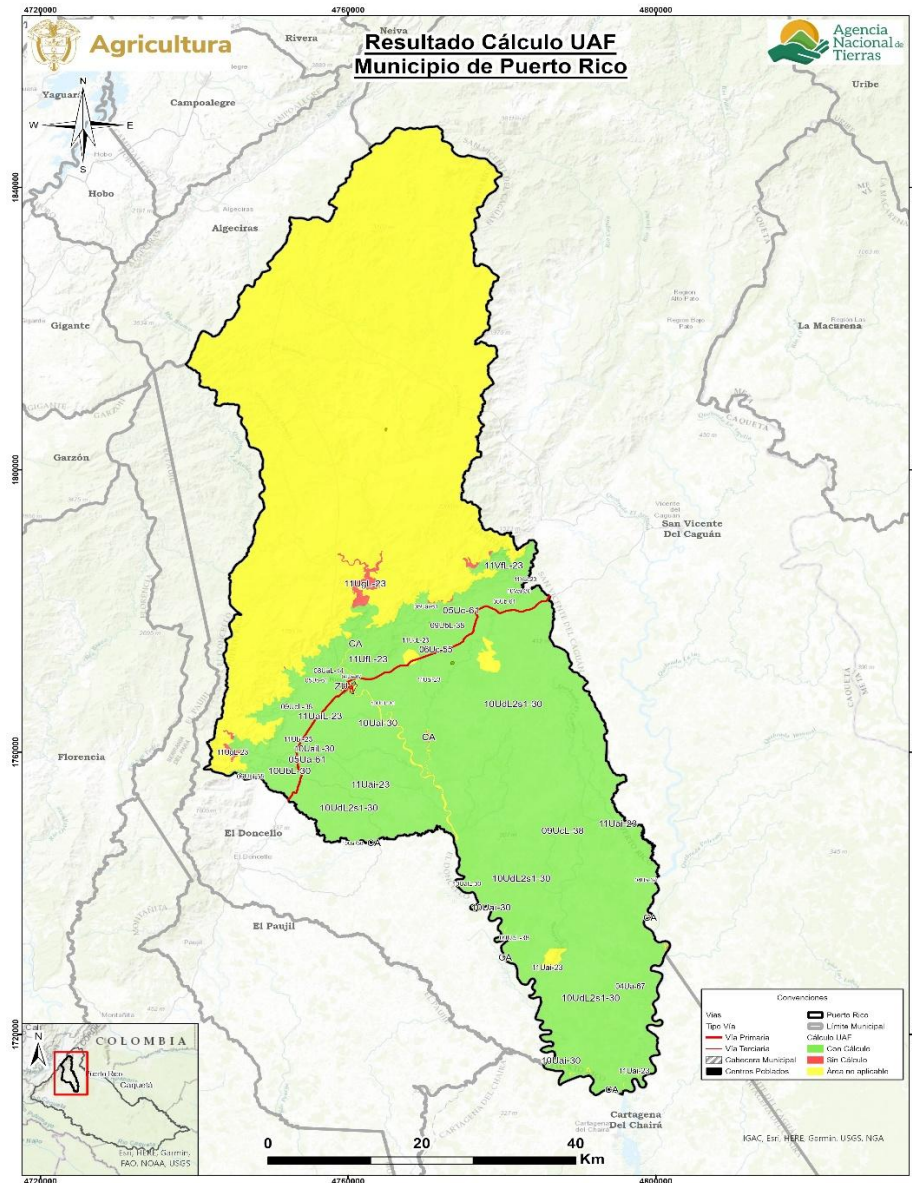
PUERTO RICO – CAQUETÁ:

El municipio de Puerto Rico se compone de 64 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 35 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 30 de las 35 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 7,5941 ha y un valor máximo de 37,5216 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,9928 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,6281 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 10,2275 ha y un valor máximo de 72,2244 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,3728 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 47,6620 ha.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Puerto Rico (Caquetá)



Fuente: ANT (2025)

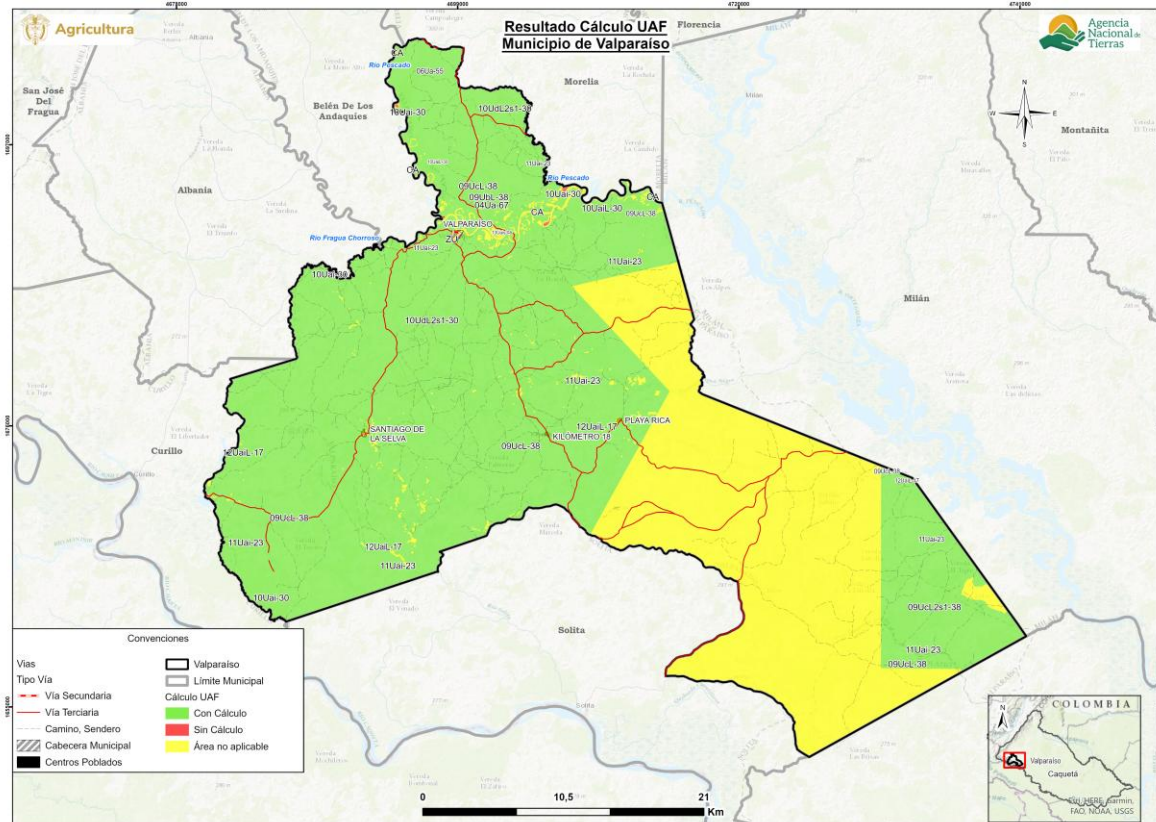
VALPARAÍSO – CAQUETÁ

El municipio de Valparaíso se compone de 12 UFH de los tipos 04, 06, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 12 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 10 de las 12 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,4889 ha y un valor máximo de 48,5316 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,6856 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 47,2596 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,4113 ha y un valor máximo de 92,1983 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,6586 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 71,1384 ha.

Mapa 4. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Valparaíso (Cauquetá)



Fuente: ANT (2025)

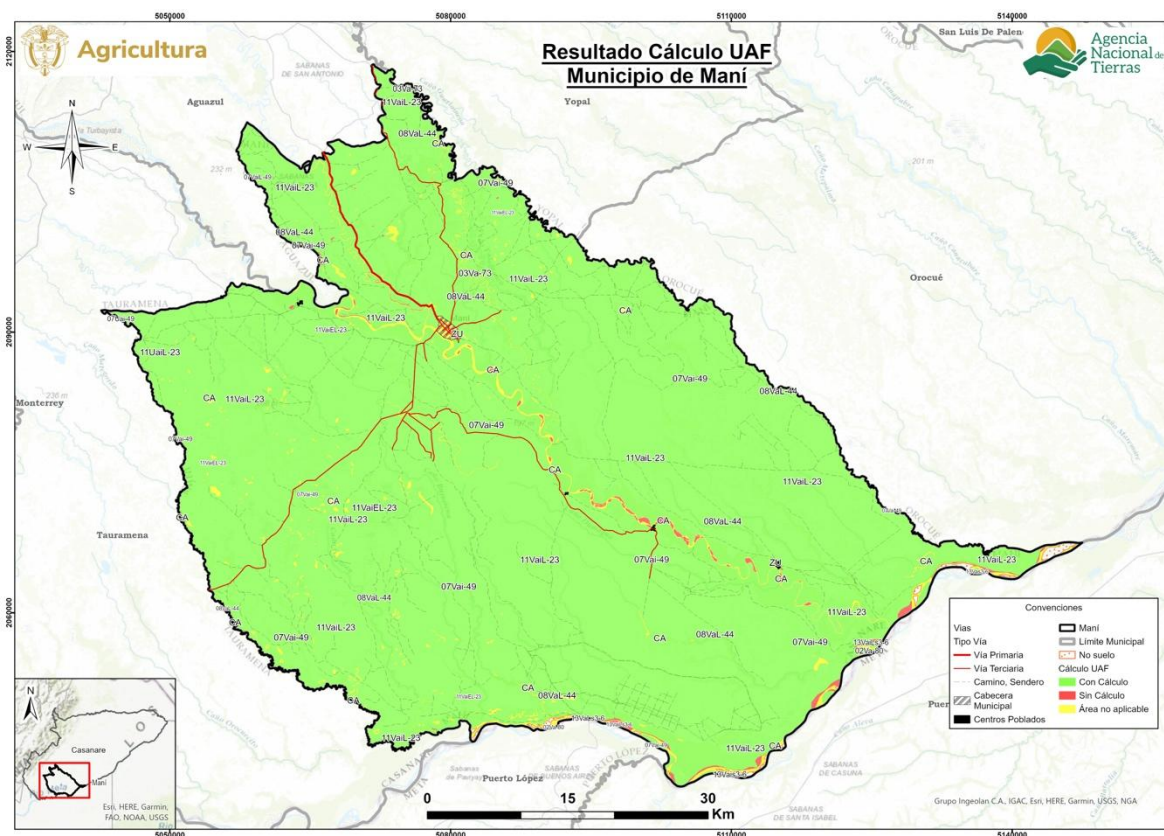
MANÍ – CASANARE:

El municipio de Maní se compone de 13 UFH de los tipos 02, 03, 07, 08, 11 y 13. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 8,4305 ha y un valor máximo de 80,1832 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,5489 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 59,9240 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 15,3942 ha y un valor máximo de 182,2376 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 30,0484 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 130,0104 ha.

Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Maní (Casanare)



Fuente: ANT (2025)

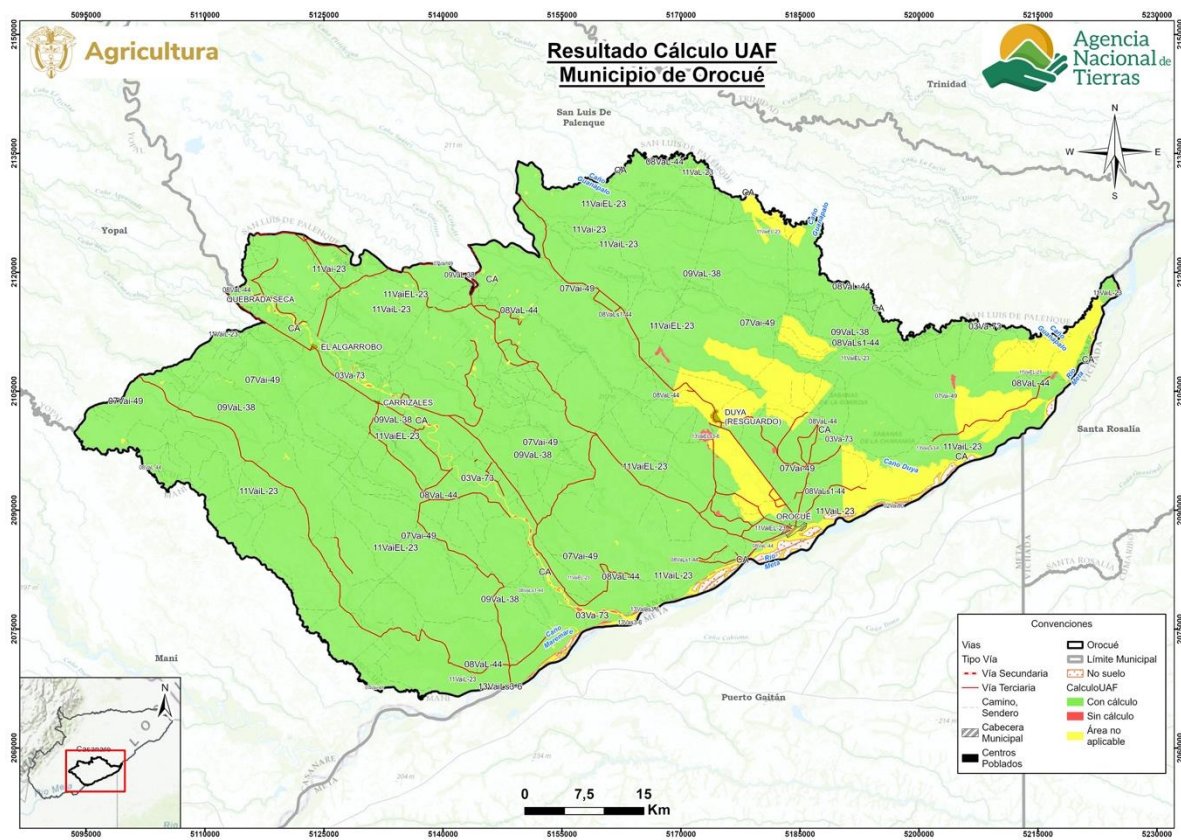
OROCUÉ – CASANARE:

El municipio de Orocué se compone de 15 UFH de los tipos 02, 03, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 12 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 8,6022 ha y un valor máximo de 99,9680 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,4831 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 81,1192 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 14,0110 ha y un valor máximo de 228,0972 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 25,2128 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 178,2516 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Orocué (Casanare)



Fuente: ANT (2025)

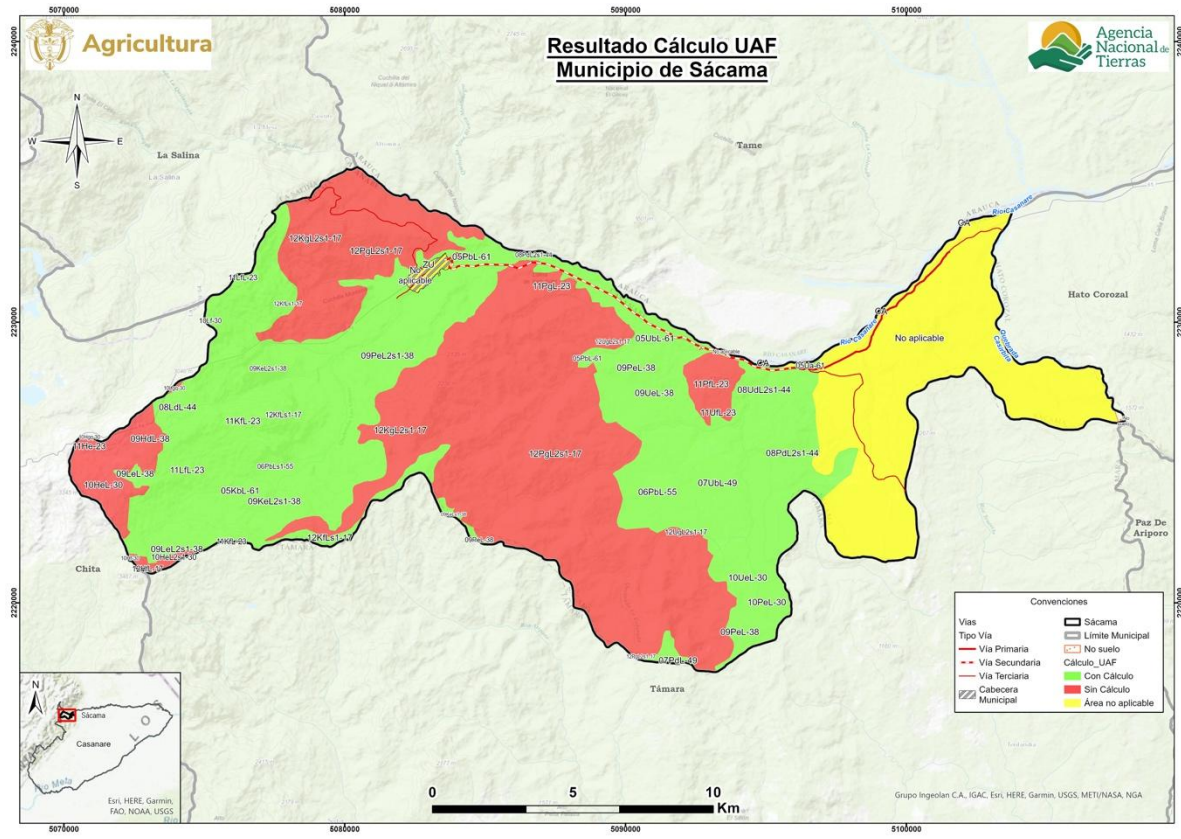
SÁCAMA – CASANARE:

El municipio de Sácama se compone de 47 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 42 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 25 de las 42 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 52,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,7809 ha y un valor máximo de 36,0038 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7388 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,0533 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 12,9111 ha y un valor máximo de 82,1771 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 15,4245 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 36,6421 ha.

Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sácama (Casanare)



Fuente: ANT (2025)

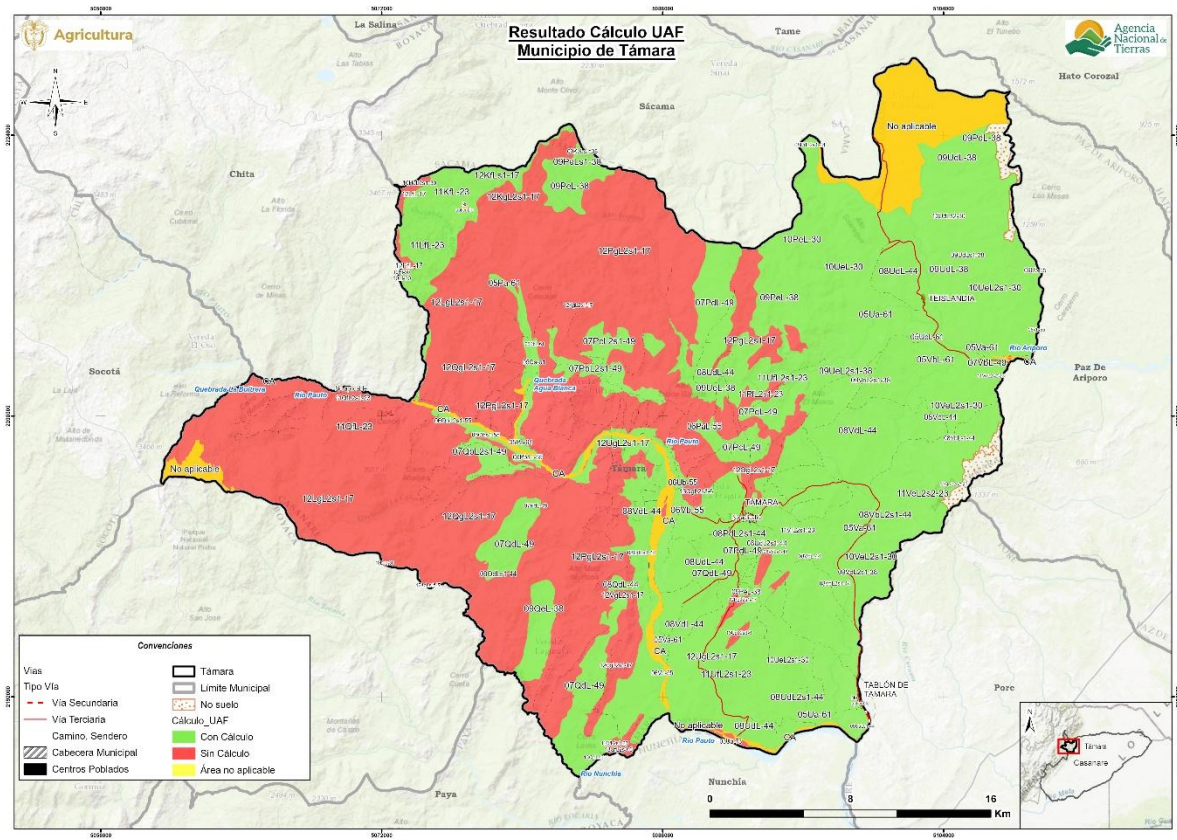
TÁMARA – CASANARE:

El municipio de Támara se compone de 101 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 99 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 77 de las 99 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 55,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,7784 ha y un valor máximo de 36,5164 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5866 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,8355 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,1882 ha y un valor máximo de 82,2168 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,7475 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 41,3570 ha.

Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Támara (Casanare)



Fuente: ANT (2025)

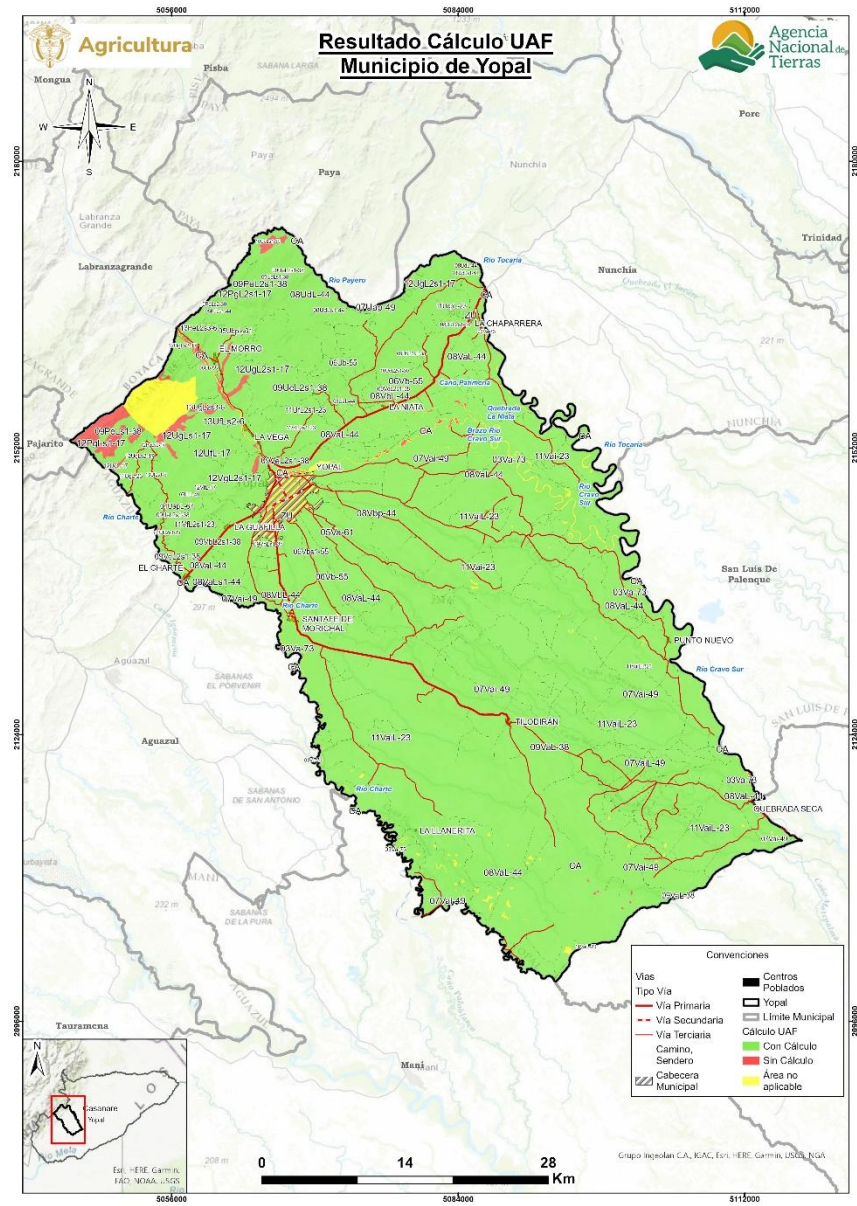
YOPAL – CASANARE:

El municipio de Yopal se compone de 82 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 82 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 63 de las 82 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 9,6125 ha y un valor máximo de 34,6590 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,2376 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 25,9254 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 14,4465 ha y un valor máximo de 74,7243 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 19,0361 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 43,6055 ha.

Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Yopal (Casanare)



Fuente: ANT (2025).

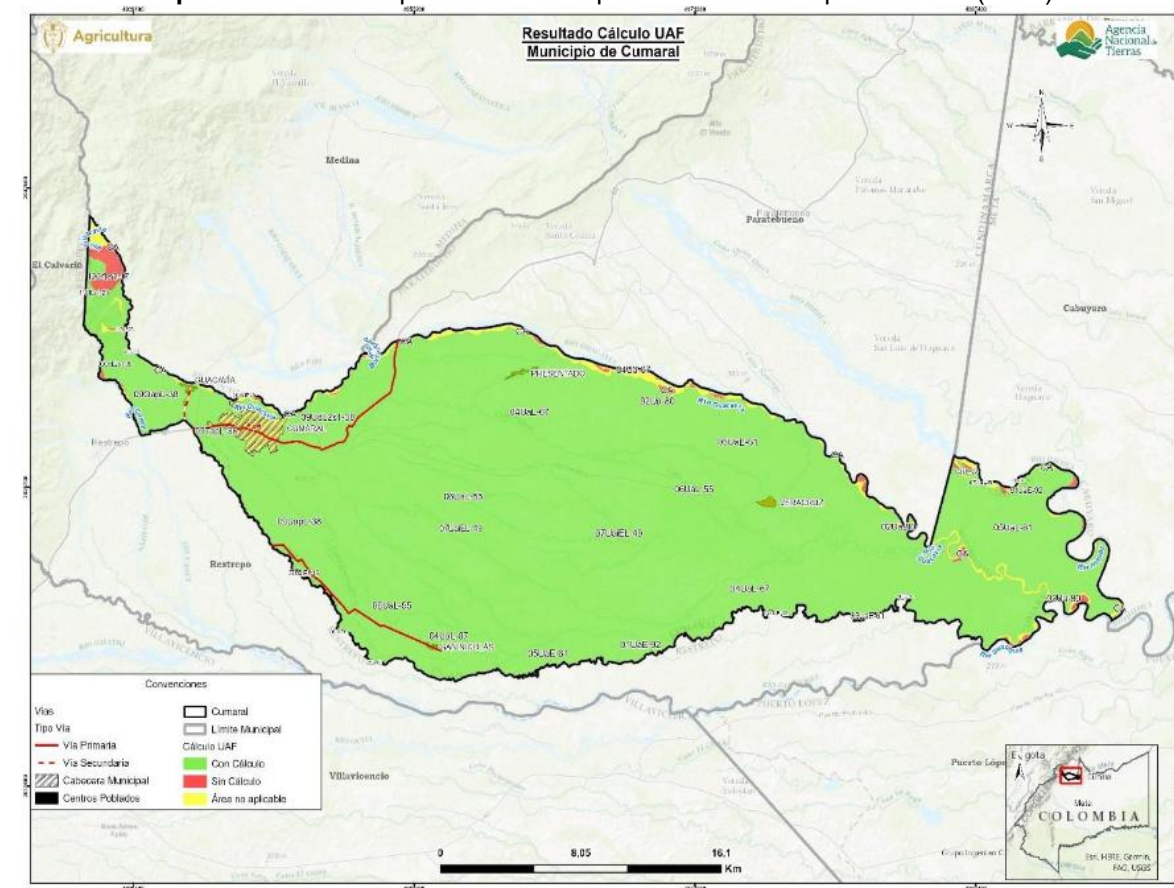
CUMARAL – META:

El municipio de Cumaral se compone de 25 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,7900 ha y un valor máximo de 21,4131 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7201 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,3312 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,9427 ha y un valor máximo de 40,5421 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,9292 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 30,5464 ha.

Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cumaral (Meta)



Fuente: ANT (2025)

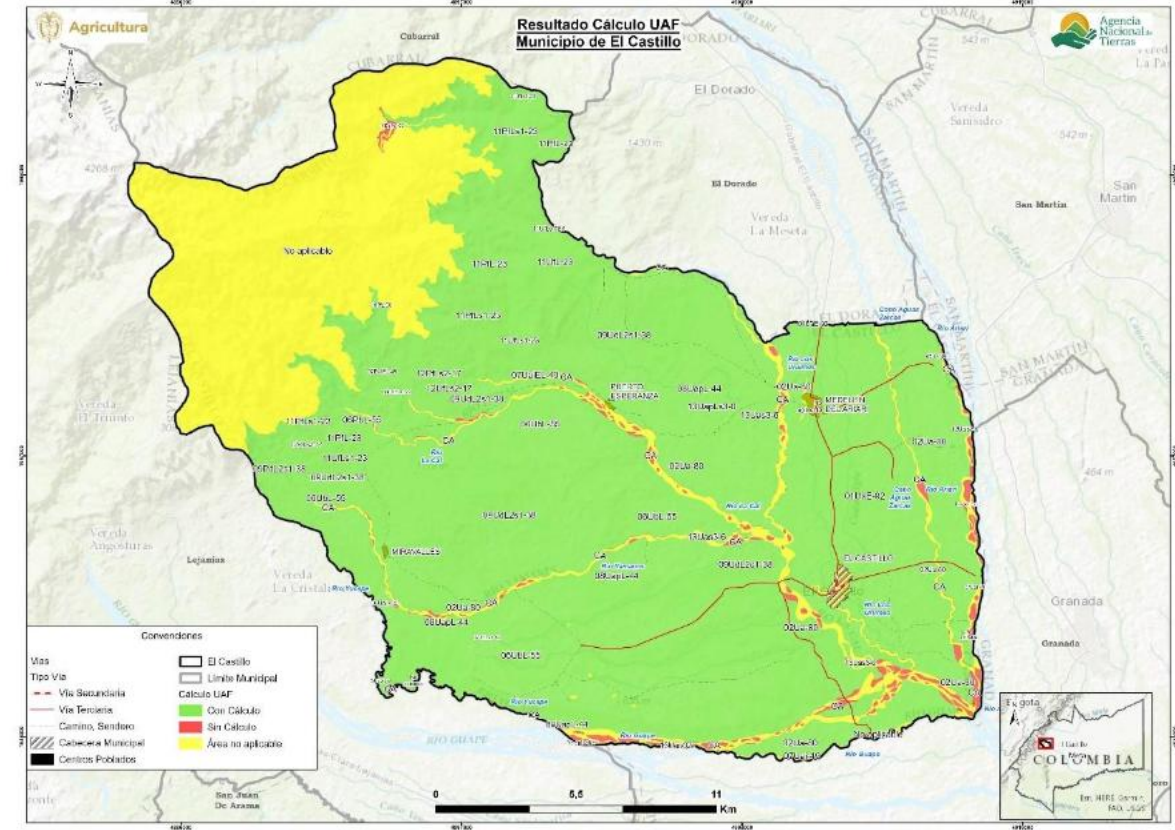
EL CASTILLO – META:

El municipio de El Castillo se compone de 36 UFH de los tipos 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,1381 ha y un valor máximo de 48,1950 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,2437 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 26,9304 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,0979 ha y un valor máximo de 83,4863 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,6548 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 44,0882 ha.

Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio El Castillo (Meta)



Fuente: ANT (2025).

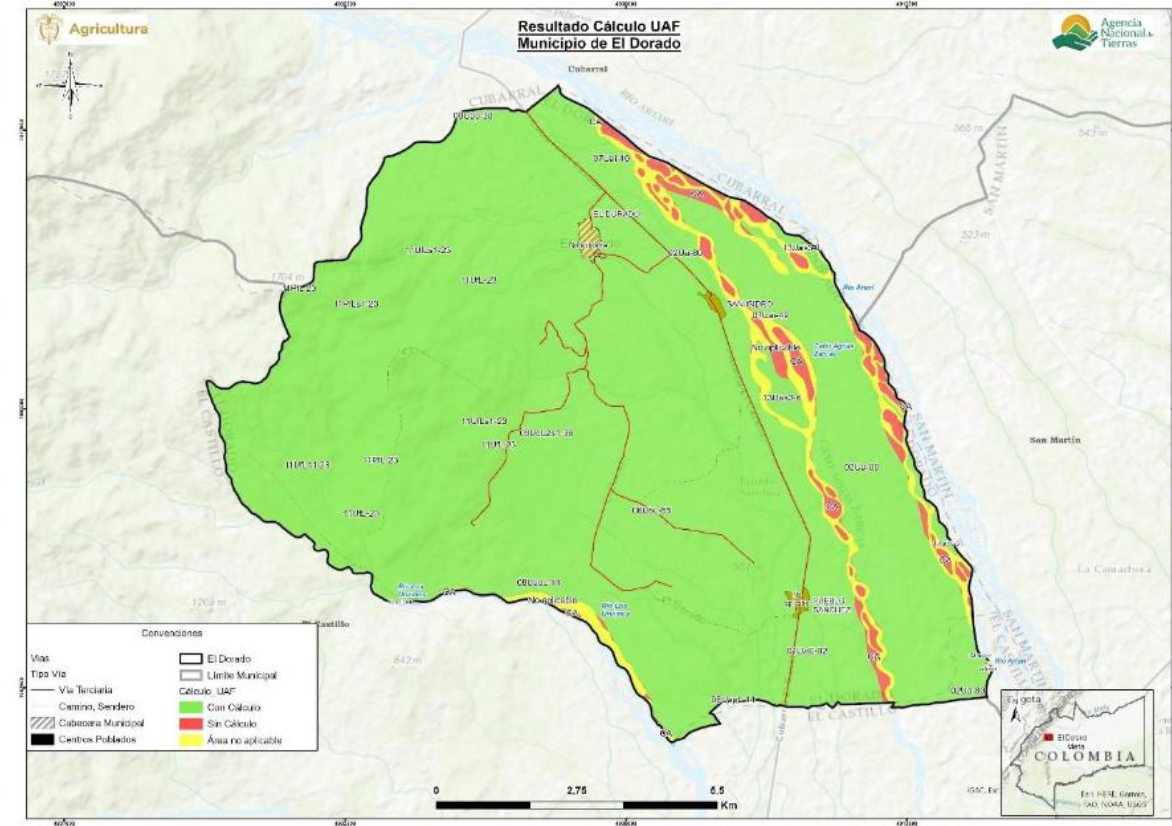
EL DORADO – META

El municipio de El Dorado se compone de 13 UFH de los tipos 01, 02, 06, 07, 08, 09, 11 y 13. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 13 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,1364 ha y un valor máximo de 20,1186 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9330 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,1989 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,4827 ha y un valor máximo de 34,2303 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,6647 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 24,5516 ha.

Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de El Dorado (Meta)



Fuente: ANT (2025)

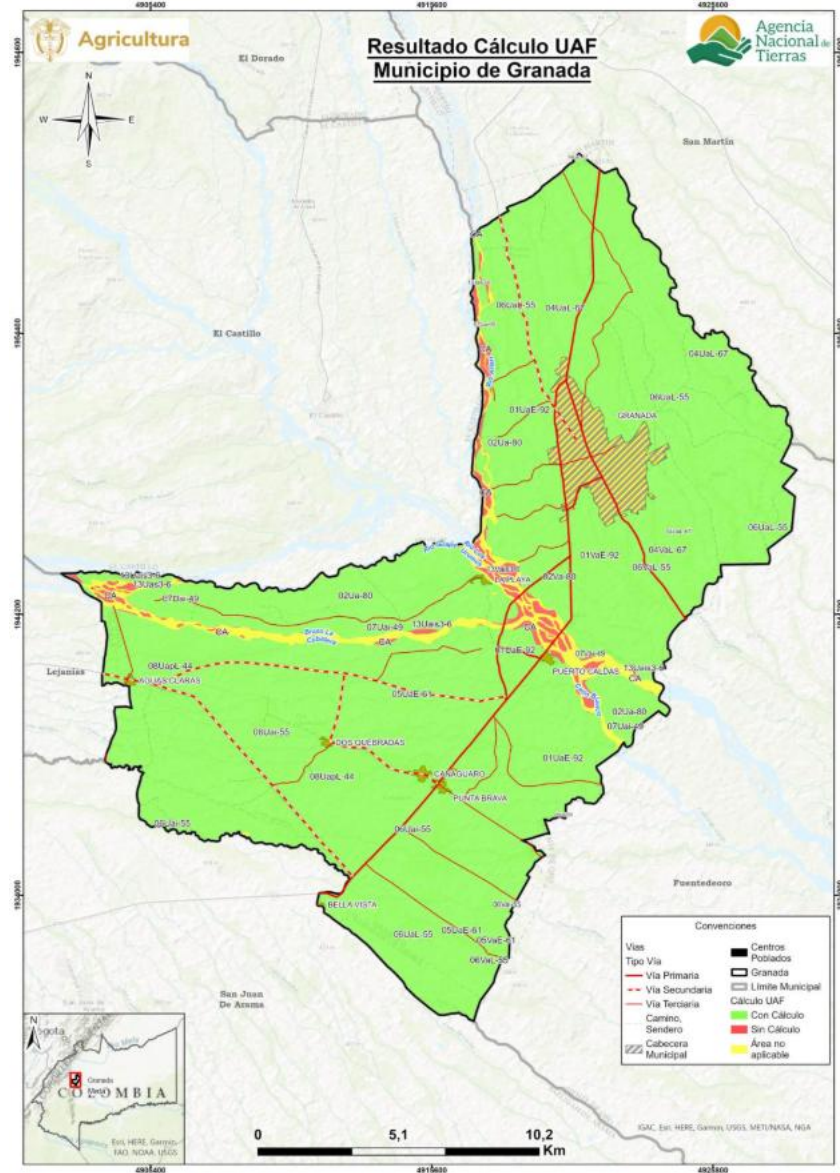
GRANADA – META:

El municipio de Granada se compone de 20 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08 y 13. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,2882 ha y un valor máximo de 26,9832 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6755 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,0642 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,3832 ha y un valor máximo de 38,8891 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,7894 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 32,1224 ha.

Mapa 13. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Granada (Meta)



Fuente: ANT (2025)

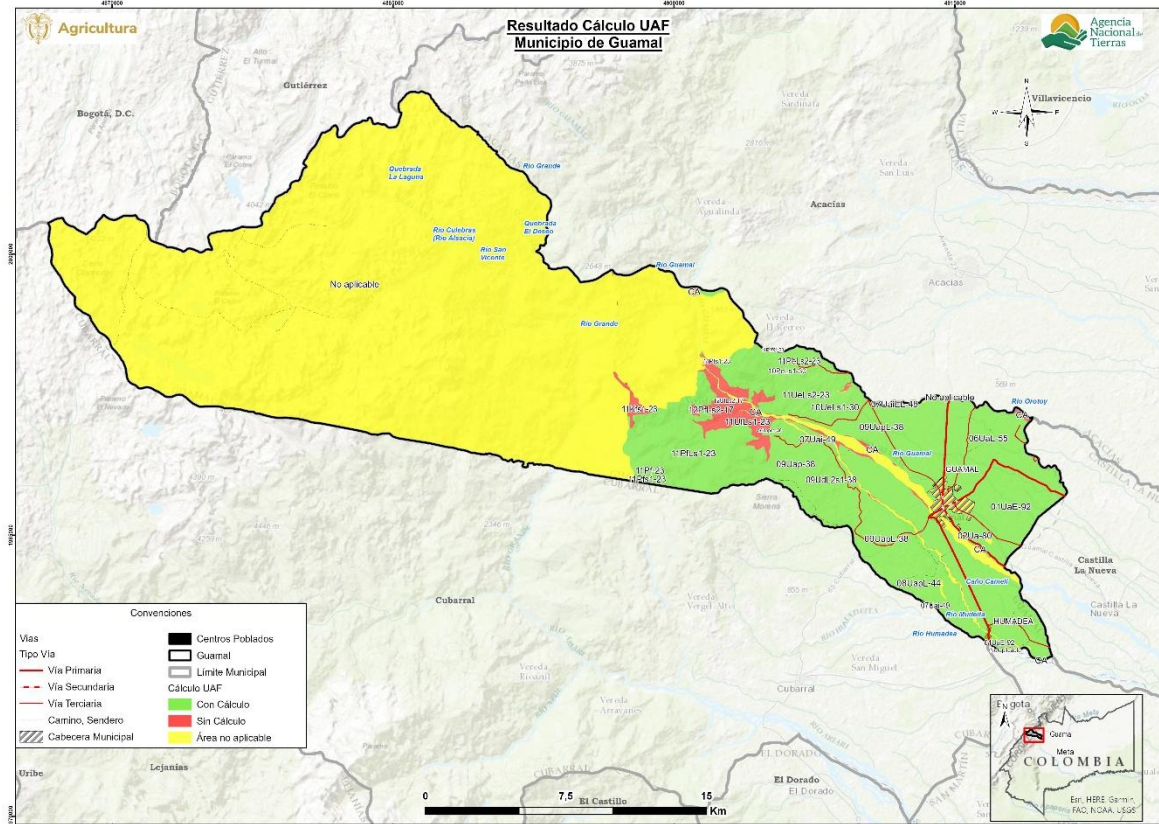
GUAMAL - META

El municipio de Guamal se compone de 42 UFH de los tipos 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 26 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 26 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 95% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,1546 ha y un valor máximo de 20,2261 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6148 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,5471 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,4422 ha y un valor máximo de 35,3987 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,6697 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 26,2152 ha.

Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Guamal (Meta)



Fuente: ANT (2025)

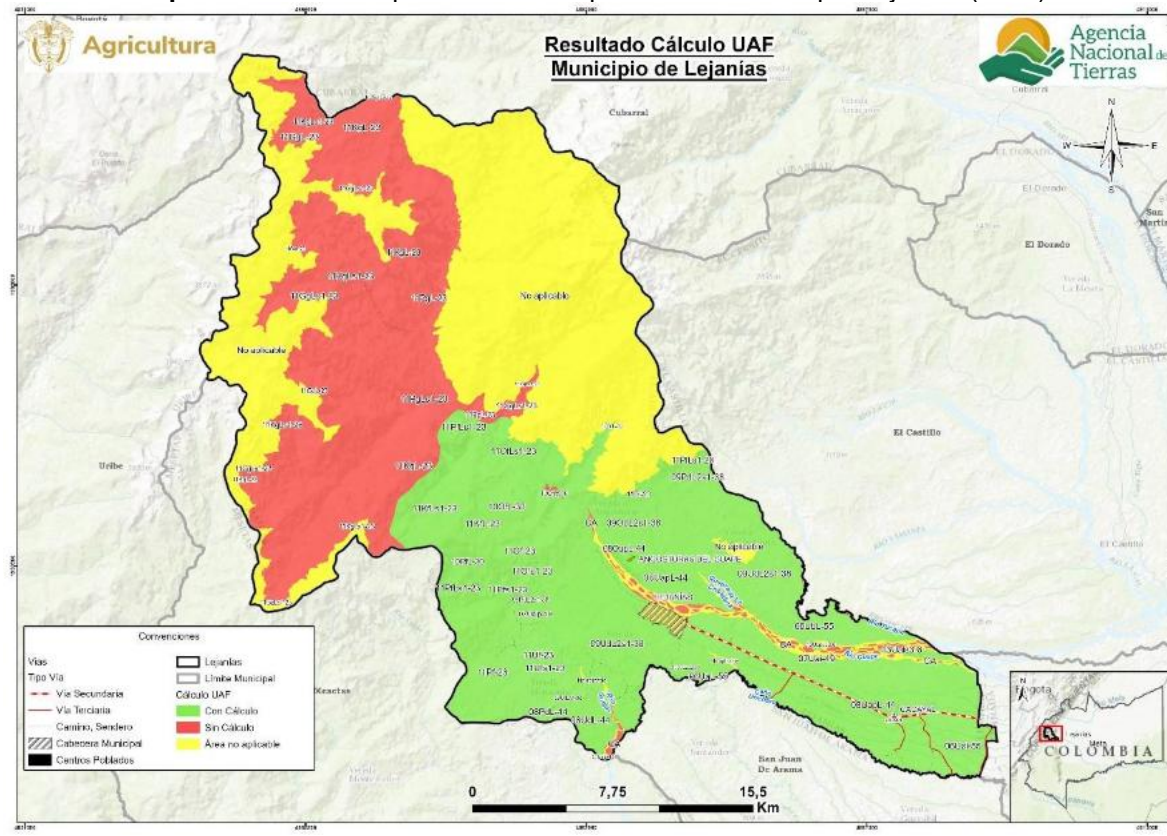
LEJANÍAS – META:

El municipio de Lejanías se compone de 47 UFH de los tipos 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 41 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 31 de las 41 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 61,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,7731 ha y un valor máximo de 23,1894 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9420 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,5530 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,0266 ha y un valor máximo de 36,3303 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,0380 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 23,6374 ha.

Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Lejanías (Meta)



Fuente: ANT (2025)

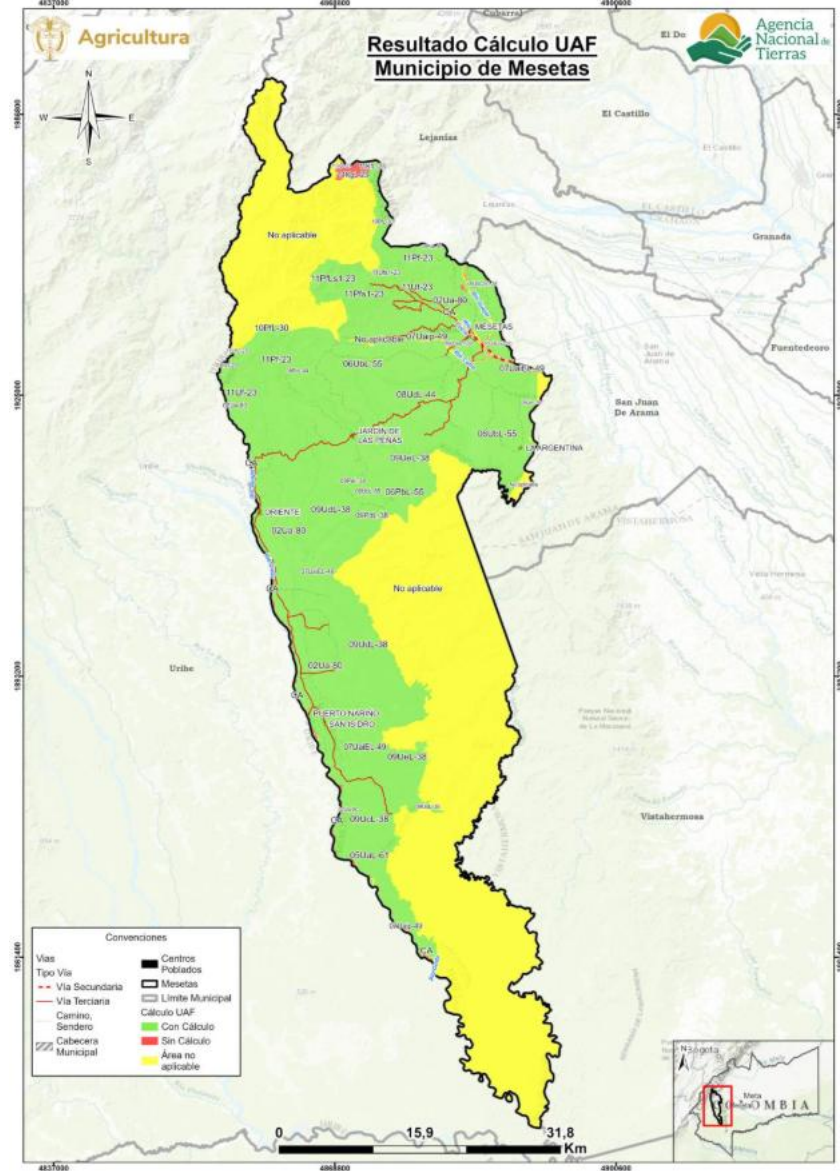
MESETAS – META:

El municipio de Mesetas se compone de 44 UFH de los tipos 02, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 36 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 31 de las 36 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,5% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0026 ha y un valor máximo de 30,7210 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,7122 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 19,0483 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,5820 ha y un valor máximo de 70,2231 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,3991 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 35,7474 ha.

Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Mesetas (Meta)



Fuente: ANT (2025)

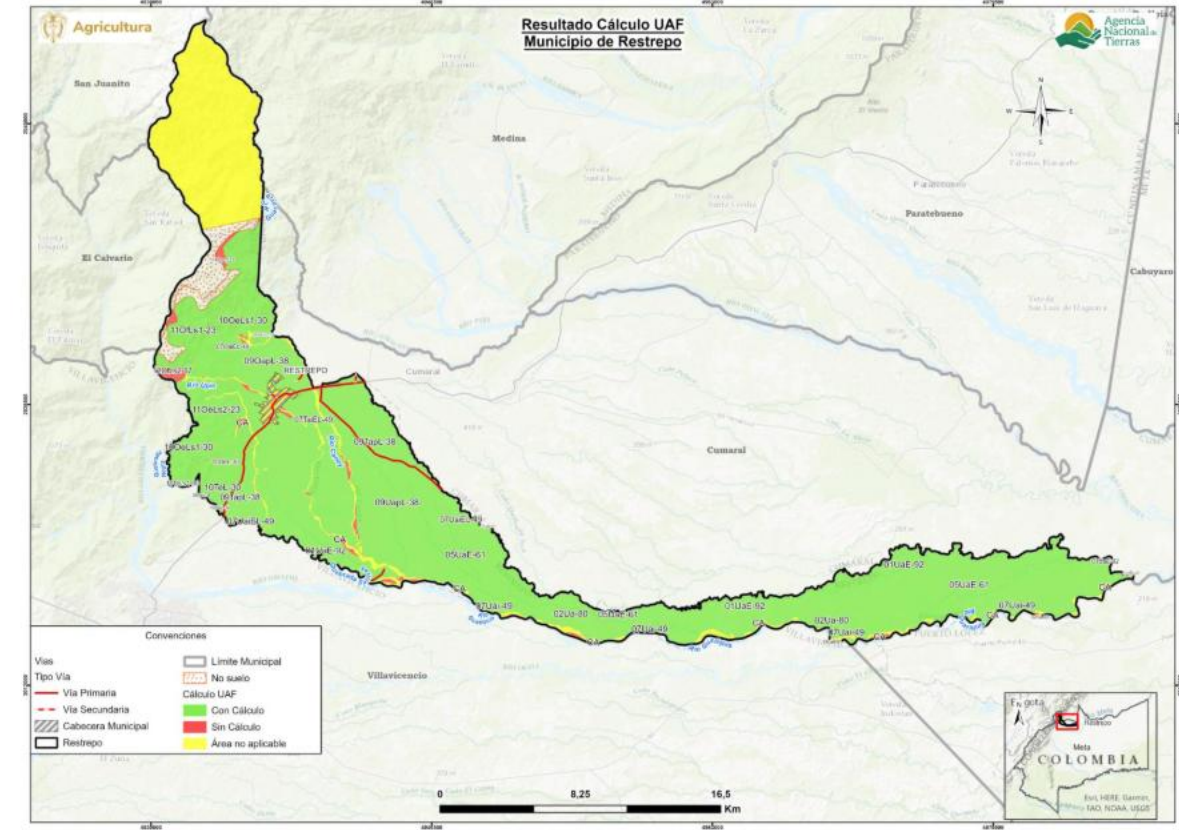
RESTREPO - META

El municipio de Restrepo se compone de 28 UFH de los tipos 01, 02, 04, 05, 07, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,3% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,2004 ha y un valor máximo de 21,9215 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3568 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,9019 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,6065 ha y un valor máximo de 41,4303 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,7662 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 33,3862 ha.

Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Restrepo (Meta)



Fuente: ANT (2025)

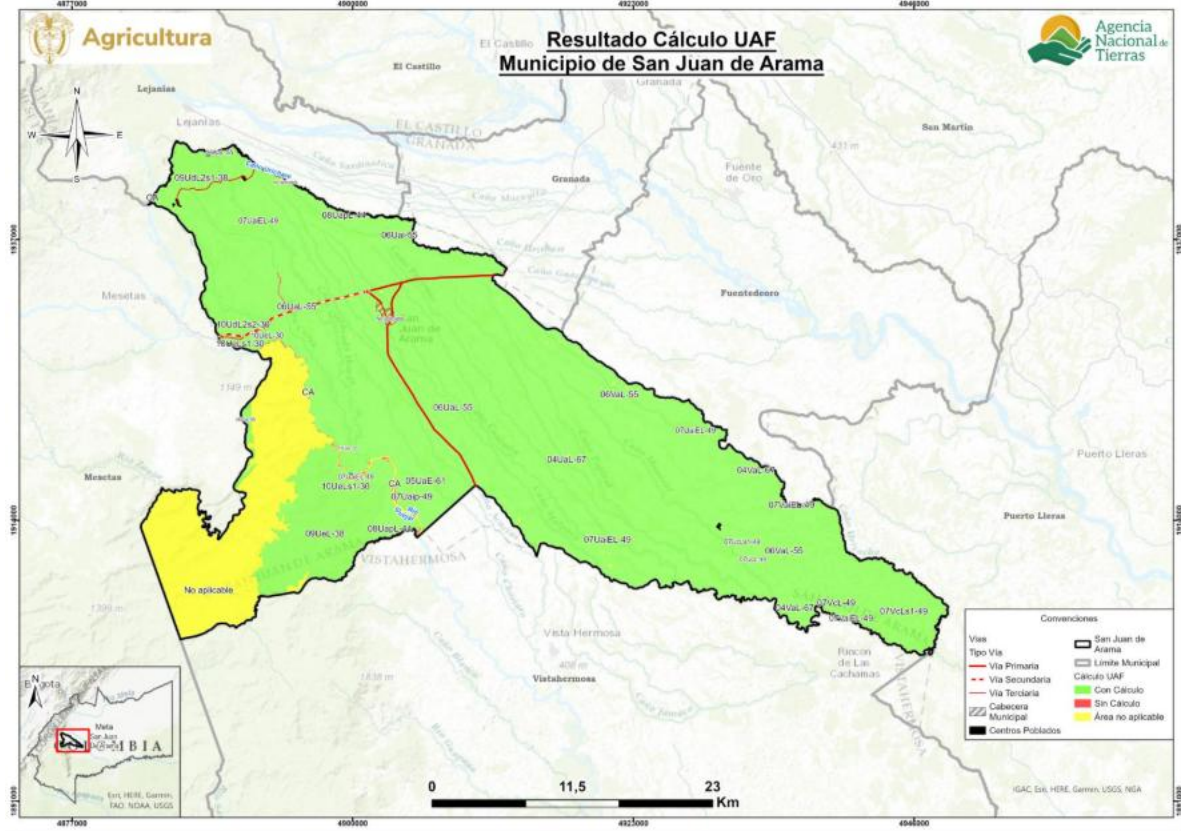
SAN JUAN DE ARAMA - META

El municipio de San Juan De Arama se compone de 27 UFH de los tipos 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 25 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 25 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 8,5061 ha y un valor máximo de 38,4955 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,8206 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 34,3238 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 11,1598 ha y un valor máximo de 87,2935 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 19,3017 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 59,5168 ha.

Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de San Juan de Arama (Meta)



Fuente: ANT (2025)

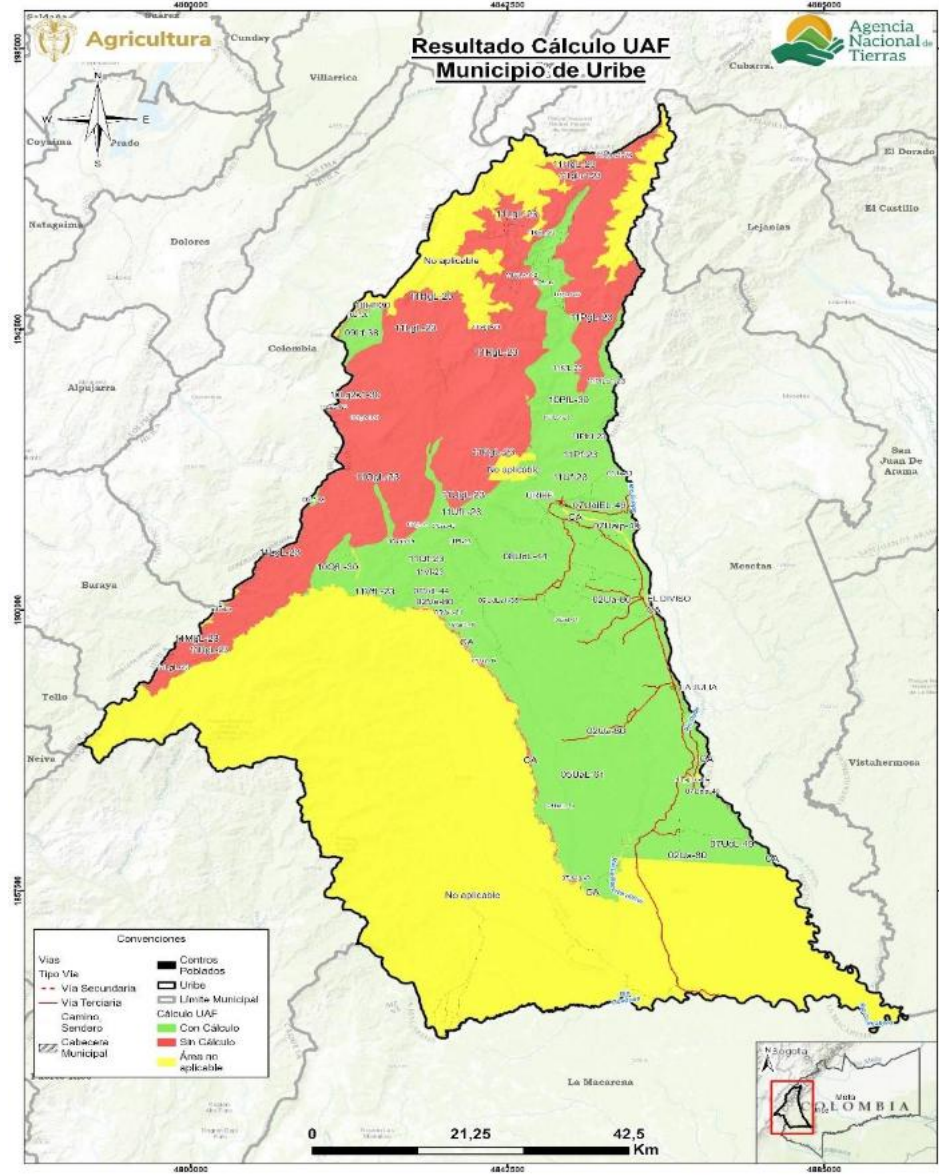
URIBE – META:

El municipio de Uribe se compone de 75 UFH de los tipos 02, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 51 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 31 de las 51 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 60,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0053 ha y un valor máximo de 34,9550 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,1623 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,6559 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 6,2909 ha y un valor máximo de 78,7071 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 13,6374 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 40,6170 ha.

Mapa 19. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Uribe (Meta)



Fuente: ANT (2025).

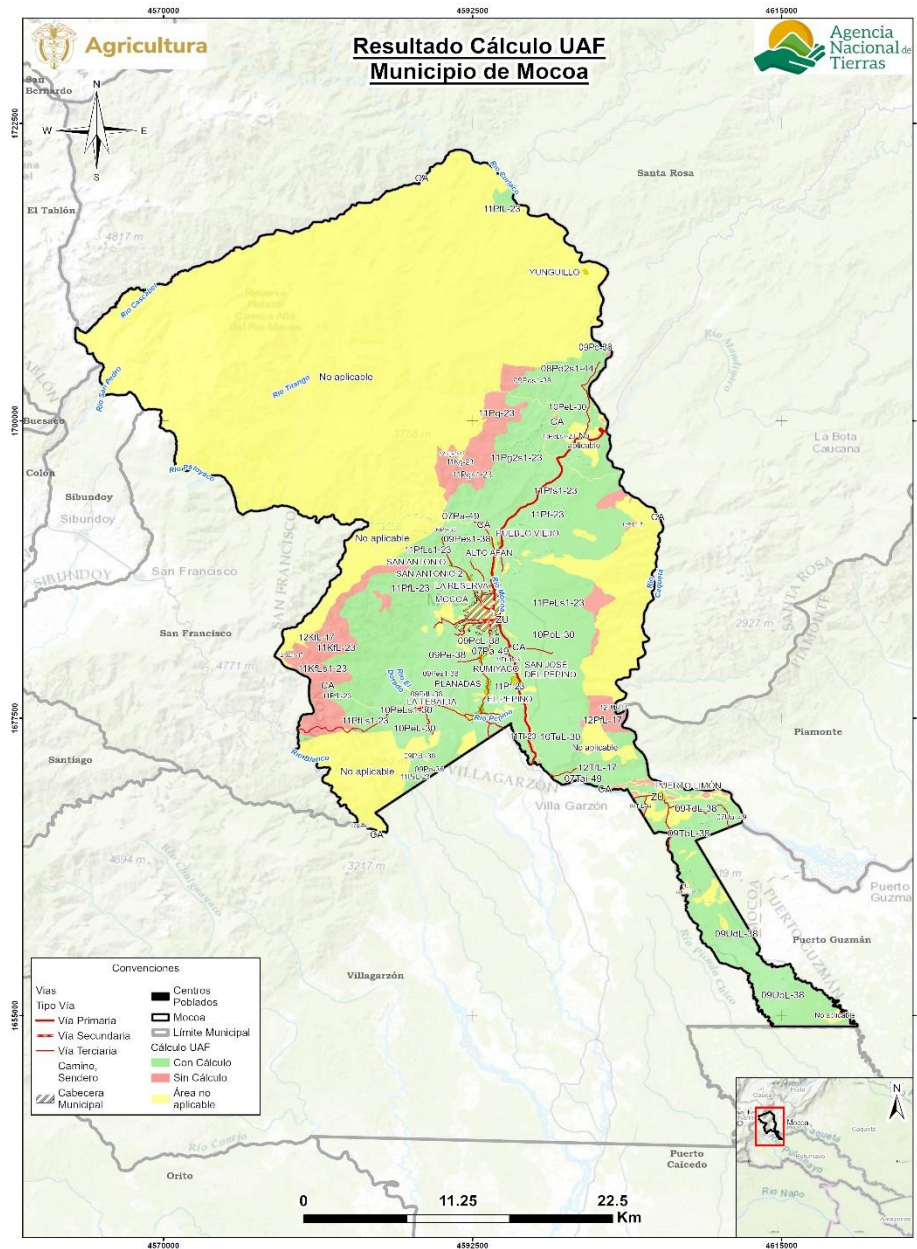
MOCOA – PUTUMAYO:

El municipio de Mocoa se compone de 62 UFH de los tipos 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 43 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 25 de las 43 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 87% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,4269 ha y un valor máximo de 22,0460 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5746 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,9481 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 7,4140 ha y un valor máximo de 44,1339 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,5113 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 31,9419 ha.

Mapa 20. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Mocoa (Putumayo)



Fuente: ANT (2025)

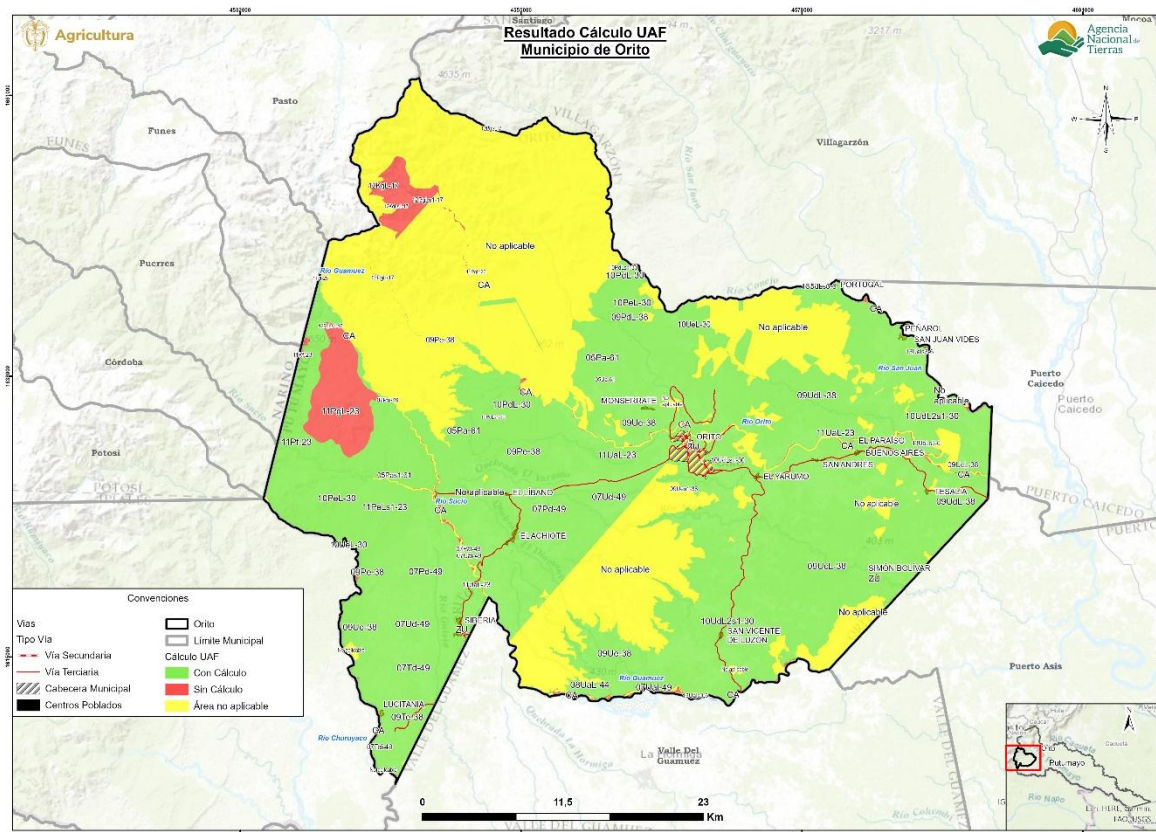
ORITO – PUTUMAYO:

El municipio de Orito se compone de 52 UFH de los tipos 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 45 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 34 de las 45 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 95,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 5,0301 ha y un valor máximo de 19,5158 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,8865 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,3620 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 8,1623 ha y un valor máximo de 43,4548 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 11,7753 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 30,1501 ha.

Mapa 21. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio de Orito (Putumayo)



Fuente: ANT (2025).

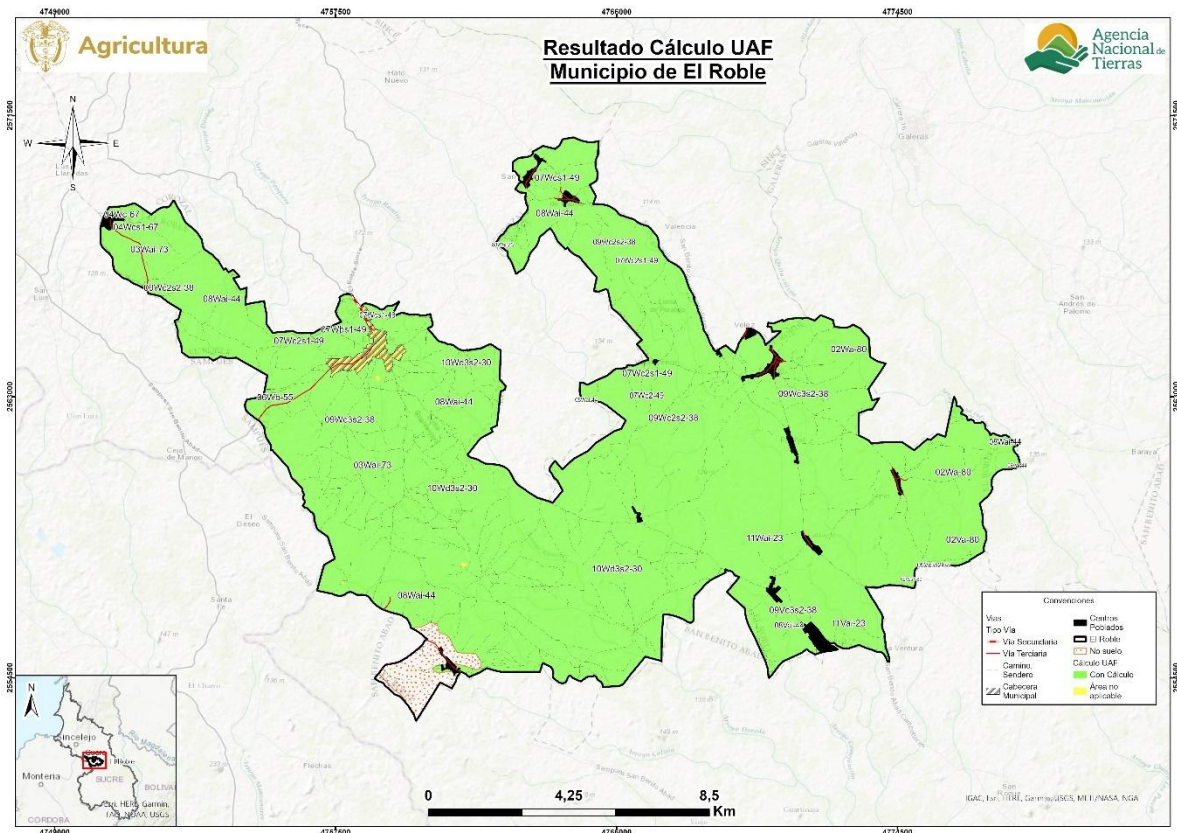
EL ROBLE – SUCRE:

El municipio de El Roble se compone de 19 UFH de los tipos 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 19 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,5637 ha y un valor máximo de 16,7474 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,8890 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,2020 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,7523 ha y un valor máximo de 23,9682 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,4868 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,1963 ha.

Mapa 22. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio El Roble (Sucre)



Fuente: ANT (2025).

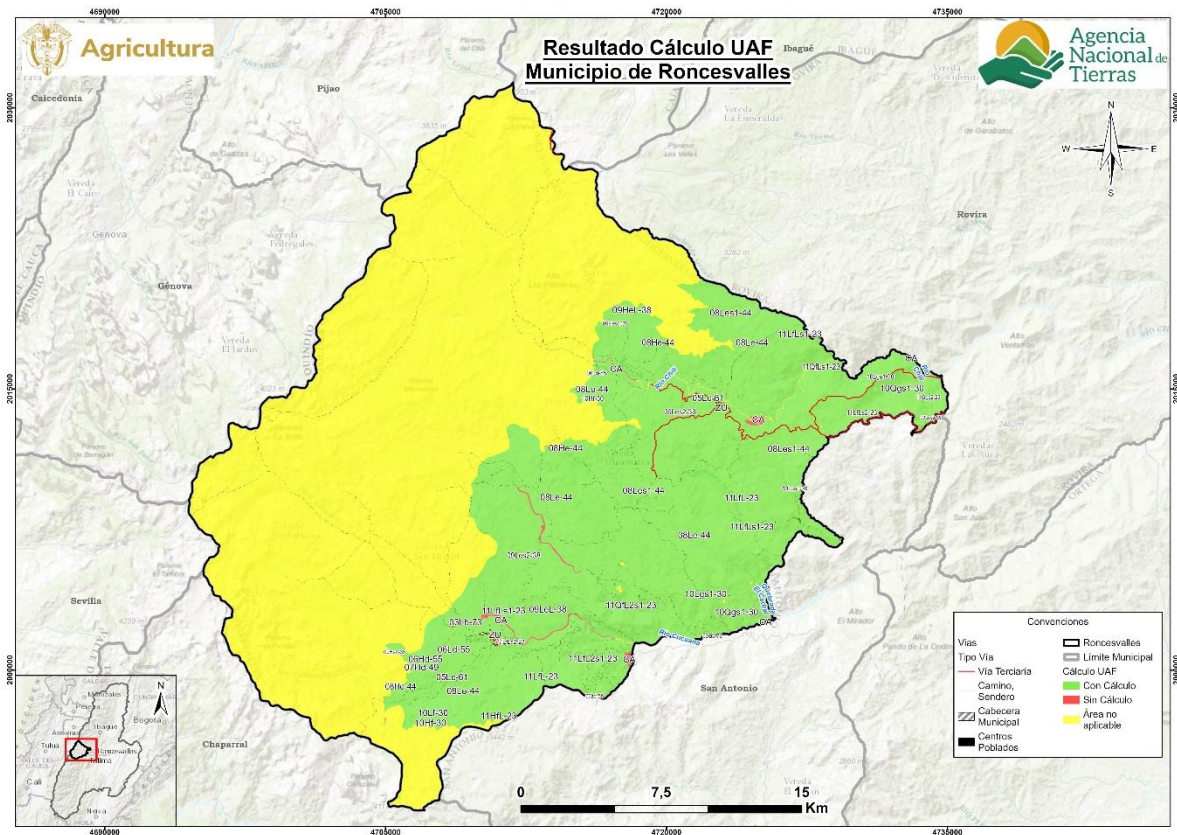
RONCESVALLES – TOLIMA:

El municipio de Roncesvalles se compone de 39 UFH de los tipos 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 28 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 25 de las 28 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,2561 ha y un valor máximo de 9,7787 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,3071 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,2466 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,3859 ha y un valor máximo de 22,6318 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 8,4473 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,8745 ha.

Mapa 23. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Roncesvalles (Tolima)



Fuente: ANT (2025)

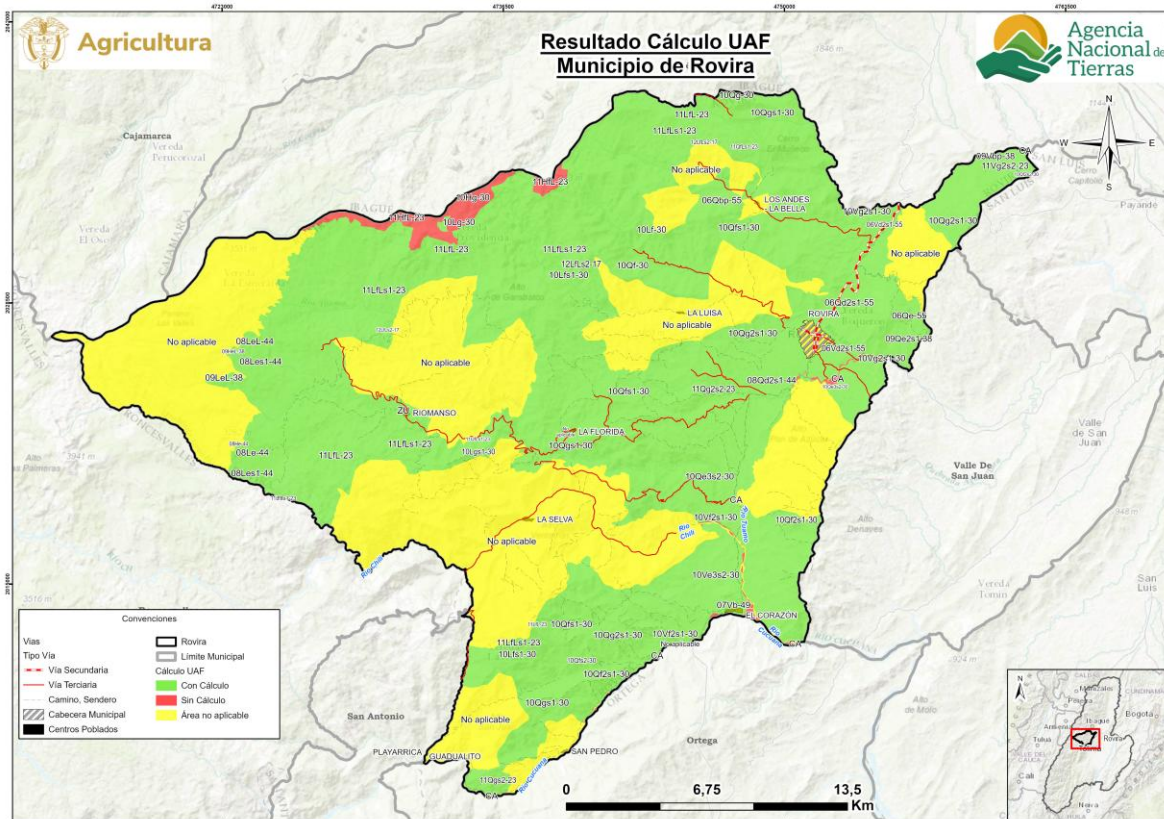
ROVIRA – TOLIMA:

El municipio de Rovira se compone de 47 UFH de los tipos 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 42 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 37 de las 42 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,7315 ha y un valor máximo de 11,7046 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,9104 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,9152 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,8336 ha y un valor máximo de 24,1942 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,2007 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,4684 ha.

Mapa 24. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Rovira (Tolima)



Fuente: ANT (2025).

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día 22 de enero de 2026 mediante el memorando No. 202643000013853; y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Albania, Morelia, Puerto Rico y

Valparaíso en el departamento de Caquetá; Maní, Orocué, Sácama, Támara y Yopal en el departamento de Casanare; Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan De Arama y Uribe en el departamento de Meta; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; El Roble en el departamento de Sucre; Roncesvalles y Rovira en el departamento de Tolima.

8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios Albania, Morelia, Puerto Rico y Valparaíso en el departamento de Caquetá; Maní, Orocué, Sácama, Támara y Yopal en el departamento de Casanare; Cumaral, El Castillo, El Dorado, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Restrepo, San Juan De Arama y Uribe en el departamento de Meta; Mocoa y Orito en el departamento de Putumayo; El Roble en el departamento de Sucre; Roncesvalles y Rovira en el departamento de Tolima ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.